



1 CMD CERVANTES
2 SESIÓN ORDINARIA
3 Acta N° 38

4 Acta número treinta y ocho de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal
5 de Distrito de Cervantes, el veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco, a las
6 diecisiete horas, con cuarenta y seis minutos con la asistencia de los siguientes
7 concejales:

8 CONCEJALES PRESENTES

9 Renato Ulloa Aguilar	Presidente
10 Eduardo Sanabria Robles	Propietario
11 Andrea Carolina Sanabria Sojo	Propietaria
12 Edwin Egidio Molina Casasola	Propietario
13 José Adrian Molina Vega	Propietario
14 Narelle Teresita Chinchilla Castillo	Suplente
15 Magaly Chacón Araya	Suplente
16 Juan Carlos Vega Zúñiga	Suplente

17 FUNCIONARIOS PRESENTES

18 José Lazo Segovia	Viceintendente Municipal
19 Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

20 MIEMBROS AUSENTES

21 Cristhian Antonio Brenes Salas	Propietario
-----------------------------------	-------------

22 FUNCIONARIO AUSENTE

23 Mariana Calvo Brenes	Intendente Municipal
-------------------------	----------------------

24 Se concede licencia al concejal propietario Cristhian Antonio Brenes Salas para
25 ausentarse en las sesiones de este órgano, conforme a lo establecido en el artículo
26 2, inciso a) del Código Municipal. Dicha licencia tendrá vigencia desde setiembre de
27 2025 hasta enero de 2026.

28 Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la siguiente agenda:

29 ARTÍCULO I: PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE
30 CONTRATACIÓN SEGÚN DEMANDA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN
31 DIFERENCIADA, TRASLADO Y DISPOSICIÓN EN CENTRO DE
32 TRANSFERENCIA Y/O LUGAR DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS
33 ORDINARIOS, ORGÁNICOS, VALORIZABLES Y NO TRADICIONALES
34 GENERADOS EN EL DISTRITO DE CERVANTES.

35 ARTÍCULO II: PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ASFALTADO Y OTRAS
36 OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CAMINOS VARIOS DEL DISTRITO DE
37 CERVANTES”.

38 ARTÍCULO III: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS
39 ANTERIORES.

40 1-Sesión ordinaria 37-2025.

41 2-Sesión extraordinaria 04-2025.

42 ARTÍCULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

43 ARTÍCULO V: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

44 ARTÍCULO VI: PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIÓN.

45 ARTÍCULO VII: INFORME DE INTENDENCIA.

46 ARTÍCULO VIII: ASUNTOS VARIOS.

47 ARTÍCULO IX: CIERRE DE SESIÓN.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

48 ARTÍCULO I: PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
49 SEGÚN DEMANDA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA,
50 TRASLADO Y DISPOSICIÓN EN CENTRO DE TRANSFERENCIA Y/O LUGAR DE
51 TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS ORDINARIOS, ORGÁNICOS,
52 VALORIZABLES Y NO TRADICIONALES GENERADOS EN EL DISTRITO DE
53 CERVANTES.

54 Se le da la bienvenida a la Lcda. Meilyn Araya Orozco, encargada del departamento
55 de Servicios Municipales.

56 Meylin Araya Orozco comenta buenas noches, la idea de hoy es presentar la
57 contratación ordinaria del servicio de recolección. El 28 de abril del presente año
58 entró en vigencia el nuevo reglamento para la gestión de residuos sólidos de Costa
59 Rica, los residuos se está pidiendo que se gestione en la misma región donde se
60 generan, la distancia máxima que están permitiendo es 80 kilómetros, si esta
61 distancia se supera es obligatorio usar un centro de transferencia, solo tenemos dos
62 opciones uno en Limón con la empresa EBI y otro en Puntarenas con la empresa
63 Ragsa, con el centro de transferencia esta el que acaba de construir en Tucurrique
64 y en Alvarado le dieron visto bueno a un privado que pertenece a don Rodolfo. En
65 nuestro caso vamos a usar el centro de transferencia en Pacayas y vamos a
66 disponer en Puntarenas porque EBI no concursó. Desde el mes de agosto hicimos la
67 solicitud en el Ministerio de Salud y hasta el 12 de setiembre nos dieron el visto
68 bueno para disponer a más de 80 kilómetros, que en este caso sería en Puntarenas.
69 Procede la Lcda. Meilyn Araya Orozco a presentar la siguiente documentación:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

ENCABEZADO

Nombre del solicitante:	Meilyn Araya Orozco
Fecha:	23/09/2025
Unidad Solicitante:	Administración de Servicios Municipales

DETALLE DE LA CONTRATACIÓN

Tipo del Procedimiento de Contratación.		Bienes/Servicios	Obra Pública
Licitación Mayor	(X) Para el periodo 2025	Igual o mayor a: 233.449.258	Igual o mayor a: 697.892.648
Licitación Menor	() Para el periodo 2025	Igual o menor a: 233.449.258	Igual o menor a: 697.892.648
Licitación Reducida	() Para el periodo 2025	Menos de: 64.804.338	Menos de: 174.473.216
Procedimiento por Excepción	() Para el periodo 2025, conforme al monto de los umbrales		
Otros: _____	()		
*El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes le pertenece al régimen ordinario de umbrales (Art# 36 de LCP)			
Nombre del Procedimiento de Contratación			
Contratación según demanda del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes.			



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

Tipo de Modalidad del Procedimiento de Contratación	
Cantidad definida	()
Por demanda	<p>(X)</p> <p>Se requiere el servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lunes: residuo orgánico para disponer en compostera o método a fin (de manera semanal). • Miércoles: valorizables para disponer en centro de acopio autorizado (de manera semanal). • Jueves: ordinarios para disponer en el centro de transferencia (de manera semanal). • Una recolección trimestral de residuos no tradicionales para disponer en el centro de transferencia a realizar el primer viernes de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre. • Tres recolecciones especiales por año, para disponer en el centro de transferencia o edificio municipal en la fecha indicada por la administración, previa coordinación entre ambas partes. <p>Es importante mencionar que la recolección deberá iniciar a las 6:00 a.m. hasta finalizar la recolección correspondiente al día.</p>
Ejecución por consignación	()

Justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad, su vinculación con los planes de largo y mediano plazo, el Plan Anual Operativo, el presupuesto y el Programa de Adquisición del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. (art. 86 inciso a), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Este departamento en el presupuesto contempló con el fin de realizar un manejo integral de los residuos sólidos generados en el distrito, que garantice a los habitantes un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, realizar la contratación para la adquisición de los servicios de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes; permitiendo dicha contratación el cumplimiento tanto de la Ley para la



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

Gestión Integral de Residuos, Reglamento sobre Relleno Sanitarios, Ley General de Salud y el Reglamento para el otorgamiento de Autorización y Permisos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud y la prestación en tiempo y derecho por parte de esta administración con el fin de satisfacer el interés público.

Nombre Centro Funcional	Fuente Financiamiento	Complemento Actividad	Clasificador
Línea 1: II-07	*Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.º 7729 / Servicios de recolección de basura (presupuesto inicial periodo 2026)		5.02.07.1.04.99

*En el proyecto de presupuesto ordinario para el período 2026 (debidamente remitido al ente contralor y actualmente en trámite de revisión) se incluyó el contenido presupuestario destinado a la contratación del servicio mensual de recolección diferenciada de residuos, en la siguiente subpartida (que regirá a partir de enero 2026).

Descripción del Objeto. (art. 86 inciso b), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)
 Esta licitación tiene como objetivo la contratación según demanda del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes. Impulsando el cumplimiento a la Ley N°8839 y con ello garantizar un ambiente limpio y sano a las y los habitantes de Cervantes.
 El servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables sería un día a la semana. Más un servicio de recolección de los residuos no tradicionales, traslado y disposición en centro de transferencia, de manera trimestral (marzo, junio, setiembre y diciembre). Y tres servicios de recolección especial al año y su respectivo traslado al centro de transferencia o edificio municipal en la fecha indicada por la administración, previa coordinación entre ambas partes.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

Procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio, los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados, debiendo asegurarse de que el riesgo en ningún caso superará el beneficio que se obtendrá con la contratación. (art. 86 inciso e, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Procedimiento de Control de Calidad:	La suscrita velará porque se cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas.
Terceros Interesados y estrategia de comunicación:	Los habitantes del distrito de Cervantes.
Riesgos Identificados:	<ul style="list-style-type: none"> No existe un marco de referencia actual para comparación de precios del objeto de interés, con condiciones geográficas y distancias a recorrer semejantes, por lo que la referencia de costo deriva de la indagación propia realizada por el área de administración de servicios municipales. Que, no se presenten ofertas durante el plazo estimado para dicho fin y se debe tramitar la contratación por medio de un procedimiento de excepción realizando las justificaciones respectivas. Potencial afectación a la salud pública y ambiental al no generarse una contratación producto del actual procedimiento. Que, por motivo de fuerza mayor, situación impredecible o interés público, el sitio de disposición final y tratamiento de los residuos sólidos cambie, generando una potencial variación del precio y otras condiciones técnicas.

Indicación expresa de los recursos humanos y materiales de que dispone o llegara a disponer para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (art. 86 inciso h), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Recurso Humano disponible:	Conforme lo solicita el 56 inciso c) de la Ley General de Contratación Pública se acredita que la administración de servicios municipales a cargo de la Licda. Meilyn Araya Orozco, verificará el fiel cumplimiento del objeto de la contratación. Asimismo, hago constar que esta dependencia
----------------------------	--



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

Recursos Materiales disponible:	dispone o llegará a disponer de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación tanto cuantitativa como cualitativamente.
	Conforme lo solicita el 56 inciso c) de la Ley General de Contratación Pública se acredita que la administración de servicios municipales a cargo de la Licda. Meilyn Araya Orozco, verificará el fiel cumplimiento del objeto de la contratación. Asimismo, hago constar que esta dependencia dispone o llegará a disponer de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación tanto cuantitativa como cualitativamente.

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO

Clasificación del Objeto para contratar:			
Bienes / Servicios	()	Servicios	(X)
Bienes	()	Obra Pública	()

Información referencial

ESTIMACION DE CONSUMO

El oferente deberá tomar en cuenta como referencia histórica, considerando los datos del año 2022, 2023 y 2024, el siguiente promedio mensual:

	Año		
	2022	2023	2024
Tipo de residuo	Expresado en toneladas métricas (mensuales)		
Ordinarios y no tradicionales	107,15	131,06	117,14
Orgánicos	37,34	27,57	31,07
Valorizables	21,63	10,45	11,03



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES
DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

Especificaciones Técnicas. (art. 86 inciso b, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)			
<p>Se requiere de un método de tratamiento eficiente y acorde a la legislación, que permita brindar los servicios de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO FINAL A OBTENER <p>La contratación a desarrollar debe de constar de una línea de servicio referente a la recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados, a saber:</p>			
Partida	Línea	Objeto de contratación	Descripción
1	1	Recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales	Recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes.
<ul style="list-style-type: none"> • TIPOS DE RESIDUOS A RECOLECTAR, TRANSPORTAR Y TRATAR: <p>El Contratista estará obligado a recolectar, trasladar, tratar y disponer el 100% (cien por ciento) de los residuos sólidos cargados en el sitio provenientes del servicio de recolección municipal de acuerdo a lo establecido cada día, los cuales corresponden principalmente a los siguientes:</p>			



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

- **Residuos sólidos ordinarios:** Residuo de origen principalmente domiciliario o que proviene de cualquier otra actividad comercial, de servicios, industrial, limpieza de vías y áreas públicas. De conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el manejo de Residuos Sólidos Ordinarios 36093-S y la Ley para la Gestión Integral de Residuos No.8839 y su reglamento. Así mismo de conformidad con el artículo 26 del Reglamento sobre la gestión de los desechos infectocontagiosos que se refiere especialmente a aquellos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines N° 30965-S, una vez tratados los desechos infectocontagiosos se dispondrán como desechos ordinarios.

Lo anterior se deberá realizar dentro de la “recolección normal” semanal. Todo lo anterior se debe realizar mediante una recolección diferenciada y disponerlo en el centro de transferencia.

- **Residuos valorizables:** Son aquellos residuos que pueden ser recuperados de la corriente de los residuos sólidos ordinarios para su valorización. De conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el manejo de Residuos Sólidos Ordinarios N° 36093-S. Según dicha definición, se consideran dentro de esta clasificación residuos de las siguientes categorías:

- Papel-cartón (papel blanco, de color, revistas, papel periódico y las cajas de cartón).
- Vidrio (envases de vidrio de todos los colores y formas) se excluye el vidrio procedente de automóviles, pírex, fluorescentes, bombillos, cerámicas y ventanas.
- Aluminio (envases confeccionados con este tipo de material)
- Plástico (PET y HDPE)
- Hojalata (envases de hierro y zinc o cualquier otro metal de desecho, tipo conserva, latas de atún, sardina o similares).
- Polilaminados, conocidos comúnmente como “Tetra Pack” (envases confeccionados con este tipo de material)

Lo anterior se deberá realizar dentro de la “recolección normal” semanal Todo lo anterior se debe realizar mediante una recolección diferenciada y disponerlo en un centro de acopio certificado por el Ministerio de Salud.

- **Residuos orgánicos:** Son aquellos residuos que pueden ser pre clasificados desde la fuente de la corriente de los residuos sólidos ordinarios para su proceso de compostación. De conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el manejo de Residuos Sólidos Ordinarios N.º 36093-S. Según dicha definición, se consideran dentro de esta clasificación residuos de las siguientes categorías: Desecho de



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

cáscaras, brozas de café, bolsas de té, podas de jardín, cáscaras de huevo, sobros de comida de bajo contenido graso. Excepto ramas.

Lo anterior se deberá realizar dentro de la “recolección normal” semanal. Todo lo anterior se debe realizar mediante una recolección diferenciada y disponerlo en una compostera.

- **Residuos de Aseo de Vías:** Estos serán recogidos y seleccionados por el personal municipal para ser dispuestos y posteriormente recogidos por el contratista, en los días correspondientes.

Lo anterior se deberá realizar dentro de la “recolección normal” semanal.

- **Residuos extraordinarios producidos por actividades públicas:** Los residuos extraordinarios generados por eventos o fiestas comunales, los organizadores deberán disponer de recipientes que garanticen la separación de los residuos, para la recolección de estos residuos los organizadores deberán coordinar con el Departamento de Administración de Servicios Municipales la fecha de dicha recolección previa coordinación de este Departamento con el Contratista.

Lo anterior se deberá realizar dentro de la “recolección normal” semanal.

- **Residuos de manejo especial conocidos como no tradicionales:** Son aquellos residuos sólidos ordinarios que, por su volumen, composición, cantidad, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación requieren salir de la corriente normal de recolección de residuos sólidos ordinarios. De conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el manejo de Residuos Sólidos Ordinarios 36093-S, la Ley para la Gestión Integral de Residuos No.8839 y su reglamento, y el Reglamento sobre llantas de desecho 33745-S.

Lo anterior se deberá realizar dentro de la recolección “No Tradicional” trimestralmente. Todo lo anterior se debe realizar mediante una recolección diferenciada y disponerlo en el centro de transferencia y/o edificio municipal.

- **PERSONAL OPERATIVO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- El oferente debe aportar el chofer del camión, y será responsable directo por sus condiciones laborales.
- Su personal deberá contar con uniformes.
- En todo momento, el personal encargado de la recolección deberá respetar las normas de decoro y presentar un comportamiento ajustado a la moral y las buenas costumbres.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

- En el evento de que los residuos sean esparcidos durante el proceso de recolección, sus operarios deberán recogerles inmediatamente. El contratista será responsable de que las unidades recolectoras cuenten con el equipo necesario para levantar, lavar o quitar cualquier material que producto de la operación sea esparcido en la vía pública.
 - Sobre pólizas:
 - El oferente será responsable de cualquier riesgo del trabajo, así como de los daños en las personas o en las cosas que se produzcan con motivo u ocasión del trabajo y las demás legislaciones que regulen su labor. Para ello deberá contar con las respectivas pólizas de riesgos de trabajo y contra terceros en caso de accidentes e incidentes por responsabilidad de su personal durante la prestación del servicio.
 - El oferente deberá aportar a la Administración del contrato, previo a la orden de inicio, un comprobante de la póliza de riesgos de trabajo y de responsabilidad civil. Estas deben tener una vigencia mínima de un año y acordes a la actividad adjudicada.
- **CONDICIONES DEL EQUIPO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- Los vehículos deben presentarse limpios, tanto a lo externo como a lo interno, en especial la cabina, este apartado excluye las partes que se encuentran en contacto directo con los residuos.
 - En caso de avería del o los camiones contratados deberán ser remplazados sin ningún costo adicional para el CMD Cervantes y continuar el traslado respectivo, en un plazo máximo de 24 horas.
 - El oferente deberá garantizar en caso de requerirse, la suplencia de vehículos recolectores adicionales para cubrir las necesidades de reparación y/o mantenimiento de las unidades.
 - En las ofertas se debe incluir el combustible ya que este debe ser aportado por el oferente
 - Los camiones deberán estar debidamente rotulados con al menos: logo de la empresa, nombre de la empresa, número telefónico y/o correo electrónico donde las personas puedan comunicarse.
 - Todos los equipos utilizados para el servicio deben cumplir con Ley de Tránsito y cualquier otra normativa para el transporte de cargas y traslado de residuos sólidos (CIU 3811).
 - El CMD Cervantes requiere para los residuos orgánicos, reciclables, ordinarios y no tradicionales que el equipo de transporte no tenga compactación, debido al manejo pos-recolección en la planta de compostaje, y en el centro de recuperación de residuos valorizables, ya que dificultaría la separación en los residuos valorizables, y afectaría la consistencia del material orgánico. El oferente deberá aportar la lista completa de las unidades que utilizará donde establezca



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

claramente las características técnicas, marcas, modelo y capacidad en metros cúbicos de cada unidad, y propietario.

- Los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos deberán reunir las condiciones propias para esta actividad, protegiendo de daño o pérdida del valor del material recolectado y contar con un diseño que garantice la correcta prestación del servicio y la minimización de los impactos de la actividad sobre la salud y el ambiente. Por tanto, se requiere al menos que el equipo de transporte, a los lados este cubierto con lona o material adecuado para evitar que los residuos caigan en las vías.
- No se permite el ingreso del personal del oferente a propiedades privadas o lotes baldíos, ni servidumbres, excepto previo acuerdo entre el CMD Cervantes y el propietario o los propietarios e informado de manera escrita al oferente.
- Cada oferente deberá considerar, estimar y demostrar la cantidad de personal requerido para brindar el servicio.
- Se destaca la importancia de que el equipo propuesto por los oferentes se ajuste a la topografía y a las condiciones generales y específicas del distrito, lo cual incluye calles empinadas, estrechas, entre otras. Se enfatiza la necesidad de realizar una visita técnica para evaluar y garantizar la idoneidad del equipo ante las particularidades del entorno local.
- Los camiones de recolección del servicio deberán contar con al menos una pala, un escobón y demás implementos para recoger residuos o atender la rotura de bolsas o esparcimiento de residuos sólidos.

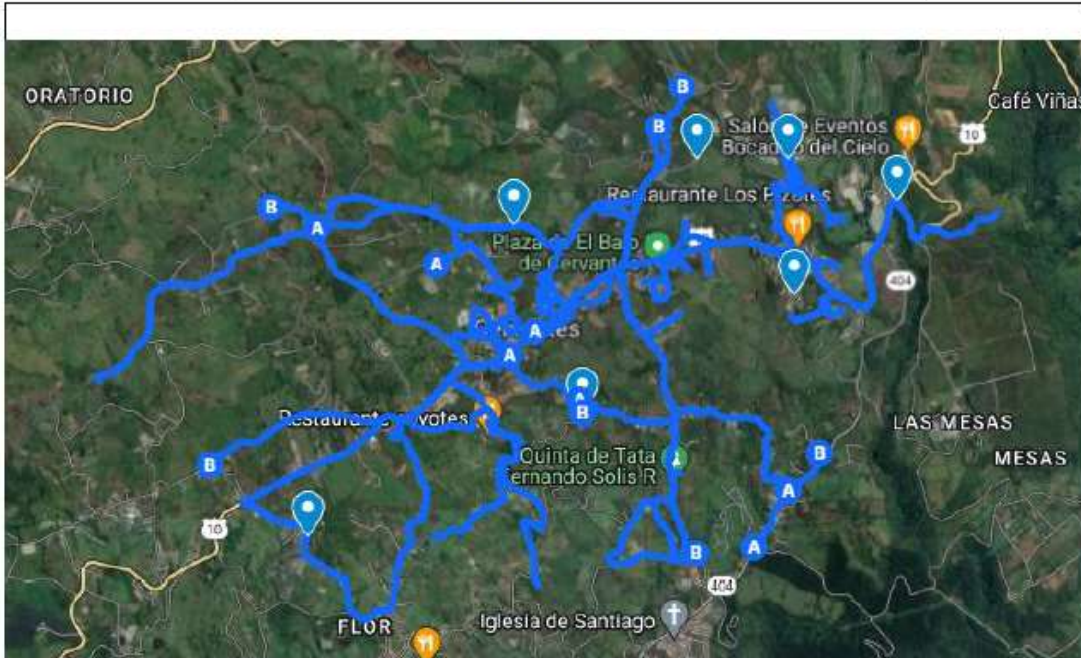
• RUTAS

El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes aportará las rutas que se utilizan actualmente, sin embargo, el contratista podrá proponer la variación de las mismas previo estudio a presentar y aprobar por la Administración de Servicios Municipales. Esta propuesta se recibirá de la empresa adjudicada y estando en operación. Asimismo la administración previa coordinación con la empresa adjudicada podrá agregar nuevas rutas de recolección de acuerdo a la necesidad de la comunidad de Cervantes. La administración no pagara por aquellas rutas que no están debidamente señaladas por el departamento de Administración de Servicios Municipales.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES
DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025



• **CONDICIONES GENERALES**

- El oferente debe indicar la anuencia a que dentro del programa de Educación Ambiental del CMD Cervantes se puedan organizar al menos tres giras anuales a las instalaciones de tratamiento de los residuos.
- El servicio debe brindarse todos los días especificados a continuación, durante cada semana, incluyendo días feriados ya sean obligatorios o no obligatorios. Cualquier cambio en el día de transporte de residuos, deberá de ser comunicado al menos una semana antes y acordado por ambas partes.
 - Lunes: residuo orgánico para disponer en compostera o método a fin (de manera semanal).
 - Miércoles: valorizables para disponer en centro de acopio autorizado (de manera semanal).
 - Jueves: ordinarios para disponer en el centro de transferencia (de manera semanal).



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES
DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

- Una recolección trimestral de residuos no tradicionales para disponer en el centro de transferencia a realizar el primer viernes de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.
- Tres recolecciones especiales por año, para disponer en el centro de transferencia o edificio municipal en la fecha indicada por la administración, previa coordinación entre ambas partes.
- o El oferente debe presentar la oferta del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes, por costo mensual, tomando en consideración la recolección detallada en el punto anterior.
- o El oferente no podrá suspender el servicio durante los días de recolección sin justificación, conocimiento y autorización previa del encargado del contrato.
- o La Municipalidad se reserva el derecho de supervisar por los medios que estime convenientes, la calidad del servicio que presta el oferente bajo los siguientes parámetros:
 - Apego a las condiciones y especificaciones del pliego de condiciones.
 - Apego a los horarios establecidos.
 - Trámite de quejas y sugerencias.
- o El contratista deberá dar parte al encargado general del contrato cuando en la operación de recolección detecte residuos peligrosos, así como de manejo especial y bioinfecciosos, o la disposición de residuos ordinarios de manera excesivos por parte de algún comerciante o industria. Así mismo deberá informar cuando se detecten incumplimientos a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, No. 8839. Preferiblemente tomar fotografía
- o En caso de presentarse algún evento que detenga total o temporalmente la recolección, el enlace del contratista deberá de comunicarlo a su contraparte municipal por la vía de comunicación más rápida ya establecida, a saber, chat WhatsApp, o cualquier medio que la municipalidad considere oportuno previa coordinación entre las partes, deberá indicar la medida a tomar para la continuidad en la prestación del servicio del sector afectado por el evento suscitado.
- o El contratista deberá aportar a la Administración del contrato, previo a la orden de inicio, un comprobante de la póliza de riesgos de trabajo (vigencia de un año) y de responsabilidad civil (vigencia de 6 meses). Estas deben ser acordes a la actividad adjudicada.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

• INFORME DE CUMPLIMIENTO

- El oferente adjudicado deberá presentar al Departamento de Servicios Municipales los informes de cumplimiento trimestrales, los cuales deberán incluir al menos lo siguiente:
 - Fecha de recolección
 - Cantidad de residuos recolectados en toneladas métricas tanto para los residuos valorizables como los orgánicos.
 - En cuanto a los residuos valorizables se requiere que el reporte se realice por cada producto (cartón, HDPE, PET, aluminio, lata, hierro, LDPE, papel, tetra pack, vidrio, otro)
 - Dicho informe de cumplimiento trimestral deberá ser presentado máximo a los 10 días naturales posteriores al último día del trimestre, al correo electrónico mearaya@cmdcervantes.go.cr; quien, en un plazo máximo de 10 días naturales, dará el visto bueno sobre el mismo, manifestando así, la conformidad con la ejecución del contrato realizado.

Estimación actualizada del costo del objeto. (números y letras) (art. 86 inciso f), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

₡ 6.657.285,00 Seis millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y cinco colones exactos – monto mensual –

₡ 79.887.420,00 Setenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinte colones exactos – monto anual –



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

Aportar Sondeo, estudio de mercado y precio de referencia. (arts. 44 y 85 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)	
Precios ofertados del catálogo de bienes y servicios, tomando como marco de referencia los datos de los últimos seis meses de SICOP	Contrataciones de otras instituciones: Se anexa estudio de mercado realizado. Contrataciones anteriores de la Municipalidad: No existe referente
Estudio de Mercado que considerará, la cuantía y complejidad del objeto, la realización de una investigación exploratoria del mercado (oferta y demanda)	Anexar estudio de mercado realizado.

Acreditar la existencia de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables. <u>Solo en Licitación Mayor</u> (art. 86 inciso g, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)
N/A

ASPECTOS DE ECONÓMICOS

Monto Estimado del Negocio	Presupuesto
₡ 6.657.285,00 Seis millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y cinco colones exactos – monto mensual –	₡62.833.752,00 (Sesenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y dos colones exactos)*
₡ 79.887.420,00 Setenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinte colones exactos – monto anual –	



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

*En el proyecto de presupuesto ordinario para el período 2026 (debidamente remitido al ente contralor y actualmente en trámite de revisión) se incluyó el contenido presupuestario destinado a la contratación del servicio mensual de recolección diferenciada de residuos, en la siguiente subpartida (que regirá a partir de enero 2026).

Desglose del precio		
En atención al artículo 102 del RLGCP, el oferente deberá presentar la estructura de precio tanto en valores absolutos como porcentuales, y de presentarse discrepancias entre los valores absolutos y los porcentuales prevalecerán los primeros. Los valores absolutos deberán ser concordantes con la o las monedas con que se presenta el precio de oferta.		
Para la presentación de la estructura del precio de la oferta se deberá seguir el siguiente formato:		
RUBRO	PORCENTAJE (%)	MONTO
Mano de obra (Salarios + cargas sociales)		
Gastos administrativos		
Materiales e Insumos		
Utilidad		
Imprevistos		
TOTAL		

CONDICIONES GENERALES

Lugar de entrega del bien o servicio:		
En sitio (Bienes y servicios):	(X)	Se requiere el servicio de recolección en la ruta establecida por el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes
Almacén Municipal:	()	



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

Información general

- Tratándose de personas físicas, deberá presentar una declaración jurada en la que indique el beneficiario final, incluyendo su nombre completo y su condición declarada de beneficiario final.
- Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar una declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen. Además, cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial.
- El oferente deber estar inscrito en el Ministerio de Hacienda en una actividad económica afín a la comercialización de bienes o servicios relativos a lo solicitado en este pliego de condiciones.
- Constancia de riesgos del trabajo emitida por entidad aseguradora vigente al día de la apertura de ofertas, con los datos generales de la póliza.
- Estar al día con los seguros sociales correspondientes, para ser considerada su oferta. Condición que deberá mantener durante todo el plazo de ejecución contractual.
- El oferente deberá presentar copia del permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, vigente a la fecha y hora de apertura de ofertas, el cual debe ser a fin al objeto del contrato y a nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.
- Presentar constancia municipal al día al mes en curso por parte del departamento de Patente de la respectiva Municipalidad donde se encuentre inscrito, el cual debe ser a fin al objeto del contrato y a nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.

Subcontratación

El oferente podrá subcontratar hasta en un 50% del monto adjudicado, de conformidad con el artículo 49 de la Ley General de Contratación Pública.

De conformidad con el art. 133 del RLGCP, junto con la propuesta, se debe aportar un listado de los nombres de todas las personas físicas y jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en las prestaciones a realizar. Asimismo, se debe aportar una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.

Adicionalmente, se debe incluir dentro de la oferta declaración jurada firmada digitalmente por cada subcontratista, indicando:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

- ✓ Declaración jurada que no se encuentra sujeto a ninguna de las causales de prohibición o impedimentos establecidas en los artículos del 24 al 29 "Régimen de prohibiciones" de la Ley General de Contratación Pública N°9986.
- ✓ Declaración jurada de que la representada no se encuentra inhabilitada para contratar con la Administración, de conformidad con el régimen sancionatorio establecido en los artículos 118 y 119 de la de la Ley General de Contratación Pública N°9986.
- ✓ Declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen. Además, cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial. Lo anterior de conformidad con el artículo 32 del RLGCP y artículo 5 de la Ley N° 9416 denominada "Ley para Mejorar la lucha contra el fraude fiscal", de fecha 14 de diciembre de 2016.
 - No se considera subcontratación la adquisición de suministros, aun cuando éstos conlleven su propia instalación, ni tampoco los compromisos asumidos por cada uno de los participantes de una oferta en consorcio. En todo caso, la subcontratación no relevará al contratista de su responsabilidad.

Oferta económica

La oferta no debe incluir el impuesto al valor agregado (IVA), toda vez que la Municipalidad se encuentra no sujeto a este impuesto en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Código Municipal, Ley N°7794 y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635.

Forma de Pago: Las facturas deben tramitarse mediante el SICOP

La forma de pago se establece en un único pago contra la recepción a satisfacción del servicio mensual. El contratista deberá gestionar el pago por medio del SICOP, corresponde al Administrador del Contrato aprobar la gestión de pago respectiva. En apego a la resolución DGT-R-012-2018 del 19 de febrero de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda, se indica que solamente se admitirá facturación electrónica y autorizada por la Dirección General de Tributación, para lo cual el contratista deberá adjuntar la factura en la solicitud de pago de SICOP y deberá remitir el comprobante a la dirección electrónica: facturaelectronica@cmdcervantes.go.cr



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

Opciones de pago:

Pago anticipado	SI: ()	NO: (X)
------------------------	---------	-----------

Justificación: N/A

Reajuste de precios	SI: (X)	NO: ()
----------------------------	-----------	---------

Se regirá por las disposiciones contenidas en los Art 110 del Reglamento Ley General de Contratación Pública y Art 43 de la Ley General de Contratación Pública. A solicitud del proveedor, la administración podrá realizar la revisión de precios, cuando se produzcan variaciones en los costos estrictamente relacionados con el objeto del contrato. Lo anterior con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato. El precio podrá ser revisado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 104 del Reglamento Ley General de Contratación Pública. El oferente deberá indicar tal revisión en su oferta. Para realizar la revisión de precios se aplicará la fórmula matemática emitida por la Contraloría General de la República, para lo cual es necesario que en la oferta se incluya el desglose de los elementos que componen el precio de tal forma que permita al Departamento de Proveduría revisar en forma ágil y completa las solicitudes de revisiones que se planteen. La estructura porcentual del precio para efectos de revisiones debe incluir los siguientes factores: Pc = 100% referido al precio de cotización. CD = Porcentaje costos directos del precio de cotización. CI = Porcentaje costos indirectos del precio de cotización. I = Porcentaje de imprevistos del precio de cotización. U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización. PC = CD + CI + I + U Partiendo de una estructura de elementos de precios como la anterior, se plantea la siguiente fórmula de reajuste de precios.

$$Pv = Pc * \left[CD * \left(\frac{I_{cd}}{I_{cd0}} \right) + CI * \left(\frac{I_{ci}}{I_{ci0}} \right) + I + U \right] - 1$$

FÓRMULA DE REVISIONES DE PRECIOS		SIGLAS
Precio Variado		PV
Precio Cotizado		PC
% de costo de los costos directos del Pc		CD
% de costo de los costos indirectos del Pc		CI
% de los imprevistos del Pc		I
% de utilidad del Pc		U
Índice de los costos directos en el momento considerado para la variación		ICDF
Índice de los costos directos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones		ICD0
Índice de los costos indirectos en el momento considerado para la variación		ICIF
Índice de los costos indirectos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones		ICID0
PC = CD + CI + I + U		

Fuente: Contraloría General de la República. Unidad de Autorización y Aprobación de Reajustes.

Imagen No. 4. Fórmula de reajuste de precios.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES
DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

Garantía Cumplimiento:	SI: (X)	NO: ()	Porcentaje: (5%) Fórmula (G)= (Precio Unitario Cotizado x servicios al año) x % solicitado como garantía. $G=(\text{C}\$6.657.285 \times 12 \text{ servicios al año}) \times 5\%$ $G=\text{C}\$3.994.371$	Vigencia: (12 meses) se deberá mantener vigente durante todo el plazo de la contratación
	Observaciones:			
Garantía del Bien o servicio:	SI: ()	NO: (X)	Plazo:	

Póliza de Responsabilidad Civil	
Monto de la Póliza: Las que aplican por Ley	Vigencia: 1 año

Póliza de Fidelidad	
Monto de la Póliza: Q 00,00	Vigencia: ___meses

Visita de Sitios
<p>Con el propósito de que los potenciales oferentes puedan examinar cuidadosamente las condiciones del lugar donde debe brindarse el servicio, así como analizar e incluir en su oferta todo lo que se requiere se solicita realizar una visita a un segmento de la ruta de recolección el tercer día hábil posterior a la publicación del pliego de condiciones, se saldrá del Edificio Municipal a las 9:00 am con la administradora del contrato, la Lcda. Meilyn Araya Orozco; quien se podrá contactar al 2534-8310 ext. 1 o al correo electrónico mearaya@cmdcervantes.go.cr</p> <p>Es importante indicar que la realización o no de la visita previa al sitio, quedará bajo responsabilidad y riesgo propio del oferente. No se aceptarán reclamos posteriores por problemas o dificultades previsibles, conforme a la inspección cuidadosa del sitio que corresponde.</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

Cronograma de tareas. (art. 86 inciso c, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)
Se adjunta cronograma aportado por el departamento de Proveduría Municipal

INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL PLIEGO DE CONDICIONES

Requisitos de Admisibilidad

- Presentar copia del permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud para la o las actividades a ofertar. Si el oferente al presentar su oferta demuestra que su PSF está vigente y como mínimo a más de un mes de su expiración, este requisito se puede considerar como válido y admisible. Pero igualmente el oferente debe comprometerse a que dicho permiso debe estar vigente durante todo el plazo de la contratación en el caso de resultar adjudicado. Por tanto, debe actualizar su PSF y presentarlo a la Administración del contrato previo al cumplimiento de su fecha de vencimiento.
- Presentar constancia de que se encuentra registrado y activo en el Ministerio de Salud como Gestor de Residuos Autorizado, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N°8839. Dicha constancia debe ser original (digitalizada) o con firma digital.
- El oferente debe presentar una declaración jurada donde indique o manifieste el compromiso de tener los vehículos ofertados disponibles para la fecha de inicio del servicio. En caso de avería del o los camiones contratados deberán ser reemplazados sin ningún costo adicional para el CMD Cervantes y continuar el traslado respectivo, en un plazo máximo de 24 horas.
- El oferente deberá aportar mediante copia los datos de todos los vehículos a emplear en la recolección y traslado de los residuos sólidos: placa, marca, modelo, título de la propiedad del vehículo, póliza del Instituto Nacional de Seguros (INS), permiso de peso y dimensiones, tarjeta de derechos de circulación y revisión técnica vial.

Funcionario administrador del contrato. (art. 86 inciso d), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Nombre completo: Lcda. Meilyn Araya Orozco
 Teléfono: 2534-8310 ext:1
 Correo electrónico: mearaya@cmdcervantes.go.cr
 Dependencia: Encargada Departamento Servicios Municipales



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

Adjudicación		
Total	<input checked="" type="checkbox"/>	La adjudicación será total para una empresa y recaerá en la oferta más ventajosa para la administración y que cumpla con las especificaciones del cartel.
Parcial	<input type="checkbox"/>	
a. Por líneas	<input type="checkbox"/>	
b. Por partida	<input type="checkbox"/>	

Plazo de recepción de ofertas	Plazo de adjudicación
15 días hábiles	30 días hábiles

Plazo de entrega	Vigencia del Contrato
<p>El servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lunes: residuo orgánico para disponer en compostera o método a fin (de manera semanal). • Miércoles: valorizables para disponer en centro de acopio autorizado (de manera semanal). • Jueves: ordinarios para disponer en el centro de transferencia (de manera semanal). • Una recolección trimestral de residuos no tradicionales para disponer en el centro de transferencia a realizar el primer viernes de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre. • Tres recolecciones especiales por año, para disponer en el centro de transferencia o edificio municipal en la fecha indicada por la administración, previa coordinación entre las partes 	<p>La vigencia del contrato será de 1 año prorrogable por tres periodos más de igual duración.</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

Muestras
N/A
Pruebas que realizar:
N/A

Multas por defectos en la entrega y cláusulas penales.

En atención a lo indicado en el artículo 116 del RLGCP, el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes se reserva la posibilidad de cobrar multas por defectos en la ejecución del contrato, por aspectos como monto, riesgo, repercusiones de un eventual incumplimiento para el servicio que se brinde o para el interés público y la posibilidad de incumplimientos parciales o por líneas o por otros daños y perjuicios. Además, de iniciar el respectivo proceso de cobro, una vez demostrada en instancia administrativa la culpa del contratista.

Las multas se relacionarán a incumplimientos del Adjudicatario que podrían ocasionar la materialización de los riesgos identificados como críticos y moderados. Los aspectos que darán potestad para el cobro de multas serán:

NR	Evento	Incumplimiento	Consecuencia	Multa
Crítico	No hay camión disponible asegurar la continuidad del servicio.	-No se justificó la ausencia del camión. -El aspecto que dio origen a la ausencia del camión no correspondía a un caso fortuito o de fuerza mayor. -Por no disponer para el uso exclusivo del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes la cantidad y características de las unidades de transporte, así como de personal indicados de manera expresa por el contratista en su oferta.	Afectación a la continuidad del servicio porque los camiones no pueden descargar, residuos acumulados que aumentan focos de contaminación.	1,4%



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES
DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

	Crítico	Daño ambiental por malas prácticas e ineficiencia en las medidas de control por el Adjudicatario, en el transporte de residuos al centro de transferencia y/o lugar de tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de la labor de limpieza de las unidades de recolección: Cuando no se realice el lavado de las unidades recolectoras, todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Rellenos Sanitarios y demás normativa. - Fallas del equipo técnico de tratamiento, fiscalización y control: Se considerará incumplimiento del servicio, el no funcionamiento, o funcionamiento defectuoso de los equipos instalados en el sitio de tratamiento que sirvan para la ejecución y fiscalización del contrato por parte de los funcionarios municipales y/o sus representantes. - Por dejar desechos sólidos esparcidos o lixiviados en las rutas de transporte realizadas por los vehículos de la empresa. - Por no asegurar los residuos sólidos para que no se derrame ningún residuo durante el trayecto al centro de transferencia y/o lugar de tratamiento 	Afectaciones en relación a la logística y alcance del contrato. Posible clausura del relleno sanitario, o retiro del permiso de gestor autorizado por parte de las entidades de salud y control ambiental.	1,4%	
--	---------	--	--	--	------	--



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES
DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

Modera do	Deficiente o inoportuna respuesta a temas expuestos en oficios, reuniones y/o bitácoras de obra (atención parcial, no oportuna, no eficiente, no cumple lo solicitado).	-Entorpecimiento de las labores de fiscalización: Cualquier retraso o entorpecimiento en las labores de los funcionarios municipales y/o sus representantes, atribuible al contratista, a sus asociados y/o empleados que demoren las labores de fiscalización de la ejecución del contrato. En cuyo caso podrá la Municipalidad, valorar dependiendo de la falta, rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el marco jurídico atinente.	Potencial incremento de costos. Problemas con la logística y continuidad del servicio. Desmotivación o molestias para las partes interesadas del proyecto.	1%
--------------	---	---	--	----

Procedimiento para imponer sanciones:

- a) Previo a la imposición de cualquier sanción, se realizará una prevención al contratista para la corrección inmediata del incumplimiento, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas.
- b) Una vez vencido este plazo, la Administración emitirá un acto motivado con indicación de la prueba que lo sustente.
- c) El Adjudicatario tendrá un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación, para interponer recursos de revocatoria o apelación.
- d) La Administración resolverá sobre si acoge o no el recurso, la resolución agotará la vía administrativa, conforme al artículo 117 del RLGCP.
- e) En caso que proceda el cobro de la multa, este será rebajado del monto total a facturar en la próxima factura pendiente de cancelación.
- f) Por período de trabajo contractual (mes natural), se documentarán los incumplimientos. Cuando se acumulen más de ocho incumplimientos en un mes, o cinco incumplimientos durante dos meses seguidos (incluyendo la aplicación de la cláusula penal como un incumplimiento), la Administración podrá tramitar la rescisión del contrato



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

conforme lo estipula la LGCP en su artículo 115, y el RLGCP artículo 288.

Para cualquier deficiencia técnica que impida la prestación del servicio de acuerdo a lo pactado, o cualquier incumplimiento de las leyes y reglamentos costarricenses que no estén contempladas en el Cuadro anterior, y que sean detectadas por la Administración en la ejecución del contrato, se prevendrá al adjudicatario para su inmediata corrección, pudiéndose otorgar hasta un máximo de tiempo de 1 (un) mes para que se efectúen las modificaciones necesarias. Caso contrario, verificado que persiste el incumplimiento, la administración podrá rescindir el contrato.

Si la consecuencia de alguno de los incumplimientos genera la imposibilidad total de la prestación del servicio, podrá rescindirse el contrato y se aplicará la garantía de cumplimiento.

Cláusula penal

En atención a lo indicado en el artículo 116 del RLGCP, el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes se reserva la posibilidad de cobrar la cláusula penal por entrega tardía del servicio.

La cláusula penal se aplicará por no brindar el servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento en un día hábil de recolección Municipal.

Por cada día hábil de atraso en la entrega se aplicará un 1,22% de cláusula penal, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento), respecto a la factura próxima pendiente de entrega.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

****Indique si el Servicio se prolongará por más de un Período y de ser así indique el Monto Mensual Estimado y el Plazo de Vigencia del Servicio**.**

Requiere más de un periodo presupuestario:	SI: (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO: (<input type="checkbox"/>)	Cuantos: (3) periodos adicionales
Monto Anual estimado:	₡ 79.887.420,00 Setenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinte colones exactos		Adjuntar histórico de consumo Anexo
Monto Total del contrato:	₡ 319.549.680,00 (Trescientos diecinueve millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta colones exactos)		



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES
DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

Contratación con recurso presupuestario:	SI: (X)	NO: ()	Adjuntar aprobación del Intendente Municipal (en caso de no contar con el recurso presupuestario)
--	-----------	---------	---

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

Cráterios	Porcentaje	Nombre del Criterio	Descripción/Justificación
PYME	5 %	Condición PYME	Se evaluará la condición de Pequeña y Mediana Empresa (PYME) vinculada a la actividad contractual. Esta condición se verificará mediante el respectivo documento que emite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
Económico	70%	Precio	$P = \frac{P1}{P2} \times 70\%$ <p>Donde P = Puntaje por asignar P1 = Menor precio ofertado P2 = Precio de la oferta por evaluar</p> <p>- El precio a evaluar será el monto total de la sumatoria de las líneas que conforman las partidas. Obtendrá 70% aquella oferta que ofrezca el menor precio total. Ofertas con precios mayores al menor precio se les asignará puntos obtenidos de multiplicar 70 por la razón de dividir el menor precio ofrecido entre el precio del oferente a calificar, según la siguiente fórmula:</p> $P = 70 \times \frac{Ob}{Oc}$ <p>Donde: P = número de puntos obtenidos Ob = monto de la oferta más baja Oc = monto de la oferta a calificar</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

Sustentable	5%	Ambiental	<p>El oferente deberá presentar certificación por un ente acreditado para demostrar que cuenta con Bandera Azul Ecológica u otra certificación similar, así como participaciones en asociaciones o encuentros en los últimos cinco años que garantice que, para las actividades brindadas, así como para los servicios directamente ofertados, están implementando acciones y prácticas para la reducción, compensación y mitigación de GEI. Este rubro se calificará de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de certificación o reconocimiento</th> <th>Puntaje para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bandera Azul Ecológica u otra certificación similar</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Participaciones</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de certificación o reconocimiento	Puntaje para otorgar	Bandera Azul Ecológica u otra certificación similar	3	Participaciones	2
	Tipo de certificación o reconocimiento	Puntaje para otorgar							
Bandera Azul Ecológica u otra certificación similar	3								
Participaciones	2								
Sociales	10%		<p>La experiencia se evaluará en dos tratos, mismos que a continuación se detallan:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se evaluará en cuanto al servicio brindado satisfactoriamente en los últimos cinco años por el servicio de recolección diferenciada de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no tradicionales, por lo que obtendrá un máximo de 5 puntos <p>El oferente debe presentar constancias de satisfacción en labores iguales a los servicios por contratar, por lo tanto, se le asignará:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad de constancias</th> <th>Puntaje para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad de constancias	Puntaje para otorgar				
Cantidad de constancias	Puntaje para otorgar								



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

		Experiencia	<table border="1" data-bbox="805 340 1295 508"> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>2</td><td>4</td></tr> <tr><td>3</td><td>5</td></tr> </table> <p>Estas constancias no deberán superar los seis meses de emitidas y se permite máximo una carta para entes privados. Las cartas de recomendación, deberán tener un tonelaje no inferior al 30% del que reportó El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes para el año 2024 (ver cuadro de referencia).</p> <p>2. Se evaluará la experiencia por el servicio brindado satisfactoriamente en los últimos cinco años por el traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento para un ente público o privado o bien a una persona física o jurídica, por lo que obtendrá un máximo de 5 puntos</p> <p>El oferente debe presentar constancias de satisfacción en labores iguales a los servicios por contratar, por lo tanto, se le asignará:</p> <table border="1" data-bbox="805 1171 1295 1432"> <thead> <tr><th>Cantidad de constancias</th><th>Puntaje para otorgar</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>2</td><td>4</td></tr> <tr><td>3</td><td>5</td></tr> </tbody> </table> <p>Estas constancias no deberán superar los seis meses de emitidas y se permite máximo una carta para entes privados. Las cartas de recomendación, deberán tener un tonelaje no</p>	1	2	2	4	3	5	Cantidad de constancias	Puntaje para otorgar	1	2	2	4	3	5
1	2																
2	4																
3	5																
Cantidad de constancias	Puntaje para otorgar																
1	2																
2	4																
3	5																



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

Ubicación geográfica			<p>inferior al 30% del que reportó El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes para el año 2024 (ver cuadro de referencia).</p> <p><u>Para ambos tractos, las cartas de referencia deberán indicar lo siguiente:</u></p> <p>a. Nombre de la institución pública, privada, física o jurídica donde se brindó el servicio.</p> <p>b. Nombre y firma de la persona quien suscribe la carta, puesto que desempeña, número de cédula.</p> <p>c. Número telefónico de la empresa.</p> <p>d. Tipo de servicio brindado y satisfacción del mismo.</p> <p>e. El tiempo laborado en cada una de las instituciones públicas, privadas, personas físicas o jurídicas.</p> <p>f. El tonelaje reportado</p> <p>Nota: En caso de que un oferente presente carta o cartas de recomendación, donde señale que han brindado tanto el servicio de recolección diferenciada como el traslado y disposición en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento, serán tomadas en cuenta para los dos tractos de calificación en cuanto a la experiencia (1. Tratamiento de desechos sólidos y 2. Traslado de desechos sólidos).</p>							
	10%	Cercanía geográfica	<p>Este rubro se calificará de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #92d050;"> <th style="text-align: left;">Patente</th> <th style="text-align: right;">Puntaje para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Provincia de Cartago y cantón de Alvarado</td> <td style="text-align: right;">10 %</td> </tr> <tr> <td>Provincia de Cartago y diferente cantón al de Alvarado</td> <td style="text-align: right;">5 %</td> </tr> <tr> <td>Diferente provincia a Cartago</td> <td style="text-align: right;">3 %</td> </tr> </tbody> </table>	Patente	Puntaje para otorgar	Provincia de Cartago y cantón de Alvarado	10 %	Provincia de Cartago y diferente cantón al de Alvarado	5 %	Diferente provincia a Cartago
Patente	Puntaje para otorgar									
Provincia de Cartago y cantón de Alvarado	10 %									
Provincia de Cartago y diferente cantón al de Alvarado	5 %									
Diferente provincia a Cartago	3 %									



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

			Para demostrar la ubicación de las operaciones de la empresa, debe aportar patente respectiva del lugar donde tiene registrada su actividad comercial; la cual debe estar al día al momento de la apertura caso contrario no se asignarán los puntos indicados.
--	--	--	---

Conforme el numeral 55 de RLCP los criterios de evaluación no pueden superar el 25%

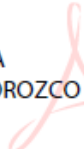
Criterio de Desempate:

Artículo 97 RLGCP: En caso de empate se considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación un puntaje adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración conforme la siguiente puntuación adicional: a) PYME de industria 5 puntos. b) PYME de servicio o agropecuaria 5 puntos c) PYME de comercio 2 puntos. En caso de que persista el empate se definirá a la suerte. La administración convocara por escrito con dos días de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los representantes legales de los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, lo cual será efectuado en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad. Cada oferente tomara al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra adjudicatario, el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes indicada será el adjudicatario. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa; además de lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente respectivo.

Nota

Artículo 104 RLGCP: Precios unitarios y totales. El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes se reservará el derecho de adjudicar total o parcialmente el presente concurso o de declararlo infructuoso o desierto según convenga al interés público.

FIRMA DEL SOLICITANTE:

Unidad Solicitante	Firma de la unidad solicitante
Lcda. Meilyn Araya Orozco Teléfono: 2534-8310 ext 1 Servicios Municipales mearaya@cmdcervantes.go.cr	MEILYN VANESSA ARAYA OROZCO (FIRMA)  <small>Firmado digitalmente por MEILYN VANESSA ARAYA OROZCO (FIRMA) Fecha: 2025.09.24 14:27:54 -06'00'</small>




CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES
DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

Artículo 104 RLGCP: Precios unitarios y totales. El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el presente concurso o de declararlo infructuoso o desierto según convenga al interés público.

FIRMA DEL SOLICITANTE:

Unidad Solicitante	Firma de la unidad solicitante
Lcda. Meilyn Araya Orozco Teléfono: 2534-8310 ext 1 Servicios Municipales mearaya@cmdcervantes.go.cr	MEILYN VANESSA ARAYA OROZCO (FIRMA)  <p><small>Firmado digitalmente por MEILYN VANESSA ARAYA OROZCO (FIRMA) Fecha: 2025.09.26 14:04:05 -06'00'</small></p>

APROBACIÓN O VISTO BUENO DE LA DECISIÓN INICIAL (Intendente / Concejo Municipal)

Firma del Intendente	Acuerdo del Concejo Municipal
Lcda. Mariana Calvo Brenes Teléfono: 2534-8310 ext 9 Intendencia Municipal mcalvo@cmdcervantes.go.cr	

OBSERVACIONES

Para Contrataciones de Obra Pública la decisión inicial debe contener todo lo establecido anteriormente y adicional lo siguiente:

1. Previo a suscribir la decisión inicial en los casos de obra pública, el encargado de la unidad solicitante deberá emitir una constancia donde se acredite la necesidad y que se dispone o se han tomado las previsiones necesarias para contar oportunamente con diseños y planos actualizados debidamente aprobados y de los permisos, estudios y terrenos necesarios para ejecutar la obra, así como de las previsiones en cuanto a la reubicación de servicios y expropiaciones que sean necesarias y pertinentes.
2. Cuando se trate de obra pública nueva y el proyecto alcance el límite de la licitación mayor según el



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

estrato de cada administración, el proyecto deberá estar formulado y evaluado según las guías del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) e inscrito y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), cuando así corresponda. En caso de que haya financiamiento o involucre contingencias fiscales, y así se requiera por el ordenamiento jurídico, deberá contarse con la autorización de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda.

3. En el caso de nuevos proyectos que alcancen el límite de la licitación mayor, según el estrato de cada administración, siempre deberá hacerse referencia a su vinculación con el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Inversión Pública, los planes estratégicos sectoriales o con la planificación institucional, así como con el Plan Nacional de Compra Pública. El Ministerio de Planificación emitirá una certificación con la información respectiva, incluyendo la desagregación de los montos de inversión por año, cuando así corresponda.

Observaciones Generales:

1. El presente documento debe ser completado en su totalidad, la presentación incompleta o poco clara de la información, facultará a la Proveeduría a prevenir por una única vez, para lo cual la Unidad Solicitante contará con un plazo de dos días hábiles para solventar el problema, de no procederse con lo requerido de manera satisfactoria, se anulará la solicitud de trámite.
2. Toda la actividad de contratación pública deberá realizarse por medio del Sistema Digital Unificado. La utilización de cualquier otro medio para la promoción de procedimientos de contratación acarreará su nulidad absoluta.
3. Todos los documentos que se anexen en el Sistema Digital Unificado deben ser firmados digitalmente por el responsable de su elaboración.
4. La compra debe de estar incluida en el plan de adquisiciones según el artículo 80 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
5. Para iniciar una contratación sin recursos presupuestarios, se deberá contar con la autorización del jerarca y con la advertencia de esta situación en el cartel.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISIÓN INICIAL

SMC-004-2025

6. Se puede considerar la asignación de puntaje adicional a los oferentes que subcontraten una PYME local.
7. Se prohíbe la fragmentación y separación por funcionalidad. La Administración no podrá fragmentar sus operaciones respecto a necesidades previsibles con el propósito de evadir el procedimiento de contratación que corresponde (artículo 83 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública).
8. Para procedimiento agrupables (Necesidad de varias unidades para un mismo objeto contractual) de necesidades institucionales le corresponde a la Proveduría institucional confeccionar la decisión inicial la cual será firmada por el Proveedor.

102
103
104
105
106
107
108

Meilyn Araya Orozco comenta esta sería la documentación.
Renato Ulloa Aguilar comenta ¿alguien tiene alguna observación?
Edwin Egidio Molina Casasola comenta la decisión que vamos a tomar el día de hoy, Cervantes dejó de recoger con sus propios recursos a contratar una empresa y que llevará a un relleno y ahora de una empresa que lleve al centro de acopio y luego a un relleno. Ahí tenemos todo el marco jurídico legal, hay temas



109 muy importantes como lo es el aseo de vías como las organizaciones que hacen
110 actividades tiene que haber coordinación entre la organización y la empresa. Luego
111 esta el tema de cuanto se va a cobrar de mas a las familias y yo solicito que se dé
112 una buena información del por qué ese aumento.

113 Magaly Chacón Araya comenta informar el motivo por el cual no se puede
114 hacer un relleno aquí en Cervantes.

115 Renato Ulloa Aguilar comenta quien este a favor de aprobar la decisión
116 inicial y autorizar a la secretaria la firma de la misma y en caso de modificación se
117 le brinda la potestad de volver a firmar siembre y cuando entreguen un oficio
118 justificando el cambio, quien este de acuerdo que levante la mano y en firme.

119 **ACUERDO N°01: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
120 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
121 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo**
122 **Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega este Concejo aprueba la decisión**
123 **inicial para la contratación bajo la modalidad de demanda del servicio de**
124 **recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de transferencia y/o**
125 **sitio de tratamiento de los residuos ordinarios, orgánicos, valorizables y no**
126 **tradicionales generados en el distrito de Cervantes.**

127 **Se autoriza a la señorita Johanna Pereira Alvarado, en su calidad de Secretaria**
128 **del Concejo, para firmar el documento correspondiente a la decisión inicial en**
129 **representación del Concejo. Asimismo, en caso de que dicho documento**
130 **requiera modificaciones, se le otorga la facultad para firmarlo nuevamente,**
131 **siempre que se emita un oficio por parte de la persona responsable de realizar**
132 **y/o solicitar el cambio, en el cual se expliquen los motivos que justifican dicha**
133 **modificación. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN**
134 **FIRME. COMUNÍQUESE.**

135 Renato Ulloa Aguilar comenta quien este de acuerdo en la aprobación de la
136 contratación por medio de SICOP y se autoriza a Johanna a firmar en
137 representación del Concejo.

138 **ACUERDO N°02: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
139 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
140 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo**
141 **Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega este Concejo aprueba**
142 **contratación por medio de SICOP para la contratación bajo la modalidad de**
143 **demanda del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en**
144 **centro de transferencia y/o sitio de tratamiento de los residuos ordinarios,**
145 **orgánicos, valorizables y no tradicionales generados en el distrito de**
146 **Cervantes.**

147 **Se autoriza a la señorita Johanna Pereira Alvarado, en su calidad de Secretaria**
148 **del Concejo, para firmar la aprobación de contratación en la plataforma SICOP,**
149 **en representación del Concejo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
150 **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

151 Se retira la Lcda. Meilyn Araya Orozco.

152 **ARTÍCULO II: PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ASFALTADO Y OTRAS OBRAS**
153 **COMPLEMENTARIAS EN CAMINOS VARIOS DEL DISTRITO DE CERVANTES”.**

154 Ingres a la Ing. Daniela Serrano Mata, se le da la bienvenida por parte del
155 señor presidente y procede a explicar la siguiente documentación:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

ENCABEZADO

Nombre del solicitante:	Ing. Daniela Serrano Mata
Fecha:	14/08/2025
Unidad Solicitante:	UTGV

DETALLE DE LA CONTRATACION

Tipo del Procedimiento de Contratación.		Bienes/Servicios	Obra Pública
Licitación Mayor	() Para el periodo 2025	Igual o mayor a: 233.449.258	Igual o mayor a: 697.892.648
Licitación Menor	(X) Para el periodo 2025	Igual o menor a: 233.449.258	Igual o menor a: 697.892.648
Licitación Reducida	() Para el periodo 2025	Igual o menor a: 64.804.338	Igual o menor a: 174.473.216
Procedimiento por Excepción	() Para el periodo 2025, conforme al monto de los umbrales		
Otros: _____	()		

*El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes le pertenece al régimen ordinario de umbrales (Art# 36 de LCP)

Nombre del Procedimiento de Contratación.
"Proyectos de asfaltado y otras obras complementarias en caminos varios del distrito de Cervantes"

Tipo de Modalidad del Procedimiento de Contratación		
Cantidad definida	(x)	Debido a que se establecen las cantidades unitarias por proyecto de los trabajos a ejecutar, es posible definir la cantidad a adquirir de cada producto, según las necesidades y contenido presupuestario disponible.
Por demanda	()	Justificación



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Ejecución por consignación	()	Justificación
----------------------------	-----	---------------

Justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad, su vinculación con los planes de largo y mediano plazo, el Plan Anual Operativo, el presupuesto y el Programa de Adquisición del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. (art. 86 inciso a), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Nombre Centro Funcional	Fuente Financiamiento	Complemento Actividad	Clasificador
Camino cód.3-06-022-A (C. Toro Loco), Ley No.8114			
Camino cód.3-06-081 (C. Lactoa), Ley No.8114			
Camino cód.3-06-061 (C. Trapiche El Alto), Ley No.8114	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114 (presupuesto inicial periodo 2025)		5.03.02.05.5.02.02
Camino cód.3-06-055 (C. San Pancracio), Ley No.8114			
Camino cód.3-06-022-B (C.T oro Loco), Ley No.8114	CONTENIDO		



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Camino cód.3-06-077 (Cuadrante Santa Eduvigis), Ley No.81147III			
Camino cód.3-06-010 (C. San Ignacio), Ley No.8114.			
Camino cód.3-06-086 (C. Linda Vista), Ley No.8114			
Camino cód.3-06-079 (C. Los Corrales), Ley No.8114			
Camino cód.3-06-060 (C. Tanque Matías Solano), Ley No.8114	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114 (presupuesto inicial periodo 2025)		5.03.02.05.5.02.02
Camino cód.3-06-062 (C. Pilo), Ley No.8114			
La ejecución de los proyectos a contratar bajo el presente proceso se enmarca en las políticas establecidas en el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo de Cervantes 2023-2027, así como en el Plan Anual Operativo (PAO) 2025, financiado mediante el presupuesto ordinario 2025 y el presupuesto extraordinario I-2025.			



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Dichos proyectos responden a la planificación estratégica definida por el CMD Cervantes, la cual busca garantizar el mantenimiento, conservación y desarrollo de la red vial distrital de conformidad con las competencias delegadas a la administración local. La programación de estas intervenciones se sustenta en los metas e indicadores aprobados para el presente año, los cuales permiten evaluar de manera objetiva el grado de avance en la ejecución presupuestaria y en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la comunidad.

Asimismo, la contratación de estos proyectos contribuye directamente a los objetivos de mejorar la transitabilidad, seguridad y conectividad de los caminos cantonales, fortaleciendo con ello la accesibilidad a los diferentes sectores productivos, educativos y sociales del distrito. De igual manera, se asegura la alineación con la normativa técnica vigente y con las disposiciones de la Ley N.º 8114 y sus reformas, que establecen la obligación de utilizar los recursos provenientes del impuesto único a los combustibles en la conservación y desarrollo de la red vial cantonal.

En síntesis, la presente contratación es parte integral de una estrategia de inversión pública planificada y sostenible, cuyo propósito es atender de forma eficiente las necesidades de infraestructura vial del distrito de Cervantes, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al bienestar de la población.

Descripción del Objeto. (art. 86 inciso b), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Contratación de una empresa especializada en suministro, acarreo, riego de emulsión asfáltica, colocación y acabado final de mezcla asfáltica en caliente y otras obras de alcantarillado a fin de realizar mejoras en diferentes caminos del distrito de Cervantes, considerando que algunos de estos caminos se encuentran con superficie de asfalto y otros en lastre. Ante la ausencia del recurso humano y equipo para lograr la mejora en dicha infraestructura, surge la necesidad de contratar los servicios requerido en la presente contratación.

Todos los servicios por contratar se orientan al cumplimiento de las responsabilidades de la Unidad de Gestión Vial (UTGV), según lo establece la legislación. Con esta contratación se espera mejorar las condiciones de la superficie de ruedo de dichos caminos del Distrito de Cervantes.

Los caminos a intervenir se indican a continuación:

- Rehabilitación del camino en lastre, código 3-06-022 (C. Toro Loco).
- Rehabilitación del camino en lastre, código 3-06-081 (C. Lactoa).
- Rehabilitación del camino en lastre, código 3-06-061 (Trapiche el alto).
- Mantenimiento del camino asfaltado, código 3-06-055 (San Pancraccio).
- Mantenimiento del camino asfaltado, código 3-06-022 (C. Toro Loco).



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

- Mantenimiento del cuadrante asfaltado, código 3-06-077 (Santa Eduviges).
- Mejoramiento del camino San Ignacio, código 3-06-010 (San Ignacio).
- Rehabilitación del camino en asfalto, código 3-06-086 (C. Linda Vista)
- Rehabilitación del camino en lastre, código 3-06-081 (Camino Lactoa)
- Mejoramiento del camino código 3-06-079 (Camino Los Corrales)
- Mejoramiento del camino código 3-06-060 (Tanque Matías Solano)
- Mejoramiento del Camino código 3-06-062 (Camino Pilo)

Procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio, los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados, debiendo asegurarse de que el riesgo en ningún caso superará el beneficio que se obtendrá con la contratación. (art. 86 inciso e, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

<p>Procedimiento de Control de Calidad:</p>	<p>Verificación por la unidad técnica al realizar la supervisión constante de los materiales y trabajos a realizar.</p> <p>El control de calidad y supervisión será llevado a cabo por el departamento de la UTVG a cargo de la ingeniera Daniela Serrano Mata.</p> <p>Recepción definitiva.</p> <p>El suscrito velará porque se cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas.</p>
<p>Terceros Interesados y estrategia de comunicación:</p>	<p>Habitantes del distrito de Cervantes.</p>
<p>Riesgos Identificados:</p>	<p>Los sectores a intervenir no cuentan con tramos de camino en buenas condiciones, y algunos se ven afectados al no contar con infraestructura como caño, cuneta u obra de drenajes.</p> <p>Que los temporales y la lluvia no permitan dar una continuidad optima de los proyectos</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Indicación expresa de los recursos humanos y materiales de que dispone o llegara a disponer para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (art. 86 inciso h), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

<p>Recurso Humano disponible:</p>	<p>Para la ejecución del proyecto el Concejo cuenta con la ingeniera Daniela Serrano Mata quien fungirá como directora del proyecto e inspectora ante el CFIA y se asignará un encargado de la inspección en campo como complemento a la inspección municipal.</p> <p>Por parte de la empresa será necesario contar con:</p> <p>Un director técnico, un ingeniero residente, un consultor de calidad y una cuadrilla de construcción.</p> <p>Conforme lo solicita el artículo 56 inciso c) de la Ley General de Contratación Pública se acredita que la Intendencia Municipal, por medio de la funcionaria Daniela Serrano Mata, verificará el fiel cumplimiento del objeto de la contratación. Asimismo, hago constar que esta dependencia dispone o llegará a disponer de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación tanto cuantitativa como cualitativamente.</p>
<p>Recursos Materiales disponible:</p>	<p>Conforme lo solicita el artículo 56 inciso c) de la Ley General de Contratación Pública se acredita que la Intendencia Municipal, por medio de la funcionaria Daniela Serrano Mata, verificará el fiel cumplimiento del objeto de la contratación. Asimismo, hago constar que esta dependencia dispone o llegará a disponer de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación tanto cuantitativa como cualitativamente.</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO

Clasificación del Objeto para contratar:

Bienes / Servicios	()	Servicios	()
Bienes	()	Obra Pública	(X)

Especificaciones Técnicas. (art. 86 inciso b, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

A. CONDICIONES TÉCNICAS:

Contratación de una empresa especializada en suministro, acarreo, riego de emulsión asfáltica, colocación y acabado final de mezcla asfáltica en caliente y otras obras de alcantarillado a fin de realizar mejoras en diferentes caminos del Distrito de Cervantes.

El CMD Cervantes se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el presente concurso o de declararlo infructuoso o desierto según convenga al interés público, decisión que se tomará dentro de los días hábiles siguientes a la recepción de las ofertas. El CMD Cervantes deberá de motivar el acto final del procedimiento.

A continuación, se presenta el listado de las líneas para la partida una (única partida) y sus respectivas actividades:

Línea 1, Rehabilitación del camino en lastre, código 3-06-022 (C. Toro Loco).			
€21 753 947.52			
Código	Descripción	Unidad	Cantidad
CR.201.01	Limpieza y desmonte	Ha	0,20
PRVC. 663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	36,00
CR. 204.02	Relastreado con material de base a un espesor de 25 cm	m³	500,00
CR. 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	0,50
CR. 209.01 (a)	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	47,26
CR. 209.04 (a)	Relleno para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	45,27
CR. 204.02	Tubería de concreto reforzado clase III-C 75, con diámetro de 600 mm	ml	21,00
CR. 503.01	construcción de cajas pluviales c/parrilla	Unidad	2,00
PRVC. 608.01 (c)	Canal revestido Tipo IV, concreto hidráulico	m²	64,0

Tabla No.1 Línea 1



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Línea 2. Rehabilitación del camino en lastre, código 3-06-061 (C. Lastre).			
S/12 384 109,20			
Código	Descripción	Unidad	Cantidad
CR.201.01	Limpieza y desmonte	Ha	0,40
PRVC. 663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	12,00
CR. 204.02	Relastreado con material de base a un espesor de 25 cm	m ²	200,00
CR. 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	0,20
CR. 209.01 (a)	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m ³	47,25
CR. 209.04 (a)	Relleno para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m ³	45,27
CR. 204.02	Tubería de concreto reforzado clase III-C 75, con diámetro de 600 mm	ml	21,00
CR. 503.01	Concreto Hidráulico estructural clase X (18 Mpa) p/ Construcción de cabezales, CA1, 60/80 cm	m ²	9,48
PRVC. 608.01 (d)	Canal revestido Tipo IV, concreto hidráulico	m ²	18,0

Tabla No.2 Línea 2

Línea 3. Rehabilitación del camino en lastre, código 3-06-061 (Trapiche el alto).			
S/22 955 532,01			
Código	Descripción	Unidad	Cantidad
CR.201.01	Limpieza y desmonte	Ha	0,04
PRVC. 663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	24
CR. 204.02	Relastreado con material de base a un espesor de 25 cm	m ²	225
CR. 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	0,2
CR. 209.01 (a)	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m ³	47,25
CR. 209.04 (a)	Relleno para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m ³	45,2718
CR. 204.02	Tubería de concreto reforzado clase III-C 75, con diámetro de 600 mm	ml	14
CR. 503.01	Concreto Hidráulico estructural clase X (18 Mpa) p/ Construcción de cabezales, CA1, 60/80 cm	m ²	6,32
PRVC. 608.01 (d)	Canal revestido Tipo IV, concreto hidráulico	m ²	36
PRVC. 402	Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente	m3	59,4
CR. 413.02	Riego de imprimación	litros	1980

Tabla No.3 Línea 3



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Línea 4. Mantenimiento del camino asfaltado, código 3-06-055 (San Pancracio).			
€19 398 672,10			
Código	Descripción	Unidad	Cantidad
PRVC. 402	Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente	m3	66
CR. 413.02	Riego de imprimación	litros	2200
CR. 204.02	Relastreado con material de base a un espesor de 25 cm	m ²	250
CR. 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	0,2

Tabla No.4 Línea 4

Línea 5. Mantenimiento del camino asfaltado, código 3-06-022 (C. Toro loco).			
€9 179 156,25			
Código	Descripción	Unidad	Cantidad
111	Bacheo menor con mezcla asfáltica	TM	94,875

Tabla No.5 Línea 5

Línea 6. Mantenimiento del cuadrante asfaltado, código 3-06-077 (Santa Edeviges).			
€7 173 294,64			
Código	Descripción	Unidad	Cantidad
111	Bacheo menor con mezcla asfáltica	TM	63,25

Tabla No.6 Línea 6



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Línea 7. Mejoramiento del camino San Ignacio, código 3-06-010 (San Ignacio).			
€22 985 720,17			
Código	Descripción	Unidad	Cantidad
CR.201.01	Limpieza y desmonte	Ha	0,08
PRVC. 663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	36
CR. 204.02	Relastreado con material de base a un espesor de 25 cm	m ²	200
CR. 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	0,2
CR. 209.01 (a)	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m ²	47,25
CR. 209.04 (a)	Relleno para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m ³	45,2718
CR. 204.02	Tubería de concreto reforzado clase III-C 76, con diametro de 600 mm	m1	21
CR. 503.01	Concreto Hidráulico estructural clase X (18 Mpa) p/ Construcción de cabezales, CA1, 60/80 cm	m ³	9,48
PRVC. 608.01 (d)	Canal revestido Tipo IV, concreto hidraulico	m ²	54
PRVC. 402	Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente	m3	52,8
CR. 413.02	Riego de imprimación	litros	1760

Tabla No.7 Línea 7

Línea 8. Rehabilitación del camino, código 3-06-086 (C. Linda Vista)			
€11 552 566,58			
Código	Descripción	Unidad	Cantidad
CR.201.01	Limpieza y desmonte	Ha	0,08
CR. 204.02	Relastreado con material de base a un espesor de 25 cm	m ²	150
CR. 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	0,2
PRVC. 402	Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente	m3	39,6
CR. 413.02	Riego de imprimación	litros	1320

Tabla No.8 Línea 8

Línea 9. Rehabilitación del camino en lastre, código 3-06-081 (Camino Lactoa)			
€15 417 458,90			
Código	Descripción	Unidad	Cantidad
CR.201.01	Limpieza y desmonte	Ha	0,4
PRVC. 663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	400
CR. 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	0,24
CR. 503.01	Concreto Hidráulico estructural clase X (18 Mpa) p/ Construcción de cabezales, CA1, 60/80 cm	m ³	9,48
CR. 204.02	Relastreado con material de base a un espesor de 25 cm	m ²	240
CR. 209.01 (a)	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m ²	47,25
CR. 209.04 (a)	Relleno para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m ³	45,2718
CR. 204.02	Tubería de concreto reforzado clase III-C 76, con diametro de 600 mm	m1	21

Tabla No.9 Línea 9



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Línea 10, Mejoramiento del camino código 3-06-079 (Camino Los Corrales)			
€44 918 910,54			
Código	Descripción	Unidad	Cantidad
CR.201.01	Limpieza y desmonte	Ha	0,6
PRVC. 663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	600
CR. 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	0,3
CR. 503.01	Concreto Hidráulico estructural clase X (18 Mpa) p/ Construcción de cabezales, CA1, 60/80 cm	m ²	15
CR. 209.01 (a)	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m ³	47,25
CR. 209.04 (a)	Relleno para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m ³	45,27
CR. 204.02	Tubería de concreto reforzado clase III-C 76, con diametro de 600 mm	ml	21,00
CR. 204.02	Relastreado con material de base a un espesor de 25 cm	m ³	405
PRVC. 402	Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente	m ²	189
CR. 413.02	Riego de imprimación	litros	2700
	Filtro - drenaje	Unidad	1

Tabla No.10 Línea 10

Línea 11, Mejoramiento del camino código 3-06-060 (Tanque Matias Salano)			
€18 971 888,18			
Código	Descripción	Unidad	Cantidad
CR.201.01	Limpieza y desmonte	Ha	1
PRVC. 663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	490
CR. 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	0,5
CR. 503.01	Concreto Hidráulico estructural clase X (18 Mpa) p/ Construcción de cabezales, CA1, 60/80 cm	m ²	12
CR. 204.02	Relastreado con material de base a un espesor de 25 cm	m ³	294
PRVC. 402	Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente (75 m a la entrada y 50 m a la salida)	m ²	24,06
CR. 413.02	Riego de imprimación	litros	1715
CR. 209.01 (a)	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m ³	24
CR. 209.04 (a)	Relleno para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m ³	22
CR. 204.02	Tubería de concreto reforzado clase III-C 76, con diametro de 600 mm	ml	10

Tabla No.11 Línea 11

Línea 12, Mejoramiento del Camino código 3-06-062 (Camino Pilo)			
€19 310 148,41			
Código	Descripción	Unidad	Cantidad
CR.201.01	Limpieza y desmonte	Ha	0,600
PRVC. 663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	300,00
CR. 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	0,30
CR. 503.01	Concreto Hidráulico estructural clase X (18 Mpa) p/ Construcción de cabezales, CA1, 60/80 cm	m ²	12,00
CR. 204.02	Relastreado con material de base a un espesor de 25 cm	m ³	135,00
PRVC. 402	Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente (75 m a la entrada y 50 m a la salida)	m ²	57,75
CR. 413.02	Riego de imprimación	litros	900,00
CR. 209.01 (a)	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m ³	24
CR. 209.04 (a)	Relleno para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m ³	22
CR. 204.02	Tubería de concreto reforzado clase III-C 76, con diametro de 600 mm	ml	10,00



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES
DECISION INICAL
UTGV-DI-002-08-2025

Tabla No.12 Línea 12

Línea	Proyecto	Precio	Días por proyecto	Días hábiles
1	Rehabilitación del camino en lastre, código 3-06-022 (C. Toro Loco).	€ 21 753 947,52	14	70
2	Rehabilitación del camino en lastre, código 3-06-081 (C. Lactoa).	€ 12 384 109,20	8	
3	Rehabilitación del camino en lastre, código 3-06-061 (Trapiche el alto).	€ 22 955 532,01	14	
4	Mantenimiento del camino asfaltado, código 3-06-055 (San Pancracio).	€ 19 398 672,10	3	
5	Mantenimiento del camino asfaltado, código 3-06-022 (C. Toro Loco).	€ 9 179 156,25	3	
6	Mantenimiento del cuadrante asfaltado, código 3-06-077 (Santa Eduviges).	€ 7 173 294,64	3	
7	Mejoramiento del camino San Ignacio, código 3-06-010 (San Ignacio).	€ 22 985 720,17	14	
8	Rehabilitación del camino, código 3-06-086 (C. Linda Vista)	€ 11 552 566,58	8	
9	Rehabilitación del camino en lastre, código 3-06-081 (Camino Lactoa)	€ 15 417 458,90	10	
10	Mejoramiento del camino código 3-06-079 (Camino Los Corrales)	€ 44 918 910,54	8	
11	Mejoramiento del camino código 3-06-060 (Tanque Matías Solano)	€ 18 971 888,18	10	
12	Mejoramiento del Camino código 3-06-062 (Camino Pilo)	€ 19 310 148,41	10	
Total		€ 226 001 404,50	105	

Tabla No.13 Resumen costos y días de ejecución

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

- Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR-2020). Cualquier mención de este manual en el presente documento se entiende como última versión vigente.
- Con respecto al señalamiento de prevención durante el proceso de construcción de la obra, deberá cumplirse con los lineamientos establecidos en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, en su Capítulo No. 6.
- Manual de Normas para la Colocación de dispositivos de seguridad para la protección del público en Obras Viales Obras, de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito 1995.
- Código de Cimentaciones de Costa Rica, edición vigente.
- Decreto No. 38799 MOPT de 2015 Reglamento de dispositivos de seguridad y control temporal de tránsito para la ejecución de trabajos en las vías y Manual Técnico correspondiente.
- Código de Buenas Prácticas Ambientales y Guía Ambiental para la Construcción.
- Manual de Normas y Diseños del MOPT.
- Manual de Normas y Diseños de AYA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

2. ESPECIFICACIONES GENERALES:

Los Trabajos a realizar se ubican en el Distrito de Cervantes, la modalidad de contratación se realizará por cantidad definida, según las necesidades de la administración. El contratista deberá contemplar en sus costos todo lo referente al traslado del equipo, es decir, no se reconocerá tiempo ni costos por trasladar el equipo entre un camino y otro. La UTGV se reserva el derecho de modificar la cantidad de toneladas de mezcla asfáltica, requeridas por camino, pudiendo disminuir o aumentar el suministro de mezcla contratada, con el fin de satisfacer las necesidades que en campo se presenten. Se requiere que la disponibilidad del contratista sea inmediata con disposición de inicio de 15 (quince) días hábiles después de la comunicación de la notificación del contrato a través de la plataforma SICOP.

- A) Queda terminantemente prohibido el ingreso de la maquinaria a predios privados cuando no haya sido solicitado o autorizado expresamente por parte del fiscalizador del contrato. El contratista deberá por cuenta propia, llevar a cabo las reparaciones que correspondan de todas las tuberías rotas, cercas dañadas, y/o cualquier daño que este provoque en cualquier bien ajeno, ya sea, en propiedad de la Municipalidad o de terceros. Dichas reparaciones deberán hacerse según instrucciones del administrador del contrato y se darán por recibidas cuando se hayan ejecutado a su entera satisfacción.
- B) El contratista deberá contar en el momento de ejecución contractual con el personal técnico necesario en número y calidad, que garantice el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contractual. Durante la ejecución de las actividades y cuando interfiera de alguna manera con el tráfico de vehículos en la carretera principal y se afecten las condiciones de seguridad de la zona, el contratista estará en la obligación de instalar el señalamiento preventivo, según lo establece el "Reglamento de dispositivos de seguridad para protección de obras", publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 103 del 30 de mayo de 1997, Decreto No. 26041-MOPT y el Artículo No. 206 de la "Ley de tránsito por vías públicas y terrestres" y su reglamento publicado mediante Decreto Ejecutivo No. 26041-MOPT. Los costos que esto represente deberán ser cubiertos por el contratista e incluidos en el precio ofertado.
- C) El contratista deberá respetar el reglamento de visualización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), considerando al menos 4 (cuatro) rótulos en cada frente de obras (2 (dos) al inicio y 2 (dos) al final) que prevengan sobre los trabajos en la vía, en letra de tamaño tal que conductores a 20 (veinte) metros puedan fácilmente leerlos. Dichos rótulos deberán mantenerse en



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

buen estado, limpios y visibles, durante todo el tiempo que las obras estén en ejecución en dicho frente.

- D) Si eventualmente ocurriera por cualquier motivo algún tipo de falla en los equipos de acarreo y colocación de la mezcla asfáltica en sitio, el contratista en un plazo máximo de un día natural está obligado a continuar las obras mediante un Plan de Contingencia alternativo, que debe ser aprobado por el Ingeniero responsable designado por la UTGV. Si por estos atrasos la mezcla se enfría o los alcanza condiciones de lluvia, la administración está en la protestad de rechazar la mezcla.
- E) El área del proyecto se deberá mantener libre de escombros, polvo, materiales excedentes, residuos de emulsión y basura, entre otros, durante el proyecto de construcción. No se efectuará ningún tipo de pago adicional por el concepto de limpieza final, o limpieza durante el proceso de reparación o mantenimiento.
- F) Como parte de las medidas preventivas ante cualquier riesgo laboral, toda actividad, obra o proyecto debe tomar en cuenta las condiciones de fragilidad ambiental que puede presentar el área de desarrollo. El contratista será el responsable de cualquier riesgo profesional, así como, de los daños en las personas o cosas que se produzcan con ocasión o motivo del trabajo adjudicado.
- G) La destrucción, accidente o cualquier otro tipo de incidentes que ocurra durante la ejecución de la obra, será responsabilidad total del contratista. La reparación de daños de cualquier índole que pueda causar el personal del adjudicatario a terceros, debido a la contratación del Concejo Municipal deberá ser asumido de inmediato por el mismo contratista, los cuales, deberán ser de la aceptación del afectado, sin que, esta institución tenga injerencia directa. La administración no aprobará el pago de las obras si no se realizan las correcciones o reparaciones correspondientes.
- H) Es responsabilidad del contratista velar por los cierres temporales de vía con el fin de resguardar la calidad del producto final que se le entregará al Concejo Municipal de Cervantes; y para esto también deberá de utilizar los elementos de seguridad y prevención necesarios (conos, estañones, contenciones etc.).
- I) El contratista deberá de aportar como mínimo 2 (dos) vallas de material que podrá ser en (aluminio, mantenido impermeable o plástico) no se permitirá el uso de papel o cartón o algún material que sea susceptible a las inclemencias del clima, estas vallas deberán estar provistas de algún elemento rígido para que se sostengan por sí mismas en el sitio de trabajo y se colocaran en los cierres de las vías a intervenir y que sea visible para el público.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

- J) Antes y durante la operación de la colocación de la carpeta, el contratista deberá de colocar elementos de seguridad como, por ejemplo: vallas, barriles de seguridad, conos, rótulos para prever la seguridad de los usuarios y su propio personal.
- K) La seguridad de la zona será responsabilidad del contratista.
- L) No se permitirá el estacionamiento de equipo, en áreas donde se hayan aplicado materiales asfálticos y la capa aún no haya sido compactada. Estas vallas no serán incluidas en los ítems de pago y correrán por cuenta del contratista ya que es un requisito indispensable por parte de la administración, estas son propiedad del contratista, las cuales, solo podrán ser utilizadas por el mismo cuando sea adjudicado en otros proyectos para este Concejo Municipal.
- M) Una vez otorgada la orden de inicio para el proyecto, si el contratista inicia sin las vallas, el ingeniero a cargo o la persona que designe de la Unidad Técnica de Gestión Vial detectan la inexistencia en el sitio de las vallas les pueden detener las obras y se exponer a atrasos y esto conllevar a multa. No se permite la apertura al tráfico si la temperatura de la mezcla se encuentra por encima de los 70 °C.
- N) Si durante la ejecución de los trabajos se observa deficiencias o mal funcionamiento de los equipos utilizados, el inspector de la obra o el ingeniero de la municipalidad podrá ordenar su reemplazo, reparación y/o la suspensión de los trabajos, si así lo estima necesario, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones, buena calidad y acabado de las obras. El Oferente deberá comprometerse a utilizar en el proyecto, un distribuidor de emulsión autopropulsado (no se permitirán tanquetas), el cual, deberá de estar equipado y operado de tal forma que garantice una aplicación de riego uniforme sobre franjas de diferentes anchos hasta de 5 metros, con capacidad de aplicaciones desde 0,2 hasta 9 litros por metro cuadrado, con presión uniforme y con una tolerancia (variación) de 0.1 litros por metro cuadrado.
- O) El equipo distribuidor deberá disponer de un tacómetro, medidores de presión, dispositivos para medir volúmenes en forma exacta o de un tanque calibrado, termómetros para medir temperatura del contenido del tanque, una unidad de fuerza que permita el uso de una bomba para asegurar la total circulación del material por barras rociadoras ajustables transversal, lateral y verticalmente.
- P) Las compactadoras deberán moverse a una velocidad uniforme que no exceda los 4,5 Km/h, con el rodillo o rueda motriz del lado de la pavimentadora. La compactación deberá continuar hasta que se eliminen todas las marcas de la compactadora y se haya logrado la densidad mínima especificada en el pliego de condiciones. El Contratista deberá controlar cuidadosamente la densidad durante el proceso de compactación, mediante la utilización de instrumentos nucleares



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

de medición de densidad, u otros aceptados, para asegurar la obtención de la compactación mínima especificada.

- Q) La colocación de la mezcla asfáltica deberá ser tan continua como sea posible, tanto en carpeta como en bacheo. Las aplanadoras no deberán pasar por encima de juntas transversales no protegidas de una mezcla recién colocada, salvo si el ingeniero lo autoriza. Las juntas transversales deberán ser formadas recortando verticalmente todo el espesor de la capa, y aplicando un revestimiento con emulsión asfáltica en la superficie vertical de contacto de las juntas transversales, justo antes que la mezcla adicional se coloque contra la capa previamente recortada. Los bordes de la capa terminada deberán ser cortados de conformidad con la línea de borde. El material recortado de los bordes y cualquier otra mezcla asfáltica que fuese desechada, deberán ser retirados de la calzada y dispuestos por el Contratista de una forma aceptable para el ingeniero. Después del aplanado final, se deberá verificar el acabado de la capa.
- R) El Contratista deberá corregir, sin costo para la Administración, todas aquellas áreas que presenten deficiencias, incluyendo la remoción y el reemplazo de materiales. Los vehículos utilizados para acarrear las toneladas requeridas según demanda de la mezcla asfáltica deberán tener compartimentos (góndolas) de metal ajustado, limpio y lisos, revestidos con una capa fina de material aprobado, para impedir que la mezcla se adhiera a ellos. El material de revestimiento no deberá contaminar ni alterar las características de la mezcla. No será admisible el uso de derivados del petróleo para revestimiento de los compartimentos de los camiones, los cuales deberán drenarse antes de ser cargados. Cada camión deberá contar con una cubierta de lona u otro material adecuado para proteger la mezcla de la intemperie. El equipo de acarreo no deberá llevar más peso del autorizado según pesos y dimensiones. El acarreo de las toneladas requeridas según demanda estará a cargo en su totalidad por el contratista. La mezcla asfáltica en caliente deberá colocarse sobre una superficie seca, sin la presencia o amenaza de lluvia.
- S) Solo se podrá colocar mezcla asfáltica en caliente cuando las condiciones del proyecto sean aptas (por ejemplo, evitar cualquier presencia de agua en la superficie que pueda quedar atrapada dentro de la mezcla asfáltica empozamientos que afectará la temperatura de compactación y la adherencia entre capas).
- T) La capa de liga deberá realizarse con Emulsión Asfáltica de rompimiento rápido por medio de un distribuidor de emulsión autopropulsado (no se permitirán tanquetas), el punto de riesgo deberá de ser dosificado a satisfacción del Ingeniero Municipal del Proyecto y lo establecido en este pliego de condiciones para cada caso. Debe cumplir con las Especificaciones Generales CR-2020, capítulo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

414. De presentarse el caso de que la maquinaria del proyecto afecte la capa de liga o imprimación, esta deberá restablecerse a satisfacción del Ingeniero Municipal del Proyecto mediante bombas manuales de aspersión o cualquier otro mecanismo que avale la administración.

U) El Contratista debe presentar un plan de control de calidad que se ajuste a su programa de trabajo y a las condiciones propias del proyecto. Queda a criterio de la Administración solicitar el incremento de esa frecuencia y los ensayos para efectos de aprobación del plan.

V) De presentarse cualquier tipo de defecto (segregación, deformación, desprendimiento, exudación, deslizamiento de la capa, textura, marcas de rodillo, grietas y partículas de agregado no recubiertas, entre otras) que sean identificados por la Administración y que sean atribuibles a cualquiera de las actividades de los Contratistas, la administración no aprobará el pago de las obras si no se realizan las correcciones correspondientes.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista será el único responsable de la ejecución del contrato y de los recursos destinados para dicho fin (humanos, equipo, maquinaria y materiales). Deberá disponer de todos los medios necesarios para la correcta ejecución del contrato y asumirá la responsabilidad por toda pérdida, gasto, reclamo, daño, perjuicio, lesión o fallecimiento que se derive de sus actos u omisiones durante la ejecución contractual.

En caso de cometer imprecisiones o errores en la prestación de los servicios objeto de esta licitación, el contratista estará obligado a corregir, rectificar, complementar o reponer, a su costo, la información y/o los trabajos defectuosos.

El contrato que se suscriba no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes y el personal del contratista o de sus eventuales subcontratistas, siendo el contratista el único responsable por dicho personal.

En este sentido, el contratista tendrá el deber ineludible de cumplir con todas las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes, incluyendo, entre otras, el pago del salario mínimo establecido en el Decreto de Salarios Mínimos vigente. La inobservancia de estas obligaciones facultará al Concejo Municipal de Distrito de Cervantes para dar por terminado el contrato.

El contratista deberá asumir la responsabilidad civil y profesional de la dirección técnica y de la ejecución contractual, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del CFIA, en el Artículo N.º 83 de la



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Ley de Construcciones, así como en cualquier otra norma, ley o reglamento aplicable y necesario, garantizando que el contrato se ejecute de acuerdo con los documentos de licitación y cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente documento.

Asimismo, será obligación del contratista realizar todos los trámites y gestiones necesarias ante el CFIA u otras instituciones relacionadas con el contrato, cuando corresponda.

El contratista deberá adquirir el cuaderno de bitácora oficial y, adicionalmente, dos libros independientes y foliados: uno para el control diario de la obra, el registro de lluvias y cualquier aspecto socioambiental; y otro destinado al control de calidad. Dichos registros deberán ser actualizados diariamente por el contratista y estarán sujetos a anotaciones únicamente por el personal autorizado

Durante la ejecución y una vez concluido el contrato, el contratista deberá limpiar toda el área que ha sido ocupada o utilizada, eliminando toda basura, escombros o materiales sobrantes y otros; dejándola en condiciones aceptables a criterio de la unidad supervisora del contrato. Este trabajo no tendrá ningún pago directo, por lo que el contratista deberá considerarlo como una actividad auxiliar para el debido cumplimiento del contrato.

4. ORDEN DE INICIO

El adjudicatario, aun cuando el acto de adjudicación se encuentre en firme, no podrá iniciar las labores contratadas hasta tanto no se haya formalizado el contrato por el medio correspondiente y se haya emitido la respectiva orden de inicio, la cual se realizará mediante notificación vía SICOP y vía correo electrónico al oferente adjudicado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la formalización del contrato.

Para esta licitación, el horario de trabajo será diurno. Durante el plazo de ejecución, la vía no permanecerá totalmente cerrada al tránsito vehicular ni peatonal siempre y cuando el ancho de vía así lo permita.

La unidad supervisora del contrato convocará a la reunión de pre inicio con una antelación mínima de 3 días hábiles antes de emitir la orden de inicio.

En dicha reunión, el contratista deberá presentar, para su aprobación:

- El Plan de Manejo de Tránsito, en caso de que corresponda.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

- El Programa de Trabajo, elaborado bajo el método de Ruta Crítica (CPM), el cual deberá detallar: los tiempos y secuencias de cada actividad, el personal técnico y profesional responsable de cada actividad, así como los periodos de participación de cada uno, el listado con la descripción de los procedimientos de cada etapa del proceso, los recursos materiales, humanos, maquinaria y equipo que se utilizarán.
- Bitácora digital oficial, para los trabajos objeto de esta licitación.
- Programa de control de calidad.

5. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

A continuación, se describen las consideraciones que deberán observarse para la elaboración del programa de trabajo.

El oferente deberá adjuntar en su oferta un programa preliminar de ejecución de la obra, preferiblemente elaborado en el software Project. Dado que no se conoce la fecha exacta de inicio de los trabajos, la escala de tiempo del cronograma deberá expresarse en semanas consecutivas (semana 1, semana 2, semana 3, etc.). Es indispensable que el cronograma no exceda el plazo de ejecución de las obras establecido en el presente pliego de condiciones (70 días hábiles). Por lo tanto, el contratista debe ser consciente que **dada la orden de inicio tiene que tener dos frentes de trabajo simultáneos**, por lo que es indispensable que cuente con la capacidad instalada para la correcta ejecución de las obras. Dicho programa constituirá el principal instrumento de control para la ejecución de las obras, permitiendo verificar aspectos tales como el avance físico, el cumplimiento del plazo de ejecución, las actividades suspendidas o retrasadas por causas ajenas al control humano, la interferencia de estas con otras actividades y la incidencia de los retrasos sobre el desarrollo de la obra.

6. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA

Además de las disposiciones establecidas en el presente documento y de la legislación aplicable, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá iniciar el contrato en la fecha establecida y ejecutarlo conforme al programa de trabajo aprobado, incluyendo las actualizaciones autorizadas por la unidad supervisora del contrato, concluyéndolo en la fecha prevista de terminación. Asimismo, deberá realizar las obras de acuerdo con



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

las especificaciones generales, condiciones específicas, condiciones especiales (cuando existan), secciones típicas de la calzada y/o esquemas correspondientes. También deberá acatar lo dispuesto en el Documento de Requerimientos en materia de administración de la contratación, así como en los manuales, normas y especificaciones técnicas que rijan para esta contratación.

El contratista deberá garantizar a la unidad supervisora del contrato, y a cualquier persona debidamente autorizada por ésta, el acceso a la zona de trabajo y a todos los lugares donde se ejecuten o se deban ejecutar labores relacionadas con el contrato. Igualmente, deberá cumplir con todas las instrucciones que emita la unidad supervisora del contrato, siempre que se ajusten a la legislación aplicable.

Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener las condiciones de seguridad en todas las actividades desarrolladas en la zona de trabajo, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías (Decreto No. 38799-MOPT, publicado en La Gaceta No. 121 del 24 de junio de 2015), así como en el Manual Centroamericano de Disposiciones Uniformes para el Control de Tránsito (Capítulo No. 6, SIECA 2000). Los costos derivados de estas obligaciones deberán ser asumidos por el contratista y se considerarán incorporados en el precio ofertado, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres, Ley No. 7331.

En caso de descubrirse objetos de interés histórico en la zona de trabajo, el contratista deberá notificarlo de inmediato a la unidad supervisora del contrato y acatar las instrucciones que ésta emita respecto a la forma de proceder.

El contratista será responsable del diseño de las obras provisionales y deberá obtener las aprobaciones de terceros que sean necesarias en relación con dicho diseño.

Si durante la ejecución del contrato algún miembro del personal ofrecido no pudiera representar al contratista en la ejecución de los trabajos de conformidad con las calidades requeridas, el contratista deberá proponer ante el CMD Cervantes un sustituto con experiencia y calidades iguales o superiores, el cual deberá ser aprobado por la unidad supervisora del contrato.

El contratista será responsable de realizar el señalamiento temporal de desvíos provisionales y rutas alternas, así como de retirarlos cuando dejen de ser necesarios. Los costos asociados a esta obligación serán asumidos por el contratista y deberán estar incluidos en la oferta económica.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Finalmente, tanto el contratista como su personal estarán obligados a asistir a todas las reuniones de coordinación en campo, en la periodicidad y horarios que establezca la unidad supervisora del contrato, siempre que sean convocados.

7. GARANTIA DE LA OBRA.

El oferente estará comprometido con el Concejo Municipal de Cervantes, a reparar por su cuenta cualquier falla o defecto atribuible a los trabajos previos, colocación y compactación de la carpeta asfáltica. El adjudicatario o desarrollador deberá tomar las medidas necesarias para proteger de posibles daños la infraestructura existente en los alrededores. De igual forma, deberá coordinar la reparación de las rutas que se deteriorarán en producto de la construcción del proyecto, así como, cualquier daño a componentes de la calle (cordón de caño, aceras, tuberías, rampas de acceso para personas con discapacidad, franjas verdes u otras, ya sean, públicas o privadas).

8. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

- **Director Técnico:**

El profesional designado como director técnico deberá comprometerse a ejercer la dirección técnica en representación del contratista, realizando anotaciones periódicas en la bitácora de obra, conforme a lo dispuesto en el *Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras* del CFIA, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 171 del 5 de setiembre de 1997. Deberá efectuar, como mínimo, una visita semanal al proyecto para realizar inspecciones y será el responsable de asumir la responsabilidad profesional integral de la obra.

- **Ingeniero Residente:**

El Ingeniero Residente actuará como representante del contratista y será responsable de la ejecución y calidad de la obra, compartiendo la responsabilidad profesional con el director técnico. Deberá realizar anotaciones en la bitácora de obra y efectuar, como mínimo, tres (3) visitas semanales al proyecto, permaneciendo el tiempo que resulte necesario para garantizar la correcta supervisión de los trabajos, en coordinación con la unidad supervisora del contrato.

- **Consultor de Calidad:**



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICIAL

UTGV-DI-002-08-2025

El Consultor de Calidad designado por el contratista será responsable de apoyar las labores de control de calidad del proyecto y de emitir las constancias de calidad correspondientes, de conformidad con lo establecido en el plan de control de calidad aprobado.

9. EL CRONOGRAMA CON LAS TAREAS

Se debe adjuntar cronograma elaborado en el software Project de cada proyecto a la oferta, el tiempo total para culminar las obras es de 70 días hábiles. Es indispensable que el cronograma no exceda el plazo de ejecución de las obras establecido en el presente pliego de condiciones (70 días hábiles). Por lo tanto, el contratista debe ser consciente que dada la orden de inicio tiene que tener dos frentes de trabajo simultáneos, por lo que es indispensable que cuente con la capacidad instalada para la correcta ejecución de las obras.

10. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El administrador del contrato será la ingeniera Daniela Serrano Mata, coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) o quien ocupe el cargo.

11. LA ESTIMACIÓN ACTUALIZADA DEL COSTO DEL OBJETO

La estimación aproximada del precio se calcula tomando en consideración el estudio de mercado realizado solicitando las cotizaciones a proveedores que ofrecen el servicio detallado en la descripción del pliego de condiciones (se adjunta el estudio de mercado).

12. OBJETIVOS DE PROYECTO

El objetivo principal del proyecto es buscar el asegurar una infraestructura vial adecuada, que proporcione seguridad y facilite la movilidad de los ciudadanos, así como promover una gestión eficiente de los recursos públicos y el desarrollo económico del distrito de Cervantes.

13. CONDICIONES ESPECIALES.

Al amparo de esta contratación, deberá entenderse que el Concejo Municipal de Cervantes queda exento de toda responsabilidad directa o indirecta y laboral que pueda surgir como consecuencia de la ejecución de las actividades que originen la presente licitación.

Se debe desglosar el precio global de la construcción de asfaltados y de los otros elementos solicitados, con el presupuesto detallado en la estructura de costos según la guía del Formulario No.1, el cual servirá como insumo ante un reajuste de precios. Se da por entendido que el precio global incluye todos los costos asociados en la reconstrucción -directos: mano de obra, materiales y maquinaria- además



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

de los costos indirectos como lo es el control de calidad, equipo de seguridad, control de tránsito, prueba de carga y monto por disposición de los desechos. En el caso de materiales se debe detallar los componentes y su rango de participación (ejemplo cemento, agregados, acero).

Estructura de costos - Presupuesto detallado		
Descripción	Monto	Porcentaje
Costos de posesión (fijos)	¢	%
Repuestos	¢	%
Llantas	¢	%
Combustibles	¢	%
Lubricantes	¢	%
Mano de Obra	¢	%
Materiales	¢	%
Imprevistos	¢	%
Utilidad	¢	%
Administración (insumos)	¢	%
Administración (mano de obra)	¢	%
Total, precio global	¢	100%

Formulario No.1. Estructura de costos

14. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- A) De previo a solicitar la definición de fecha y hora para la recepción de los proyectos, el Contratista deberá realizar la limpieza de las áreas de intervención y de las zonas circundantes, de manera



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICIAL

UTGV-DI-002-08-2025

que se encuentren completamente libres de escombros y materiales sobrantes. El contratista deberá solicitar la recepción provisional y definitiva mediante la plataforma de compras SICOP.

B) El hecho que los proyectos sean recibidos a satisfacción no exime al Contratista de su responsabilidad por vicios ocultos, si éstos afloran durante un año posteriores a la fecha de la recepción de la instalación.

C) Es obligación del contratista dejar el sitio limpio en igual o mejores condiciones a las encontradas antes de comenzar las obras. Deberá reponer caso de verse afectadas obras adicionales a los trabajos y que son existentes en el área de trabajo (cordones de caño, vados, cunetas, cajas de registro, tuberías, rampas, zacate, jardines, tapas, parrillas y cualquier otra obra pública o privada que se vea afectada). En resumen, todas las picas y demoliciones que se realicen para instalar o construir alguno de los ítems o sub-ítems a contratar deberán repararse y darle el acabado final para que quede en igual o mejores condiciones a las encontradas antes de realizar las labores, esto por tema de daños a terceros y responsabilidad civil.

Es responsabilidad del Contratista aportar todos los recursos humanos, materiales y logísticos requeridos para el desarrollo de los trabajos, entre ellos: personal especializado, equipos mecánicos, herramientas y maquinaria.

D) Es responsabilidad y corre por cuenta del Contratista la delimitación de las áreas de intervención y zonas circundantes durante el proceso de construcción. El Contratista deberá proveer los elementos para la delimitación de las áreas de trabajo y deberá tomar todas las previsiones necesarias para minimizar el riesgo de accidentes. La infracción a esta disposición será considerada como un incumplimiento contractual, previa aplicación del debido proceso será objeto del cobro de multa, conforme lo señalado en el apartado correspondiente.

E) Se debe utilizar los rótulos, conos, cinta de precaución, malla de seguridad y preventivo color naranja, rótulos preventivos, rotulación general y demás medidas preventivas preferiblemente refractivas en todos los frentes de trabajo. A continuación, algunos ejemplos:

El contratista deberá contar en el momento de ejecución contractual con el personal técnico necesario en número y calidad, que garantice el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contractual. Durante la ejecución de las actividades y cuando interfiera de alguna manera con el tránsito de vehículos en la carretera principal, el contratista estará en la obligación de instalar el señalamiento preventivo, según lo establece el Artículo No. 214 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y su reglamento, publicado mediante Decreto No. 38799-MOPT; por lo tanto, el contratista deberá contar con los dispositivos de seguridad requeridos. Además, toda actividad que se realice deberá ajustarse a las

normas de prevención contenidas en el documento titulado: "Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías". En caso contrario se aplicarán las sanciones previstas. (ver sección N° 26, Sanciones).



Imagen No.1. Dispositivos de seguridad

- F) Es responsabilidad y corre por cuenta del Contratista la señalización informativa y preventiva de las áreas de intervención y zonas circundantes durante el proceso de instalación del mobiliario urbano. El Contratista deberá proveer como mínimo las señales y los dispositivos de seguridad que se indican en el Decreto N°38799-MOPT "Reglamento de dispositivos de seguridad y control temporal de tránsito para la ejecución de trabajos en las vías". La infracción a esta disposición será considerada como un incumplimiento y será objeto del cobro de multa, conforme lo señalado en el apartado correspondiente. En caso de deterioro o pérdida de las señales indicadas, corresponde al Contratista realizar su inmediata reposición y asumir el costo respectivo.
- G) El Contratista deberá dotar a los trabajadores de los implementos de seguridad ocupacional que se requieren para la ejecución de las actividades objeto de este contrato, en cumplimiento de lo que estipula el Instituto Nacional de Seguros y entidades relacionadas, siendo también su responsabilidad verificar el uso efectivo de los mismos. Las eventuales infracciones serán puestas de inmediato en conocimiento del INS para los efectos que este estime pertinentes.
- H) La reparación y/o reposición de elementos que sean dañados durante la instalación del mobiliario y la reparación de daños al mobiliario provocados por terceros serán responsabilidad y corren por cuenta del Contratista. Los daños o la pérdida que por cualquier causa pudiera darse durante



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

la ejecución del contrato no afectarán a el Concejo Municipal de Cervantes, y habrá de entenderse que corren por cuenta del Contratista.

- I) La reparación y/o reposición de elementos que sean dañados durante el proceso constructivo y la reparación de daños a la obra provocados por terceros serán responsabilidad del Contratista y correrán por su cuenta, como por ejemplo algún cordón de caño, mallas, cunetas, aceras, paredes etc.
- J) El contratista deberá incluir la planilla de trabajo en una póliza de riegos de trabajo. Este Concejo podrá supervisar que todos los trabajadores se encuentren empadronados ante la CCSS y ante el ente asegurador por riesgos del trabajo durante la ejecución del contrato.
- K) El contratista, deberá contar en la ejecución del contrato con una póliza de Responsabilidad Civil, que cubra daños a terceros.
- L) El contratista debe presentar copia de la póliza de riesgos (RT) de trabajo vigente para los servicios o bienes ofrecidos.
- M) En caso de ser proyecto de construcción u obra pública debe reportar al INS para solicitar la "Certificación del Proyecto de Construcción" según la normativa del artículo 23 de Normas de Técnica del Seguro.
- N) En el caso de existir desagües o instalaciones electromecánicas, el Contratista deberá mantenerlos y/o restituirlos si estos sufren daños u obstrucciones.
- O) Es responsabilidad del Contratista y corre por su cuenta la recolección de los escombros y desechos y su disposición en un lugar que cumpla con las condiciones y requerimientos definidos en la normativa que rige la materia, además, la vía pública deberá encontrarse completamente libre de esos y hasta que los trabajos sean formalmente recibidos.
- P) Previo a iniciar los trabajos, el adjudicatario debe presentar al fiscalizador del contrato, la constancia de declaración del proyecto de construcción emitida por el Instituto Nacional de Seguros en la cual se identifique el proyecto que se cubre, el número de contratación o contrato, el valor del proyecto, número de póliza y vigencia del seguro, el nombre del contratista de la obra y dirección de los trabajos.
- Q) En caso de convocarse a reunión durante el proceso constructivo por parte de la UTV, es obligación del contratista la asistencia, para lo cual deberá de asistir un representante con la capacidad de decisión, de lo contrario se aplicará lo indicado en el rubro de multas.
- R) Para la señalización deberá contemplar la presencia de dos rótulos con la leyenda "Obras por contrato para el Concejo Municipal de Cervantes, empresa XXX", dos rótulos de Hombres



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Trabajando de conformidad a las medidas y forma de las señales que están incluidas en el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito de Costa Rica. Deben instalarse uno en cada extremo del punto o sitio de trabajo. Deberá instalar además conos de seguridad a lo largo del punto de trabajo con una separación máxima de 3 metros entre ellos: el cono debe ser de color naranja y de 20 pulgadas de altura como mínimo. Véase sección de multas referente a este inciso. Esto para cada frente de trabajo en caso de existir más de uno.

S) **RESTRICCIÓN CARGA:** El Contratista deberá cumplir con todas las restricciones sobre las cargas, en relación con el acarreo de los materiales y equipos, en las vías públicas, fuera de los límites del proyecto. Un permiso especial, no relevará al Contratista de su responsabilidad por los daños que este traslado de materiales y equipo pudiesen ocasionar.

T) Tiempo mínimo de espera para desencofrado de elementos no estructurales después de la chorea no podrá ser menor a 24 horas.

15. PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:

En caso de presentarse eventos no imputables al contratista (eventos compensables), tales como condiciones climáticas adversas, huelgas u otras circunstancias que impidan la ejecución normal de las actividades y hagan imposible la terminación de los trabajos en la fecha prevista, sin que el contratista tenga que adoptar medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que impliquen costos adicionales, la unidad supervisora del contrato deberá prorrogar la fecha prevista de terminación.

El contratista deberá presentar la solicitud de reconocimiento de eventos compensables el último día hábil de cada mes, acompañada de toda la documentación que respalde y justifique los eventos alegados. La unidad supervisora del contrato decidirá si corresponde prorrogar la fecha prevista de terminación y determinará la extensión de la misma dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, emitiendo la correspondiente orden de servicio.

Una vez notificada la aceptación de la justificación por parte de la unidad supervisora del contrato, el contratista deberá presentar, en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, un nuevo programa de trabajo ajustado a los requerimientos mínimos del mismo.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Si el contratista no realiza el reclamo en las fechas establecidas (último día hábil de cada mes) o no coopera en la resolución del mismo, la demora atribuible a esta falta de cooperación no será considerada para determinar una nueva fecha prevista de terminación, siendo esta omisión de entera responsabilidad del contratista. Cualquier demora no aceptada por la Administración podrá dar lugar a la ejecución de la garantía de cumplimiento, previo procedimiento que respete el debido proceso, así como a la aplicación de otras sanciones correspondientes.

16. EVENTOS COMPENSABLES:

Se consideran eventos compensables los siguientes:

- a) Cuando la unidad supervisora del contrato ordena al contratista poner al descubierto o realizar pruebas adicionales sobre trabajos que se comprueba no presentan defectos.
- b) Cuando la unidad supervisora del contrato niega sin justificación el permiso para efectuar una subcontratación.
- c) Cuando la unidad supervisora del contrato imparte instrucciones para resolver situaciones imprevistas, pérdidas o daños ocasionados por el CMD Cervantes, o trabajos adicionales necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- d) Cuando otros contratistas, instituciones estatales, autoridades, empresas de servicios públicos o CMD Cervantes no cumplen con sus obligaciones en las fechas establecidas, o bien ordenan la suspensión de actividades que afectan la ruta crítica y demás condiciones estipuladas en el contrato, generando demoras o costos adicionales al contratista.
- e) Cuando la unidad supervisora del contrato demora sin justificación la recepción y finiquito de las obras.
- f) Si se presenta cualquier evento compensable que produzca variación en el plazo de ejecución de una actividad, se aplicará lo dispuesto en el presente documento.

En caso de que un evento compensable impida la finalización de los trabajos en la fecha prevista de terminación, la unidad supervisora del contrato determinará en qué medida deberá prorrogarse dicha fecha. Asimismo, si el evento compensable genera costos adicionales, estos serán determinados por la unidad supervisora del contrato y su pago se efectuará conforme a los procedimientos legales aplicables.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

17. ATRASOS POR LLUVIA.

Junto a la solicitud formal de ampliación de plazo se debe adjuntar el registro del Instituto Meteorológico Nacional de la estación más cercana con los promedios diarios de los últimos diez años, la bitácora de lluvias por parte del encargado de obra con las horas que no se pudieron laborar debido a la afectación climática.

Solo se justificará los días en los cuales se exceda el promedio de precipitación diario.

Este Concejo solamente reconocerá días de ampliación en la entrega de las obras y no reconocimiento económico por estos días u horas no laborados por motivos climáticos.

18. ACABADO, ASEO Y PRESENTACIÓN FINAL DE LA OBRA.

Una vez concluidas las operaciones de construcción, toda el área comprendida dentro del área de trabajo deberá terminarse y limpiarse de manera que presente un aspecto ordenado y limpio. Para los efectos señalados, se deberán retirar todos los escombros, chatarra, acopios y restos de materiales, instalaciones auxiliares y todo objeto que no haya quedado incorporado a la obra. Las cunetas y/o el cordón y caño deberán despejarse de escombros y materiales.

19. CONDICIONES GENERALES DE LA CARPETA O SOBRE CARPETA ASFÁLTICA:

El presente trabajo consistirá en la construcción de una o más capas de pavimento bituminoso, de conformidad con el CR-2020, la Disposición AM-001-2000 (MOPT) y las especificaciones establecidas, sobre una calzada previamente preparada según lo indicado por la Unidad Técnica.

El contratista deberá proporcionar el equipo y la maquinaria adecuados, así como los materiales necesarios para la correcta ejecución de la actividad, incluyendo, entre otros: mezcla asfáltica en caliente, emulsión asfáltica, aditivos y/o polímeros, cuando corresponda. Se deberán ejecutar todas las operaciones del proceso, tales como: preparación de la mezcla asfáltica, riego de liga, transporte, colocación y compactación de la mezcla, limpieza final y cualquier otra operación o material inherente a la actividad.

Requerimientos mínimos de personal y maquinaria:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

- Equipo de acarreo (es necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo)
- 1 pavimentador Bituminoso (Finisher)
- 1 distribuidor de asfalto con aspersores ajustables
- 1 compactador Vibratorio de Rodillos
- 1 compactador de "Llanta de hule"
- 1 barredora mecánica
- 1 equipo para cortar bordes (disponibilidad)
- 1 equipo de fresado o escarificación pesada "ripper" (disponibilidad)
- 1 encargado

20. MATERIALES A EMPLEAR Y PRODUCTOS PROCESADOS ASFALTO O CEMENTO ASFALTICO:

Se deberá utilizar el asfalto producido en el país por RECOPE, denominado AC-30, mismo que deberá encontrarse acorde con el límite de la especificación nacional de las propiedades indicadas en la siguiente tabla, según Decreto Ejecutivo N°32812 COMEX-MINAE-MEIC:

PROPIEDAD	Promedio	Mínimo	Máximo	Especificaciones Nacionales
Densidad a 15°C (Kg/m ³)	1038	1036	1040	-
Temperatura de Inflamación (°C)	255	246	277	232 mín.
Viscosidad a 135 °C (cSt)	515	468	589	350 mín.
Viscosidad a 165 °C (cSt)	148	140	162	-
Viscosidad a 60 °C (P)	2791	2500	3470	3000±600
Penetración a 25 °C, 100 g, 5 s (0.1 mm)	74	63	82	50 mín.
Solubilidad en tricloroetileno, (%m/m)	99,86	99,77	99,99	99,00 mín.
Porcentaje pérdida por calentamiento, (%m/m)	0,23	0,00	0,69	-
Viscosidad post-pérdida 60°C, (P)	7585	6520	9100	15000 mín.
Ductilidad post pérdida a 25 °C (cm)	-	-	-	40 mín.
Índice de Susceptibilidad Térmica, VTS	3,2	3,0	3,4	-
Relación de Viscosidades Absolutas	1,2	0,0	2,8	-

Fuente: Análisis de laboratorio: Depto. Control de Calidad
Especificaciones Nacionales: Decreto N°32812-COMEX-MINAE-MEIC Gaceta N°245 del martes 20 de diciembre del 2005.

Imagen No.2. Tabla de propiedades

Los cementos asfálticos deberán ser homogéneos y no deberán formar espuma si se calientan a una temperatura de 175°C. Se obtendrán muestras de cemento asfáltico de conformidad con AASHTO T 40, para el cemento asfáltico descargado directamente en tanques de plantas. El asfalto podrá ser aceptado con base en el certificado de calidad emitido por el ente suplidor (RECOPE).



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

21. MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE:

Las siguientes especificaciones son de aplicación para la elaboración de la mezcla o concreto asfáltico en caliente bajo la metodología Marshall, e independientemente de su uso, ya sea para bacheo mayor, bacheo menor o colocación sobre capas asfálticas. El Contratista deberá indicar la o las fuentes de materiales a utilizar en los proyectos, previo a verificar el cumplimiento de las características de producción de mezcla asfáltica, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. Los parámetros de diseño de mezcla son los siguientes, la mezcla a emplear y cotizar corresponde a la mezcla clase "B".

Parámetros de diseño	CLASE DE MEZCLA		
	A	B	C
	MARSHALL (AASHITO T 246)		
Estabilidad, kN min	8.00	5.34	4.45
Flujo, 0.25 mm.	8 - 14	8 - 16	8 - 20
Porcentaje de vacíos de aire	3 - 5	3 - 5	3 - 5
Compactación, número de golpes en cada extremo del espécimen de ensayo	75	50	50
	INMERSIÓN - COMPRESIÓN (AASHITO T 165 Y T 167)		
Resistencia a la compresión, kPa mín. (seco)	2100	1700	1400
Resistencia retenida, mín. %	70	70	70
Relación polvo - asfalto	0.8 - 0.6	0.8 - 0.6	0.8 - 0.6
	Vacíos en Agregado Mineral (VMA)		
	Porcentaje de Vacíos Mínimo ⁽²⁾⁽³⁾		
Tamaño máximo nominal ⁽¹⁾	3.0%	4.0%	5.0%
9.5 mm	14.0	15.0	16.0
12.5 mm	13.0	14.0	15.0
19 mm	12.0	13.0	14.0
25 mm	11.0	12.0	13.0
37.5 mm	10.0	11.0	12.0

Imagen No.3. Tabla de parámetros

- (1) El tamaño mayor de tamiz que figura en las especificaciones aplicables a cualquier material que se permita conserva.
- (2) VMA que se determinará en función del Manual del Instituto de Asfalto MS-2.
- (3) (3) Cuando se use un mineral de relleno o anti desnudante no líquido, se incluyen en el cálculo del porcentaje especificado para el cumplimiento de los VMA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Notas: El porcentaje de vacíos de aire se basa en AASHTO T 166, T 209 y T 269. La relación polvo-asfalto se define como el porcentaje de material, incluyendo al anti desnudante no líquido y los minerales de relleno, que pasan el tamiz de 75 micrómetros, dividido por el porcentaje de asfalto efectivo (calculado en la masa de la mezcla).

La interpelación es válida para contenidos de vacíos no enteros, de 3,0 % a 5,0%. Para bases asfálticas con más de 5,0 % de contenido de vacíos de diseño en la mezcla asfáltica, se continuará la tendencia de incremento de 1,0 % en el requerimiento mínimo para porcentaje de vacíos en el agregado mineral por cada incremento de 1,0 % en el contenido de vacíos de diseño en la mezcla asfáltica.

Requerimientos para la mezcla asfáltica:

Requisito	Valor	δ	Norma
Estabilidad Marshall	≥ 800 Kg	± 7,5	AASHTO T 245
Estabilidad Marshall Modificado	≥ 1800 Kg		
Flujo Marshall	27,5 cm/100		
Flujo Marshall Modificado	41,25 cm/100		
Tolerancia del contenido óptimo de cemento asfáltico respecto al peso total de la muestra		± 0,5	
Contenido de vacíos con aire en la dosificación de diseño (VAM)	4,0	± 0,3	
Contenido de vacíos con aire en pastillas Marshall (VAM)	4,0	± 1,0	
Relación polvo/asfalto efectivo ⁽¹⁾	0,6 - 1,3	± 11,25	
Resistencia a la compresión uniaxial retenida	≥ 75 %		AASHTO T 165
Resistencia a la compresión uniaxial en probetas falladas al aire (sin condicionamiento)	≥ 21 Kg/cm ²		AASHTO T 167
Resistencia a la tensión diametral retenida (sin efectuar el periodo de congelamiento)	≥ 75 %		AASHTO T 283
Porcentaje de vacíos llenos con asfalto (VFA)	70 - 80 % ⁽²⁾		

Imagen No.4. Tabla de requerimientos

- (1) Definida como el porcentaje por agregado que pasa el tamiz N.º 200 dividido por el contenido de ligante efectivo por peso total de la mezcla.
- (2) Para un tráfico en millones de ejes equivalentes de 8,2 toneladas, estimados para un periodo de carga de 20 años y aplicable a las vías del distrito de Cervantes.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Para ambas pruebas de resistencia a la compresión, tanto en falla al aire como en falla condicionada, las probetas serán moldeadas con mezcla asfáltica elaborada a escala de laboratorio con agregados que no hayan pasado por el secador de la planta. Se aplicará una carga de compresión que produzca vacíos de aire en los especímenes de ensayo de $7,0 \pm 1,0$ %. El contenido de vacíos en el agregado mineral (VAM) será función del tamaño nominal del agregado en la mezcla y del contenido de vacíos en la fórmula de la mezcla para el trabajo. La mezcla asfáltica en caliente deberá cumplir con los requisitos que se indican en la tabla anterior, mismos que se determinarán a partir de la metodología de diseño Marshall, estándar o modificada (agregados con tamaño máximo nominal mayor de 19 mm), de acuerdo con el Manual MS-2, Métodos de diseño de mezcla, del Instituto del Asfalto. Se empleará en todo caso aplicable, la normativa de preparación de especímenes Marshall de la norma nacional INTE 04-01-10-06 (ASTM D 6926), "Método de ensayo para preparar especímenes de mezcla asfáltica usando el equipo Marshall". Previo a la preparación de los especímenes Marshall, la mezcla asfáltica será colocada en un horno a la temperatura de moldeo por un período de dos horas. Se aplicarán setenta y cinco (75) golpes por cara de los especímenes Marshall. La temperatura de mezclado es la que deberá tener el cemento asfáltico para obtener una viscosidad cinemática de 170 ± 20 cSt, determinada a partir de la gráfica de viscosidad vs. temperatura, usando determinaciones de viscosidad al menos a temperaturas de 125, 135 y 145 °C.

22. EMULSIÓN ASFÁLTICA:

El tipo de emulsiones a suministrar y emplear corresponde a catiónica rápida. ("Rapid Curing"RC) denotada como CRS-1. La emulsión deberá encontrarse acorde con el límite de la especificación de las propiedades indicadas según Decreto Ejecutivo N°32812 COMEX-MINAE-MEIC. Las emulsiones no deben formar espuma cuando se calientan a la temperatura de aplicación, de acuerdo con la siguiente tabla:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Temperaturas de aplicación para emulsiones asfálticas °C

TIPO Y GRADO DEL ASFALTO	LIMITE DE TEMPERATURA (MÍN-MÁX)	
	TEMPERATURA DE RIEGO	TEMPERATURAS DE MEZCLA (1)
Asfaltos emulsionados:		
RS-1	20 - 60	—
RS-2	50 - 85	—
MS-1	20 - 70	20 - 70
MS-2, MS-2h	—	20 - 70
HFMS-1, 2, 2h, 2e	20 - 70	10 - 70
SS-1, 1h, CBS-1, 1h	20 - 70 (2)	20 - 70
CRS-1	50 - 85	—
CRS-2	60 - 85	—
CMS-2, CMS-2h	40 - 70	50 - 60
Cementos asfálticos:		
Todos los grados	180 máx.	180 máx.

Imagen No.5. Tabla de temperaturas

(1) Temperatura de la mezcla en frío inmediatamente después de la descarga de la planta.

(2) Para riegos de niebla (Fog Seal) y riegos de liga.

Las emulsiones asfálticas deben probarse dentro de los catorce días de entregadas y deben ser homogéneas después de la mezcla completa.

Las especificaciones referidas para la emulsión catiónica se aplicarán de conformidad con las normas AASTHO M 208, ASTM D 2397 y D 244.

El contratista deberá aportar contra entrega, el certificado de calidad correspondiente del ente que suministra el producto. Adicionalmente, mediante solicitud expresa de la Administración, deberá realizar las pruebas respectivas que validen la calidad del material y generar el informe pertinente.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

23. AGREGADOS:

A) Agregado grueso (Retenidos en la malla de 4,75 mm):

El porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras fracturadas deberá ser mayor igual al 95% y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberá ser mayor o igual al 90%. Este material debe consistir en piedra o grava de buena calidad triturada y mezclada de manera que el producto obtenido corresponda a una de las graduaciones de la siguiente tabla:

Abertura de malla	Porcentaje por peso pasando la malla estándar AASHTO T 27 y AASHTO T 11									
	Graduación A		Graduación B		Graduación C		Graduación D		Graduación F	
37.5 mm	100*									
25 mm	97 - 100*		100*							
19 mm			97 - 100*				100*			
12.5 mm			76 - 88		± 5 ± 5		97 - 100*			
9.5 mm	53 - 70				± 6				± 5 100*	
4.75 mm	40 - 52		49 - 59		± 7 ± 7		57 - 69		± 6 ± 6 33 - 47 ± 6	
2.36 mm	25 - 39		36 - 45		± 5 ± 5		41 - 49		± 6 ± 6 7 - 13 ± 4	
600 µm	12 - 22		20 - 28		± 4 ± 4		22 - 30		± 4 ± 4	
300 µm	6 - 16		13 - 21		± 3 ± 3		13 - 21		± 3 ± 3	
75 µm	3 - 8		3 - 7		± 2 ± 2		3 - 8		± 2 ± 2 2 - 4 ± 2	

±: Desviación permisible
* No aplica procedimiento estadístico
(1) B: constante específica el valor del rango y límites

Imagen No.6. Tabla de granulometria

B) Agregado fino (Pasando la malla 4,75 mm):

Este material está formado por arenas naturales, arena de piedra quebrada zarandeada, o su combinación y deberá tener una granulometría que, al combinarse con otras fracciones en la proporción adecuada, la mezcla resultante pueda satisfacer la granulometría requerida AASHTO M 29 incluyendo la pérdida en sulfato.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Requisito	Agregado Grueso	
	Valor	Norma
Abrasión de Los Angeles	40 % máx.	AASHTO T 96
Disgregabilidad (sanidad) en sulfato de sodio (5 ciclos)	12 % máx.	AASHTO T 104
Caras fracturadas	75 % mín.	ASTM D 5821
Índice de durabilidad (agregado grueso)	35 mín.	AASHTO T 210
Residuo carbonato insoluble	25 % máx.	ASTM D 3042
No debe utilizarse agregados con caras pulidas o agregados que contengan carbonato soluble.		
Requisito	Agregado Fino	
	Valor	Norma
Índice de durabilidad (fino)	35 mín.	AASHTO T 210
Equivalente de arena	45 mín.	AASHTO T 176

Imagen No.7. Tabla de requisitos para agregados

C) Base granular:

La granulometría de los agregados se obtendrá quebrando, tamizado y mezclando si es necesario. El agregado fino (material que pasa la malla 4,75 mm) consiste en arena natural o quebrada y partículas minerales finas.

Requisito	Valor	Norma
Abrasión de Los Angeles	50 % máx.	AASHTO T 96
Disgregabilidad (sanidad) en sulfato de sodio (5 ciclos)	12 % máx.	AASHTO T 104
Caras fracturadas	50 % mín.	ASTM D 5821
Índice de durabilidad (agregado grueso)	35 mín.	AASHTO T 210
Índice de durabilidad (agregado fino)	35 mín.	AASHTO T 210
Límite líquido	25 máx.	AASHTO T 89

Imagen No.8. Tabla de requisitos para base



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Abertura de malla	Porcentaje por peso pasando la malla cuadrada AASTHO T 27 y AASTHO T 11					
	Graduación A		Graduación B		Graduación C	
		δ		δ		δ
63 mm						
50 mm	100*					
37,5 mm						
25 mm	80 - 100	± 6	100*			
19 mm	64 - 94	± 6	86 - 100	± 6	100*	
12,5 mm						
9,5 mm			51 - 82	± 6	62 - 90	± 6
4,75 mm	40 - 69	± 6	36 - 64	± 6	46 - 74	± 7
425 μm	31 - 54	± 4	12 - 26	± 4	12 - 26	± 4
75 μm	4 - 7	± 3	4 - 7	± 3	4 - 7	± 3

δ: Desviación permisible

* No aplica procedimiento estadístico

Imagen No.9. Tabla de porcentajes base

Deberá adicionalmente cumplirse y verificarse las siguientes especificaciones:

- CBR 80 mín.
- Compactación 95%, según AASHTO T180
- Índice de plasticidad entre 4 y 9
- Cumplir AASHTO M147

24. IMPRIMACIÓN O RIEGO DE LIGA:

Este trabajo consiste en la aplicación de material bituminoso (emulsión asfáltica). En el caso de un recarpeteo se debe de realizar sobre una superficie existente (riego de liga), con el fin de asegurar la adherencia entre ésta y la capa asfáltica inmediata superior y en el caso de una base granular (imprimación) se realiza con el objeto de impermeabilizar, evitar la capilaridad, cubrir y ligar las partículas sueltas y proveer adherencia entre la base y la capa inmediata superior.

Procedimiento imprimación:

Se aplicarán riegos de imprimación en superficies secas o con humedad superficial moderada, a criterio del funcionario autorizado por parte de la UTV. La temperatura del aire a la sombra y en la superficie del pavimento, deberá ser por lo menos de 10 °C en ascenso y cuando no haya neblina ni lluvia. La tasa de aplicación de la emulsión asfáltica es de 0,45 a 1,35 L/m² para una óptima penetración. Las



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

superficies imprimadas con emulsión asfáltica deberán ser curadas por no menos de veinticuatro (24) horas. Inmediatamente después, se distribuirá y compactará el material de secado. El periodo de curado deberá cumplirse previo a la colocación de la siguiente capa. No se permitirá que se utilice emulsión asfáltica que no está formulada como un material de imprimación de penetración. Hasta que la siguiente capa sea colocada, se deberá mantener la superficie imprimada limpia y sin corrugación mediante el barrido por medios mecánicos. Previo a la colocación de la siguiente capa, a criterio del representante de la Municipalidad, en una superficie imprimada, cuando se permita pasar tránsito antes de que todo el material asfáltico sea absorbido completamente, se distribuirá material de secado para cubrir el asfalto no absorbido. Se removerá el exceso de material de secado tan pronto como sea práctico, luego de que el exceso de asfalto es absorbido. Se removerá todo resto de contaminantes y partículas extrañas sobre la superficie y se repararán todas las áreas dañadas previo a la colocación de la siguiente capa. La aceptación se basará en la inspección visual del trabajo, realizada para efectos de cumplimiento con las normas del Contrato y las prevalecientes en la industria.

Se efectuará medición del área a tratar en m² y se determinará la cantidad de litros utilizados con la finalidad de corroborar que la tasa de aplicación sea la adecuada, caso contrario se deberá corregir, ya sea eliminando el exceso o colocando el faltante. La Administración podrá solicitar al Contratista cuando lo estime conveniente, aportar las pruebas de laboratorio respectivas que demuestren el cumplimiento de las especificaciones tratadas en esta sección y adicionalmente tiene plena libertad de solicitar una o varias muestras representativas en cualquier momento de la etapa del proceso, con el fin de realizar pruebas de verificación contra el certificado de calidad que debe proporcionar el Contratista.

Procedimiento riego de liga:

En las superficies existentes, se deberá asegurar que la superficie está seca. Se aplicarán riegos de liga sobre superficies secas, cuando la temperatura a la sombra sea al menos de 10 °C y en aumento. Asegurarse que la longitud de aspersión no sea mayor de lo que se va a cubrir con el agregado inmediatamente después de su aplicación. La UTGV aprobará la tasa exacta de dosificación, temperatura y área a ser tratada antes de la aplicación y puede hacer ajustes por variaciones en las condiciones del sitio. Se aplicará la emulsión uniformemente con el distribuidor. Se deberá mover el distribuidor hacia delante a la velocidad apropiada de aplicación al mismo tiempo que la barra de aspersión se abre. Deberá tenerse cuidado de no aplicar asfalto en exceso sobre las juntas entre riegos. Se deberán hacer las correcciones de las áreas con deficiencias. Se aplicará la emulsión asfáltica a



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

una tasa de dosificación de 0,15 a 0,70 L/m². Cuando un riego de liga no pueda ser aplicado con un sistema de distribución por aspersores, se aplicará el riego de liga de manera uniforme, mediante distribuidores manuales o por cualquier otro tipo de método autorizado por la UTGV. Si se aplica exceso de cemento asfáltico, se eliminará de la superficie.

Cuando la superficie sea de concreto, se deberán remover los excesos de sello de juntas y sello de grietas. Se deberá esperar que el riego de liga "cure o rompa" completamente, es decir, que se haya evaporado el agua, de previo a la colocación de la capa siguiente. Inmediatamente antes de la colocación de la capa, se quitará la suciedad suelta y otros materiales objetables de la superficie a través de métodos aprobados (barrido y soplado).

25. COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA:

Se debe programar con anticipación, una reunión de inicio días previos al comienzo de los procesos de pavimentación, en donde participe un representante designado por la municipalidad y el contratista, en donde éste último deberá suministrar su plan de control de calidad, junto con el programa de muestreo correspondiente. La mezcla asfáltica deberá ser colocada en un día seco, cuando la temperatura del aire sea superior a 2 °C y la temperatura de la superficie del pavimento a la sombra deberá estar conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

Esesor de la capa compactada ---->	< 0,05 m	0,05 - 0,75 m	> 0,75 m
Temperatura de la superficie a la sombra del pavimento (C°)	Temperatura mínima de colocación (C°)		
10 - 14,9	146	138	132
15 - 19,9	141	135	129
20 - 24,9	138	132	129
25 - 29,9	132	129	127
≥ 30	129	127	124

Imagen No.10. Tabla de temperaturas

La mezcla asfáltica no deberá ser calentada por encima de la temperatura especificada en el diseño de mezcla y nunca por sobre los 175 °C. El acabado superficial y/o la textura final del pavimento debe ser homogéneo y adecuado, según el criterio de la Unidad Técnica. No se permitirán superficies de



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua.

26. COMPACTACIÓN:

Se utilizará el valor de la gravedad específica bruta de la capa asfáltica, para la determinación del porcentaje de compactación de campo, medida en el pavimento a través de núcleos. Para mayor precisión, la determinación de la gravedad específica bruta de los núcleos se hará utilizando el método de la parafina (AASHTO T 275). Como densidad de referencia se utilizará el valor de la gravedad específica máxima teórica de muestras representativas diarias de mezcla proveniente de la planta, de acuerdo con el plan de muestreo aleatorio que recomienda el Instituto del Asfalto (MS-22 Apéndice C). La medición de la compactación de la mezcla asfáltica se debe efectuar después de la construcción y antes de cualquier trámite de pago.

El plazo máximo entre la construcción y la determinación de la compactación será de dos días naturales. El efecto de la post compactación inducido por el tránsito no podrá ser considerado para eventuales reclamos por incumplimiento de la compactación. Las determinaciones de compactación de la construcción, por medio de extracción de núcleos (control y verificación de la calidad), se realizarán en capas asfálticas con espesores iguales o mayores a 5 centímetros y en baches cuya área sea mayor a 4 metros cuadrados, con las mismas características de espesor, definidas para las capas asfálticas. Como densidad de referencia se utilizará el valor de la gravedad específica máxima teórica, de muestras representativas de la mezcla colocada en sitio, tomadas en planta o directamente en el campo. Las mezclas asfálticas fabricadas de acuerdo con la fórmula de la mezcla para el trabajo, aceptadas, colocadas y compactadas de conformidad con los resultados del tramo de prueba, en aplicaciones de capas de ruedo y capas intermedias, deben tener un porcentaje de compactación de $94,5 \% \pm 2,5 \%$ del valor de la gravedad específica máxima teórica de referencia (vacíos de $5,5 \% \pm 2,5 \%$).

El contratista, mediante los laboratorios encargados del control de la calidad tiene la obligación de ejecutar los muestreos de forma aleatoria; para ello deberá presentar el plan de muestreo previamente definido para ser aceptado por la Unidad Técnica. Posterior a la extracción de los núcleos, se deberán tapar los agujeros producto de la perforación, de manera tal que no existan cavidades en el pavimento (baches o capa asfáltica). El Contratista deberá llevar el registro y control de la temperatura de la mezcla asfáltica. Para ello deberá contar con uno o más termómetros adecuados para la determinación (rango de lectura y precisión), que permita monitorear el comportamiento de la mezcla durante la



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

construcción. Estos instrumentos también deberán estar debidamente calibrados y someterse a la verificación de esa calibración. La calibración deberá constar en una bitácora dispuesta para este tipo de controles. Se recomienda utilizar termómetros láser.

Procedimiento de ejecución:

- A) Para iniciar la actividad el contratista deberá hacer inspección y revisión de todo el equipo. Se debe efectuar por lo menos con una semana de anticipación, para poder corregir cualquier defecto.
- B) El área por recarpetear deberá haber sido previamente intervenida para corregir irregularidades mediante sellos, bacheos u otras actividades recomendadas.
- C) Trasladar del equipo al lugar de la obra, establecimiento de comunicación con la planta de mezcla asfáltica y nueva revisión del equipo.
- D) Colocar señales y dispositivos de seguridad.
- E) Marcar la línea guía para la pavimentadora (finisher)
- F) Barrer la superficie con barredora mecánica.
- G) Realizar la imprimación o riego de la liga (emulsión asfáltica) según especificaciones de diseño.
- H) En el sitio, comprobar la temperatura de la mezcla en cada camión que llega de la planta.
- I) Colocar la carpeta bituminosa en caliente con el pavimentador, según ancho y espesor establecidos y controlando el alineamiento horizontal de la mezcla con un nivel de referencia y con el espesor requerido.
- J) La mezcla asfáltica deberá ser colocada de forma tan continua como sea posible.
- K) En áreas en donde la colocación y acabado de la mezcla por medios mecánicos no es práctica, dichas tareas deben realizarse con equipo alternativo que permita producir una superficie uniforme que se acerque a la geometría obtenida por el pavimentador mecánico.
- L) La superficie de la mezcla asfáltica deberá ser cuidadosa y uniformemente compactada, sin que se produzca agrietamiento, deformación u ondulaciones de esta. La compactación deberá continuarse hasta que la mezcla quede con el espesor deseado, con una superficie uniforme y con la densidad especificada, a la temperatura, velocidad, número de pasadas y razón de compactación determinadas mediante los resultados del paño de prueba.
- M) No se debe compactar la mezcla a temperaturas inferiores a los 80 °C.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

- N) Los compactadores no deberán ser conducidos sobre los bordes de mezcla asfáltica recientemente colocada.
- O) Se debe proceder con una compactación final con el compactador neumático (llanta de hule), con la finalidad de dar un mejor acabado y sellar la mezcla empleada en la carpeta.
- P) Las pegas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca.
- Q) Antes de finalizar la jornada de trabajo, preparar la junta transversal, usando papel adecuado, para continuar al día siguiente.
- R) La junta longitudinal de una capa deberá ser construida a 150 mm de la junta de la capa inferior. La junta longitudinal de la capa superior deberá ser construida en la unión de dos carriles o en los bordes de éstos si hay más de dos.
- S) En carriles adyacentes, la pavimentación deberá ser completada dentro de 24 (veinticuatro) horas, de modo que los carriles tengan el mismo espesor. Si es necesario que queden diferencias de altura entre carriles adyacentes, se deberá dejar señalización adecuada que le indique a los conductores los lugares donde se localiza la diferencia de niveles.
- T) Limpiar y revisar el equipo diariamente después de cada jornada de trabajo. Retirar señales y dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocados.

27. REACONDICIONAMIENTO DE SUBRASANTE Y ESPALDONES:

Este trabajo consiste en remover todo material desprendido, vegetación y otros desechos de los espaldones existentes, incluyendo otros sobre anchos. Se deben reconfigurar los espaldones y desechar la basura. Para el reacondicionamiento de la subrasante se deben reparar las áreas blandas e inestables. Se debe remover todo material orgánico, deletéreo o con un tamaño mayor de 150 mm de los 150 mm superficiales de la subrasante. Se debe escarificar hasta una profundidad de 150 mm, y remover las irregularidades de la superficie y seguidamente perfilar para proveer una superficie uniforme. Se debe dar el acabado con una tolerancia de 15 mm para las superficies de tierra y de 30 mm para las superficies de roca con respecto al alineamiento, sección transversal y pendiente requeridas.

Se conformará dándole el bombeo necesario (entre un 4% y 6%) según especificaciones y se deberá aplicar agua para las labores de compactación de la subrasante. Para el reacondicionamiento de la



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

superficie de agregados se deben reparar las áreas blandas e inestables en todo el espesor de la superficie de agregados, se debe escarificar hasta la profundidad de la superficie de agregados o hasta una profundidad de 200 mm, la que sea menor, y se deben eliminar las irregularidades. Se debe perfilar, dar el acabado y compactar la superficie de agregados existente. La compactación se debe realizar de la siguiente forma: El contenido de humedad del material se deberá ajustar a un valor apropiado para la compactación. Cada capa de material será compactada, a todo el ancho. Los materiales inadecuados y excedentes, o de deshecho del proyecto, serán responsabilidad total del Contratista y deberán ser ubicados fuera del proyecto bajo entera responsabilidad del Contratista, previa aprobación de la administración.

Cualquier otro detalle de este reglón de pago se complementará con las actividades correspondientes estipuladas en el CR-2020. El ancho de la calzada y de las cunetas será variable según las indicaciones de la unidad técnica.

Base para el pago: Las cantidades aceptadas de conformación y compactación de la calzada, que incluye la carga y el acarreo del material de desecho, serán pagadas al precio unitario del contrato por kilómetro (km) intervenido y recibido a satisfacción por parte de la administración, cuyo precio y pago se considerará como compensación total por el equipo, señalización, dispositivos de visualización y mano de obra necesarios para realizar el trabajo descrito.

28. SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPACTACION DE MATERIAL GRANULAR:

El material para emplear deberá ser propuesto a la Unidad Técnica de Gestión Vial por el contratista con una anterioridad de al menos dos semanas antes de los trabajos, mismo del cual deberá de presentar una muestra para custodia y comparación en posteriores recepciones. El contratista deberá suministrar evidencia del cumplimiento de todos los requisitos de aceptación y deberá de esperar el comunicado de aceptación por parte de la Unidad Técnica, mismo que podrá ser rechazado si existe algún incumplimiento a los requisitos de aceptación.

El Contratista deberá de llevar a cabo todos los controles de calidad, pruebas y ensayos correspondientes, tanto de calidad, cantidad, espesores y compactación que demuestren el cumplimiento de lo establecido y la Administración podrá verificar los resultados de estos a discreción. Se debe determinar el contenido de humedad óptimo de acuerdo con la prueba AASHTO T 180, método D. Se debe mezclar el agregado y ajustar el contenido de humedad dentro de un rango del 2 % del contenido de humedad óptimo. Se debe tender y conformar la mezcla sobre la superficie preparada en



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

una capa uniforme. No se debe colocar la mezcla en capas que resulten mayores de 150 mm de espesor una vez compactado. Se debe conducir el equipo de acarreo de manera uniforme sobre todo el ancho de la superficie para minimizar la formación de surcos o una compactación irregular.

El material deberá emparejarse con apisonadores o compactadores aprobados. La compactación deberá comenzar en los bordes y avanzar gradualmente hacia el centro, de forma paralela a la línea centro de la carretera y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. Se debe compactar cada capa hasta obtener una densidad igual o mayor al 95 % de la densidad máxima. Se debe determinar la densidad de campo y el contenido de humedad según la norma AASHTO T 310 u otros procedimientos de ensayo aprobados. Se utilizarán aparatos nucleares debidamente calibrados. Esa comprobación se efectuará dentro de las 24 horas posteriores a la conclusión del proceso de compactado. Todas las irregularidades o baches que se presenten deberán corregirse removiendo y adicionando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Se debe mantener el alineamiento correcto de la capa de agregados, la pendiente y la sección transversal, nivelando, agregando agua, compactando o cualquier combinación de lo anterior hasta que se coloque la siguiente capa.

Procedimiento de ejecución:

Posterior a la excavación del bache, no se debe colocar la capa de agregado cuando la superficie subyacente esté saturada o cuando esté lloviendo. Se debe colocar, compactar y dar el acabado a las capas de base. La superficie compactada debe quedar lisa, densa, libre de planos de compactación o material suelto. No se debe permitir el paso del tráfico sobre la capa de base. Se debe colocar y compactar la siguiente capa (carpeta asfáltica) el mismo día posterior a la compactación y al acabado de la capa.

Base para el pago:

Las cantidades aceptadas serán por metro lineal (m) de canal o cuneta excavada, limpia y conformada, e incluirá el pago por todas las labores incluyendo la carga y acarreo a un botadero del material proveniente de esta actividad, además del equipo, materiales, señalización, dispositivos de visualización y mano de obra necesarios para realizar el trabajo descrito.

Los tajos de donde se acarreará el material el contratista deberán considerar dentro de su oferta económica. El contratista deberá entregar diariamente las boletas de material generadas del tajo y la administración realizará el chequeo de este en campo según los cubicajes correspondientes. Las boletas de Acarreo y de Resumen Diario deberán ser firmadas por el Contratista. Se debe documentar



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

El concreto deberá tener una resistencia mínima a la compresión de 210 Kg/cm² tanto para cuneta como cabezales. El material granular para la base será el indicada en el CR-2020, y se permitirán las granulometrías que ahí se indiquen, previo a la indicación del oferente para su aceptación. El suministro de corriente eléctrica y agua para las labores deberá de contemplarlas el oferente, así como el cierre parcial de las vías.

En caso de que se realice la colocación de tubería se realizará la colocación en los estacionamientos indicados por la UTGV.

Las cantidades de tubería a colocar aceptadas a conformidad, según corresponda para cada proyecto, serán reconocidas para pago al precio unitario de contrato por metro lineal de los tipos y tamaños especificados. El Contratista deberá incluir los costos de acarreo y suministro de la tubería.

El precio por metro lineal deberá cubrir todos los costos por concepto de acarreo, colocación, suministro, el revestimiento y base de la tubería, incluido el suministro del material y las conexiones a tomas; la señalización preventiva de la vía y el ordenamiento del tráfico automotor durante el período de ejecución de las obras; el transporte y la adecuada disposición de los materiales sobrantes y, en general, todos los costos relacionados con la correcta ejecución de los trabajos especificados

30. EQUIPO Y MAQUINARIA PLANTA MEZCLADORA DE ASFALTO:

El oferente debe aportar la información completa sobre la Planta Mezcladora de Asfalto propia o subcontratada, la cual utilizará de resultar adjudicado en el presente concurso, deberá de remitir un croquis de ubicación y la documentación que compruebe las condiciones de esta, además la planta deberá contar con todos los permisos necesarios de funcionamiento.

La planta productora de mezcla asfáltica deberá contar con la aceptación por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial, antes de entrar en operación, y para ello deberá de haber contado con continuidad de funcionamiento de al menos 6 (seis) meses previos a la presente contratación.

El contratista, con la ayuda de su consultor de calidad, deberá establecer el procedimiento de las comprobaciones de los equipos de pesaje y temperatura, en función a las correctas prácticas metrológicas. Dicho procedimiento deberá mantenerse en el archivo de documentos contractuales solicitado y contemplado en el sistema de gestión de calidad del laboratorio. En caso de que existan desperfectos en el funcionamiento de algunos de sus componentes principales (casa de filtros, tambor mezclador, tambor secador, fajas, tolvas, bomba de asfalto, básculas, tanque de almacenamiento del



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

asfalto combustible, cribas, quemador) y/o que se presenten cambios no autorizados a la materia prima establecida en el diseño de mezcla, que afecten parámetros volumétricos, propiedades Marshall o de resistencia al daño por humedad, se deberá realizar un comunicado a la administración y se suspenderá el despacho de mezcla asfáltica a los proyectos, hasta que éste confirme formalmente que el problema ha sido solucionado. Esta situación no eximirá la aplicación de cláusula penal por concepto de atraso en la entrega de proyectos según la fecha establecida en la orden de inicio de cada proyecto.

Antes del inicio de cada proyecto se deberá adjuntar copia de:

- A) Última certificación emitida por personal designado por el contratista (regente técnico), garantizando el correcto funcionamiento de la planta en su conjunto. La frecuencia de revisión debe ser una por mes, mínimo.
- B) Constancias de calidad del tipo de combustible para el proceso de combustión del quemador. Se exceptúan las plantas que utilizan gas como combustible.
- C) Diseño (s) de mezcla y su(s) ajuste(s) a la planta, temperaturas del proceso (agregados, asfalto, mezcla, silo). Se mantendrá la temperatura de mezcla dentro del rango aprobado para el diseño de mezcla propuesto, en concordancia con lo establecido con la disposición general respectiva.
- D) Registro diario de temperatura de mezclado. Este registro diario de temperatura de mezclado se exigirá para cualquier tipo y capacidad de planta.
- E) Información sobre el sistema de ajuste continuo de la dosificación de asfalto según el grado de humedad de los agregados y la temperatura del cemento asfáltico.
- F) Certificación de calibración de los elementos sensores de peso, temperatura, flujo (caso de plantas continuas) y otros que requieran de calibración periódica.
- G) En las cabinas deberá existir un archivo completamente ordenado con todos los documentos solicitados contractualmente, incluyendo los certificados de calibración de los equipos, certificaciones de los materiales utilizados en la producción: asfalto, combustible y demás documentos contractuales.
- H) Todos los elementos sensores de temperatura, peso (básculas, celdas de carga) y presión (llama del secador) deberán ser calibrados al menos una vez cada seis meses y comprobados como mínimo mensualmente. En caso de que los representantes de la Administración tengan dudas con respecto a los pesos reportados, control de temperatura y calidad del producto terminado, se podrá ordenar aumentar la frecuencia de las comprobaciones intermedias. El procedimiento de las comprobaciones intermedias deberá ser documentado y el documento



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

emitido debe contener al menos la información establecida en la norma INTE- ISO/IEC 17025:2005.

- 1) En la cabina deberá permanecer una bitácora de registro de las comprobaciones realizadas a los sensores de temperatura, peso, presión y flujo, independientemente del tipo de planta asfáltica.

Independientemente del tipo de planta de que se trate (batidas, tambor mezclador, o continua) la planta ofrecida debe estar provista de por lo menos cuatro tolvas alimentadoras de agregados, debidamente separadas y provistas de un mecanismo de control de dosificación en perfecto estado de funcionamiento.

31. REQUISITO DE ACATAMIENTO OBLIGATORIO.

Como la mezcla asfáltica será cancelada por unidad de peso (tonelada métrica), se requiere que la planta cuente en su instalación, con una romana camionera de capacidad de pesaje integral mínimo de 60,000 kilogramos, donde se garantice el peso completo del equipo de acarreo de mezcla dentro de la plataforma de la romana, tanto vacío como una vez cargado y se cuente entonces con un sistema Electrónico de Pesaje integrado a la romana, donde emita el comprobante de despacho con el detalle del peso total del camión cargado, su tara de peso vacío y el peso neto efectivo del producto entregado. En consecuencia, el oferente deberá presentar en su oferta, una copia fiel del original, debidamente autenticada por notario público, del certificado informe de peso exacto y los documentos de las pruebas de verificación de peso, que garantice que la romana se encuentra dentro de los rangos establecidos por la norma NCR-179, con un plazo de confección entre ambos documentos y la fecha oficial de entrega de la oferta, no mayor a 60 días naturales. No se aceptarán certificados con vigencia mayor a la anterior. Será una potestad de la administración municipal, de seleccionar de manera aleatoria, los equipos de transporte de mezcla asfáltica cargados de producto y enviarlos a pesar a un sitio escogido, con el objetivo de verificar que la carga que indican en la boleta de planta sea la efectivamente recibida por el municipio. El CMD Cervantes podrá establecer convenios de cooperación con entidades privadas para llevar a cabo dicha actividad. De existir diferencia entre el peso indicado en la boleta emitida por la planta de asfalto y el peso verificado en el lugar escogido por la UTGV, que represente pérdidas para el Concejo Municipal, esta diferencia será aplicada a todas las boletas de material entregado entre esta y la anterior verificación de peso realizadas por la UTGV. La sumatoria de esta cantidad de material deberá de ser suministrado, acarreado y colocado por el Contratista sin costo alguno para el Concejo Municipal, en los lugares que la UTGV indique.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

32. PAVIMENTADOR (Finisher):

Los pavimentadores deben de funcionar independientemente, autopropulsada con una plataforma niveladora ajustable para determinar los espesores de capa, con tomillos sin fin ajustables a todo el ancho de carril. La plataforma niveladora deberá tener un sistema de calentamiento en todo su espesor. Deberá ser capaz de extender y preparar capas de mezcla asfáltica de un ancho de al menos 300 mm más que el ancho del carril.

Deberá estar equipado con un sistema de almacenamiento de suficiente capacidad para asegurar un extendido uniforme del material. Deberá estar equipado con un sistema de alimentación automático, ajustado para mantener un espesor uniforme en frente de la plataforma niveladora. Las velocidades de operación deberán ser las adecuadas para la colocación de la mezcla asfáltica. Deberá ser capaz de producir una superficie con la textura y rugosidad requeridas que no tenga segregación, agrietamientos, ni acumulaciones de material en la capa de mezcla asfáltica. Deberá estar equipada con un control automático de la plataforma niveladora a través de sensores que determinen la pendiente de la línea de referencia y a la vez, capaz de detectar la pendiente transversal de la plataforma niveladora y de este modo, proveer señales automáticas que operen dicha plataforma para mantener la pendiente transversal y el nivel de la mezcla asfáltica. El pavimentador deberá contar con un sistema automático de control de la pendiente y deberá ajustarse a lo indicado por la línea de referencia para asegurar que la mezcla sea colocada uniformemente en el plano horizontal. El pavimentador deberá ser alineado por guías de al menos 6 m de largo.

33. DISTRIBUIDOR DE ASFALTO:

Debe calentar de manera uniforme el ligante asfáltico. Contar con barra de aplicación por rocío ajustable con ancho mínimo de 4,6 m. Poseer un sistema de control con tacómetro, medidor de presión de rocío (manómetro), indicador para medir el volumen o un tanque calibrado para distribuir el asfalto de manera uniforme sobre el ancho total con una precisión de $\pm 0,08$ L/m² con respecto al contenido de cemento asfáltico de la dosificación de diseño. Termómetro para medir la temperatura del asfalto almacenado en el tanque. Se calibrará la barra de aspersión del distribuidor de asfalto: la altura, el ángulo de las boquillas, la presión de bombeo y se verificarán semanalmente las velocidades de aspersión longitudinales y transversales de acuerdo con el método ASTM D 2995. Si se utilizan diferentes distribuidores de asfalto, calibrar cada uno antes de usarlos en el proyecto.

34. BARREDORA ROTATORIA PROPULSADA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Deberá de ser autopropulsada y capaz de controlar la presión vertical de la barredora

35. COMPACTADOR DE LLANTAS DE HULE:

Deberá de ser autopropulsado, con un ancho mínimo de compactación de 1,5 m, con un peso bruto ajustable dentro del rango de 3,5 Kg/mm a 6,5 Kg/mm del ancho de compactación y una presión mínima de contacto de 550 KPa.

Normativa Técnica General:

El diseño y producción de mezcla asfáltica deberá desarrollarse mediante las indicaciones establecidas en las disposiciones MN-01-2001 y AM-01-2001. El método establecido para elaborar el diseño de mezcla será el conocido como Marshall Estándar, descrito por ASTM en la designación D 1559, para agregados con tamaño nominal igual o menor que 19 mm. Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR-2020.

B. REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCION.

A) Equipo de acarreo:

Los vehículos utilizados para acarrear la mezcla asfáltica deberán tener compartimentos (góndolas) de metales ajustados, limpios y lisos, revestidos con una capa fina de material aprobado, para impedir que la mezcla se adhiera a ellos. El material de revestimiento no deberá contaminar ni alterar las características de la mezcla. No será admisible el uso de derivados del petróleo para revestimiento de los compartimentos de los camiones, los cuales deberán drenarse antes de ser cargados. Cada camión deberá contar con una cubierta de lona u otro material adecuado para proteger la mezcla de la intemperie.

B) Limitaciones meteorológicas:

La mezcla asfáltica en caliente deberá colocarse sobre una superficie seca, a una temperatura atmosférica en la sombra superior a 10 °C y sin la presencia o amenaza de lluvia.

C) Acondicionamiento de la superficie existente:

Inmediatamente antes de la colocación de la mezcla asfáltica, todo el material suelto o dañado de la superficie deberá eliminarse mediante barrido u otros métodos aprobados. Las superficies de contacto



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

con bordes de cunetas, bordillos, cajas de registro, alcantarillas y otras estructuras, deberán pintarse con una capa fina y uniforme de asfalto emulsionado antes de colocar la mezcla asfáltica contra ellas.

D) Control de la mezcla asfáltica:

La junta longitudinal de una capa deberá quedar desfasada, con respecto a la capa inmediatamente inferior, unos 15 centímetros, aproximadamente. A menos que se ordene lo contrario, la junta en la capa superior deberá quedar en la línea central del pavimento, si la calzada es de dos carriles de ancho, o sobrelíneas de separación de carriles si la calzada tiene más de dos carriles de ancho. La temperatura mínima de colocación de la mezcla asfáltica deberá satisfacer los requisitos establecidos en la siguiente tabla.

TEMPERATURA MÍNIMA DE COLOCACIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS			
ESPESOR DE LA CAPA COMPACTADA	< 50 mm	50 – 75 mm	> 75 mm
TEMPERATURA DE LA SUPERFICIE °C DE LA GARRETERA	TEMPERATURA MÍNIMA DE LA MEZCLA EN LA CAPA °C		
10 – 14,9	146	138	132
15 – 19,9	141	135	129
20 – 24,9	138	132	129
25 – 29,9	132	129	127
≥ 30	129	127	124

Fuente: CR-2020

Imagen No.12. Tabla de temperaturas de colocación de mezcla

E) Compactación:

Inmediatamente después de que la mezcla se haya extendido y se hayan eliminado todas las irregularidades, la superficie deberá ser compactada con una aplanadora vibratoria de rodillo liso, a todo lo ancho, en forma completa y uniforme. La compactación inicial deberá realizarse cuando la mezcla esté en condiciones adecuadas, de tal forma que la compactación no cause desplazamientos, agrietamientos ni fisuras indebidas. La compactación intermedia deberá efectuarse con una aplanadora con llantas neumáticas con dos ejes y llantas con bandas de rodamiento lisas, y deberá cumplir además con los siguientes requisitos mínimos:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Peso por rueda	1400 Kg
Diámetro de la rueda	50 centímetros
Presión de la llanta en frío	5,5 Kg/cm ² ± 0,4
Tres ruedas - eje delantero	
Cuatro ruedas – eje trasero	

Imagen No.13 Tabla de compactación

El número, peso y el tipo de aplanadoras suministradas para la compactación inicial y el acabado, deberán ser suficientes para obtener la compactación requerida mientras la mezcla esté en una condición trabajable. El tipo de aplanadora seleccionada y la secuencia de las operaciones de compactación deberán proveer la densidad especificada para la mezcla. A menos que se indique lo contrario, la compactación debe comenzar en los costados y continuar longitudinalmente paralela a la línea central de la vía; deberá cubrir en cada recorrido la mitad del ancho de la aplanadora, y progresar gradualmente hacia el coronamiento de la vía.

Quando se pavimente una vía adyacente a otra previamente colocada, la junta longitudinal deberá compactarse, primeramente, para después continuar con el proceso de compactación anteriormente descrito. En curvas peraltadas, la compactación debe comenzar en el lado inferior y progresar hacia el lado superior, y superponer recorridos longitudinales paralelos a la línea central. Las aplanadoras deberán moverse a una velocidad uniforme que no exceda los 4,5 Km/h, con el rodillo o rueda motriz del lado de la pavimentadora. La compactación deberá continuar hasta que se eliminen todas las marcas de la aplanadora y se haya logrado la densidad mínima.

El Contratista deberá controlar cuidadosamente la densidad durante el proceso de compactación, mediante la utilización de instrumentos nucleares de medición de densidad, u otros aceptados, para asegurar la obtención de la compactación mínima especificada. Las maniobras de cambio de velocidad o de dirección de los rodillos no deberán realizarse sobre la capa que se está compactando. Cualquier desplazamiento que se produzca debido a otras causas, deberá ser corregido de inmediato mediante el uso de rastrillos y la adición de mezcla fresca, cuando sea necesario. Se deberá tener especial cuidado durante la compactación, para no desplazar la línea y la rasante de los bordes de la mezcla colocada. Las aplanadoras vibratorias deberán operarse a la velocidad y frecuencia recomendadas por



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

el fabricante, para lograr una compactación óptima. Con el fin de impedir que la mezcla se adhiera a los rodillos de la aplanadora, estos deberán ser humedecidos continuamente con agua, o agua mezclada con cantidades pequeñas de detergente u otro material aprobado. No se admitirá el exceso de líquido. En superficies cercanas a aceras, cabezales, muros y otros lugares inaccesibles para la aplanadora, se deberá compactar completamente la mezcla empleando apisonadoras manuales previamente calentadas. La compactación de la mezcla no deberá realizarse cuando su temperatura sea inferior a 80°C. Cualquier mezcla que quede suelta, fría, contaminada con tierra, o defectuosa por cualquier motivo, deberá ser retirada y reemplazada con una mezcla fresca, compactándola y ajustándola al área circundante.

C. Anexos



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

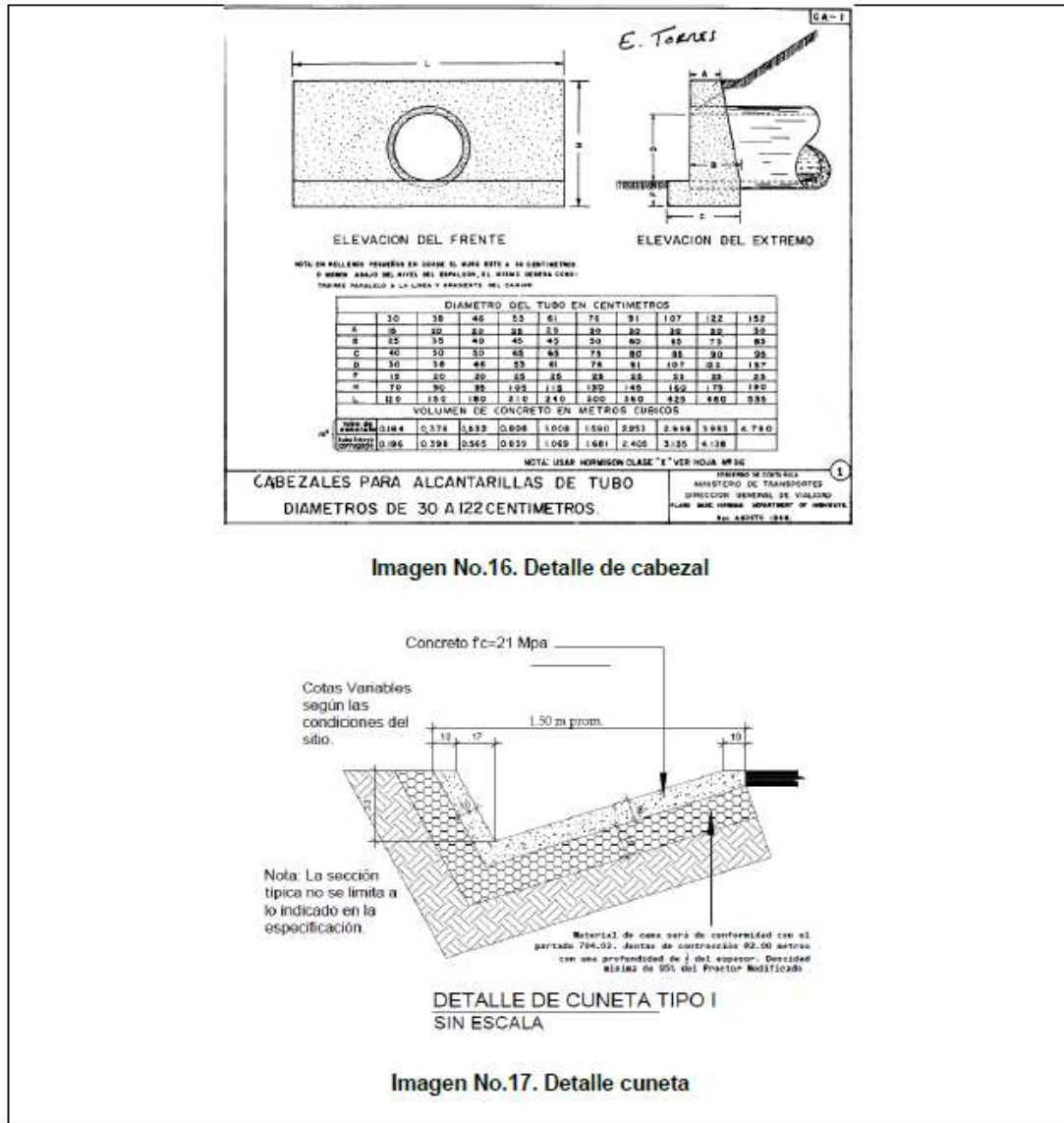


Imagen No.16. Detalle de cabeza

Imagen No.17. Detalle cuneta



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Estimación actualizada del costo del objeto. (números y letras) (art. 86 inciso f), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)
¢ 226.001.404,5 (doscientos veintiséis millones un mil cuatrocientos cuatro con 5/100 colones).

Aportar Sondeo, estudio de mercado y precio de referencia. (arts. 44 y 85 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)	
Precios ofertados del catálogo de bienes y servicios, tomando como marco de referencia los datos de los últimos seis meses de SICOP	Montos unitarios por actividad constructiva en cada uno de los proyectos, según contrataciones anteriores y el Banco de precios SICOP.
Estudio de Mercado que considerará, la cuantía y complejidad del objeto, la realización de una investigación exploratoria del mercado (oferta y demanda)	De acuerdo al artículo 34 de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986. "En el caso de contratos de obra pública, el precio de referencia corresponde al monto del presupuesto de obra o estimación de costo establecido por la Administración. Ese valor referencial debe corresponder a precios de mercado y tener una antigüedad no mayor a seis meses, contados a partir de su elaboración." Para cada una de las líneas se cuenta con el presupuesto según precios de mercado.

Acreditar la existencia de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables. <u>Solo en Licitación Mayor</u> (art. 86 inciso g, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)
N/A

ASPECTOS DE ECONÓMICOS

Monto Estimado del Negocio	Presupuesto
¢ 226.001.404,5 (doscientos veintiséis millones un mil cuatrocientos cuatro con 5/100 colones).	¢ 226.001.404,5 (doscientos veintiséis millones un mil cuatrocientos cuatro con 5/100 colones).



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICIAL

UTGV-DI-002-08-2025

Desglose del precio		
<p>En atención al artículo 102 del RLGCP, el oferente deberá presentar la estructura de precio tanto en valores absolutos como porcentuales, y de presentarse discrepancias entre los valores absolutos y los porcentuales prevalecerán los primeros. Los valores absolutos deberán ser concordantes con la o las monedas con que se presenta el precio de oferta.</p> <p>Para la presentación de la estructura del precio de la oferta se deberá seguir el siguiente formato:</p>		
RUBRO	PROCENTAJE (%)	MONTO
Mano de obra (Salarios + cargas sociales)		
Gastos administrativos		
Insumos		
Utilidad		
Imprevistos		
TOTAL		

Formulario 2. Desglose de precios

CONDICIONES GENERALES		
Lugar de entrega del bien o servicio:		
En sitio (Servicios u Obra Pública):	<input checked="" type="checkbox"/>	Sectores indicados a intervenir.
Almacén Municipal:	<input type="checkbox"/>	Dirección Exacta
<ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de personas físicas, deberá presentar una declaración jurada en la que indique el beneficiario final, incluyendo su nombre completo y su condición declarada de beneficiario final. • Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar una declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen. Además, cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial. 		



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

- El oferente deber estar inscrito en el Ministerio de Hacienda en una actividad económica afín a la comercialización de bienes o servicios relativos a lo solicitado en este pliego de condiciones.
- Constancia de riesgos del trabajo emitida por entidad aseguradora vigente al día de la apertura de ofertas, con los datos generales de la póliza.
- Estar al día con los seguros sociales correspondientes, para ser considerada su oferta. Condición que deberá mantener durante todo el plazo de ejecución contractual.
- El oferente deberá presentar copia del permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, vigente a la fecha y hora de apertura de ofertas, el cual debe ser a fin al objeto del contrato y a nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.
- Presentar constancia municipal al día al mes en curso por parte del departamento de Patente de la respectiva Municipalidad donde se encuentre inscrito, el cual debe ser a fin al objeto del contrato y a nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.

Subcontratación

El oferente podrá subcontratar hasta en un 50% del monto adjudicado, de conformidad con el artículo 49 de la Ley General de Contratación Pública.

De conformidad con el art. 133 del RLGCP, junto con la propuesta, se debe aportar un listado de los nombres de todas las personas físicas y jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en las prestaciones a realizar. Asimismo, se debe aportar una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.

Adicionalmente, se debe incluir dentro de la oferta declaración jurada firmada digitalmente por cada subcontratista, indicando:

✓ Declaración jurada que no se encuentra sujeto a ninguna de las causales de prohibición o impedimentos establecidas en los artículos del 24 al 29 "Régimen de prohibiciones" de la Ley General de Contratación Pública N°9986.

✓ Declaración jurada de que la representada no se encuentra inhabilitada para contratar con la Administración, de conformidad con el régimen sancionatorio establecido en los artículos 118 y 119 de la Ley General de Contratación Pública N°9986.

✓ Declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Además, cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial. Lo anterior de conformidad con el artículo 32 del RLGC y artículo 5 de la Ley N° 9416 denominada "Ley para Mejorar la lucha contra el fraude fiscal", de fecha 14 de diciembre de 2016.

No se considera subcontratación la adquisición de suministros, aun cuando éstos conlleven su propia instalación, ni tampoco los compromisos asumidos por cada uno de los participantes de una oferta en consorcio. En todo caso, la subcontratación no relevará al contratista de su responsabilidad.

Oferta económica

La oferta no debe incluir el impuesto al valor agregado (IVA), toda vez que la Municipalidad se encuentra no sujeto a este impuesto en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Código Municipal, Ley N°7794 y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635.

Forma de Pago: Las facturas deben tramitarse mediante el SICOP

El pago se realizará de manera parcial una vez finalizado cada línea (proyecto). Todos los pagos se efectuarán 30 días naturales posteriores a la recepción definitiva, en todos los casos acreditado por el Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial. No existe adelanto de obra. Se exceptúa cualquier forma de pago indicado en las normas CR-2020. El pago se realizará mediante transferencia electrónica. La factura electrónica debe ser enviada al correo: facturaelectronica@cmdcervantes.go.cr

Opciones de pago:

Pago anticipado	SI: ()	NO: (X)
------------------------	---------	---------

Justificación: La unidad ejecutora; efectuará los pagos en su forma usual, es decir, como parte del trámite de pago, las Unidades Ejecutoras mediante acta emitida, garantiza el recibo provisional y el definitivo, luego de efectuado el recibo definitivo el adjudicatario deberá solicitar el pago, para tal efecto, emitirá la factura electrónica, todo ello a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y se aplicará ya sea por transferencia SINPE (modalidad SPM). Para tal efecto, el adjudicatario deberá suministrar los números de cuenta IBAN. Una vez aplicado el recibo definitivo de los bienes, el encargado de contrato efectuará el recibo provisional y el recibo definitivo para lo cual emitirá documento idóneo y posteriormente efectuará el trámite de



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

pago correspondiente. Contabilidad Municipal confirmará con el adjudicatario el recibo del pago una vez efectuado, por la vía de SICOP.

Reajuste de precios

SI: (X)

NO: ()

Se registrá por las disposiciones contenidas en los Art 110 del Reglamento Ley General de Contratación Pública y Art 43 de la Ley General de Contratación Pública. A solicitud del proveedor, la administración podrá realizar la revisión de precios, cuando se produzcan variaciones en los costos estrictamente relacionados con el objeto del contrato. Lo anterior con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato.

El precio podrá ser revisado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 104 del Reglamento Ley General de Contratación Pública. El oferente deberá indicar tal revisión en su oferta. Para realizar la revisión de precios se aplicará la fórmula matemática emitida por la Contraloría General de la República, para lo cual es necesario que en la oferta se incluya el desglose de los elementos que componen el precio de tal forma que permita al Departamento de Proveduría revisar en forma ágil y completa las solicitudes de revisiones que se planteen.

$$PV = PC * \left[\left(CD * \frac{ICDF}{ICDO} \right) + \left(CI * \frac{ICIF}{ICIO} \right) + I + U - 1 \right]$$

$$PC = CD + CI + I + U$$

Donde:

PV: Precio Variado.

PC: 100 % referido al precio Cotizado

CD: % de costo de los costos directos del PC

CI: % de costo de los costos indirectos del PC

I: % de los imprevistos del PC

U: % de utilidad del PC

ICDF: Índice de los costos directos en el momento considerado para la variación



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

ICDO: Índice de los costos directos en el momento de la cotización (se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones)

ICIF: Índice de los costos indirectos en el momento considerado para la variación

ICIO: Índice de los costos indirectos en el momento de la cotización (se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones).

Garantía Cumplimiento:	SI: (X)	NO: ()	Porcentaje: (5 %)	Vigencia: (9 meses)
Tendrá vigencia por el plazo del contrato y deberá tener una vigencia de 3 meses adicionales al plazo de entrega ofertado. En caso de que el CMD Cervantes autorice las prórrogas de contrato se debe ampliar la garantía por el plazo estipulado en prorroga y así mantener la vigencia para las eventuales prórrogas.				
Garantía del Bien o servicio:	SI: (X)	NO: ()	Plazo: (12 meses)	

Póliza de Responsabilidad Civil	
Monto de la Póliza: ₡ 226.001.404,5 (doscientos veintiséis millones un mil cuatrocientos cuatro con 5/100 colones)	Vigencia: (Plazo del contrato)

Póliza de Fidelidad	
Monto de la Póliza: ₡00,00	Vigencia: __ meses

Visita de Sitios
Esta actividad tiene como propósito primordial evacuar las consultas e inquietudes que los oferentes puedan tener sobre un proyecto en particular, establece una única cita, en donde los oferentes visitan los sitios en los cuales se llevarán a cabo los proyectos, quienes serán atendidos por el encargado de la Unidad Técnica. El oferente está en la obligación de conocer, analizar y estudiar la información relacionada con un determinado proyecto previo a la realización de la visita técnica.
Los interesados podrán asistir a la visita técnica programada 2 días después de publicada la oferta a las 9:00 horas. Punto de encuentro: en la oficina de la UGV en el CMD Cervantes (300 metros norte de Restaurante Posada La Luna). La ingeniera Daniela Serrano dirigirá la visita y será la encargada del proyecto como parte



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

de sus labores como funcionaria de la Unidad Técnica Gestión Vial. Se cuenta como medio de comunicación oficial el teléfono 25348310 ext. 2 o el correo electrónico: ingenieria@cmdcervantes.go.cr

Cronograma de tareas. (art. 86 inciso c, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Se adjunta cronograma aportado por el departamento de Proveduría Municipal

INFORMACION NECESARIA PARA EL PLIEGO DE CONDICIONES

Requisitos de Admisibilidad

La sola presentación y firma de la oferta por quien tenga poder para ello, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento de este pliego de condiciones, disposiciones legales y reglamentarias vigentes de conformidad con el artículo 48 de la LGCP. Toda oferta deberá ser elaborada y presentada en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), a más tardar a la hora y fecha indicada en el cartel electrónico como cierre de recepción de ofertas y para que la oferta cumpla con los requisitos de admisibilidad debe cumplir con los siguientes enunciados:

1. En el presente procedimiento de contratación no se permitirá la presentación de ofertas conjuntas; solamente se admitirán ofertas individuales o en consorcio.
2. Todos los oferentes deberán estar inscritos y habilitados ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos como entidad legitimada para desarrollar obras en el país, para lo cual deberá aportar certificación vigente del Colegio. Deberán presentar certificado de habilitación por parte del Colegio de Ingenieros y de Arquitectos y el tiempo de incorporación al mismo.
3. El personal técnico y profesional deberá contar con la experiencia mínima indicada en la siguiente tabla. Para ello debe incluirse en la oferta el currículo de cada uno, su respectivo título universitario, una carta de compromiso en la cual los ingenieros se comprometen a fungir como profesionales responsables del proyecto y las certificaciones de experiencia de cada ingeniero emitidas por el propietario (cliente), firmadas por el mismo, donde se incluya nombre del proyecto, ubicación, longitud del camino, labores realizadas, plazo de ejecución, datos del propietario (cliente) y costo total de la obra. Así como el certificado de cada uno emitido por el CFIA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Descripción del profesional	Experiencia mínima solicitada
Ingeniero Civil / Ingeniero en Construcción (Director técnico) con experiencia en trabajos de construcción y/o conservación vial de carreteras.	5 (Cinco) años
Ingeniero Civil / Ingeniero en Construcción (Ingeniero residente) con experiencia en trabajos de construcción y/o conservación vial de carreteras.	3 (tres) años
Consultor de Calidad.	3 (tres) años

Tabla 15. Descripción y experiencia de los profesionales.

- Director técnico: deberá ser ingeniero civil o en construcción, con una experiencia mínima de 5 (cinco) años en trabajos de conservación de carreteras (mejoramiento, reconstrucción y/o conservación) y grado académico mínimo de licenciatura.
 - Ingeniero residente: deberá ser ingeniero civil o en construcción, con una experiencia mínima de 3 (tres) años en trabajos de conservación de carreteras (mejoramiento, reconstrucción y/o conservación) y grado académico mínimo de licenciatura.
 - Consultor de calidad: se requiere la participación de un consultor de calidad, el cual deberá ser ingeniero civil con grado académico mínimo de licenciatura, con la experiencia mínima de 3 (tres) años después de su incorporación al CFIA.
4. El oferente deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Calidad, Ley No. 8279. El oferente o en su defecto el organismo responsable de la realización de los muestreos, ensayos y pruebas de laboratorio -en caso de que se recurra a la subcontratación- necesarios para ejecutar esta licitación, deberá contar con la acreditación del Ente Costarricense de Acreditación (ECA), según lo establece la Ley No. 8279 (cuando así corresponda); convirtiéndose este aspecto en un requisito de admisibilidad de la oferta, por lo tanto, no será sujeto a evaluación. Por lo anterior, el oferente deberá en su oferta proponer la empresa responsable del control de calidad debidamente acreditada por el ECA y una carta de compromiso donde se establezca su deseo de participar en esta contratación. La fecha de emisión de la carta de compromiso debe tener fecha de emisión, posterior a la publicación de esta licitación.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Funcionario administrador del contrato. (art. 86 inciso d), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)
Nombre completo: Daniela Serrano Mata
Teléfono: 2534-8310 extensión 2
Correo electrónico: ingenieria@cmdcervantes.go.cr
Dependencia: Encargada Unidad Técnica de Gestión Vial

Adjudicación		
Total	(x)	Justificación: en busca de satisfacer el interés público por la administración. La adjudicación será total para una empresa y recaerá en la oferta más ventajosa para la administración y que cumpla con las especificaciones del pliego de condiciones.
Parcial	()	justificación
Por líneas	()	justificación
Por partida	()	justificación

Plazo de recepción de ofertas	Plazo de adjudicación
10 días hábiles	20 días hábiles

Plazo de entrega	Vigencia del Contrato
70 días hábiles.	6 meses

Muestras
N/A
Pruebas que realizar:
PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CALIDAD. Para la aceptación por parte de la Administración de los laboratorios de ensayo que utilizará el Consultor de la Calidad, los ensayos deberán estar acreditados ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA). Se deberá presentar el programa de control de calidad, de acuerdo con lo siguiente:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

- El Contratista presentará en la reunión de pre inicio o pre construcción, El Programa de Control de Calidad que utilizarán en las obras a ejecutar, en concordancia con su programa de trabajo.
- Los gastos que conlleve la aplicación del programa de calidad, serán sufragados por el Contratista, y se entenderán incorporados en su oferta técnico-económica.
- En cada Programa de Control de Calidad deberán definirse las pruebas que se realizarán:
 - ✓ En sitio de fabricación de los materiales (agregados triturados y otros)
 - ✓ En el sitio de la obra.
 - ✓ En el laboratorio
- La toma de las muestras será realizada por personal del laboratorio de control de calidad designado por el Contratista según se establece en la Disposición General vigente, en presencia del representante de la Administración, debiéndose registrar en la bitácora de muestreo todos los datos referentes a cada muestra extraída.
- El contratista debe cumplir con los ensayos de calidad indicados en el CR-2020.

Multas por defectos en la entrega y cláusulas penales

SANCIONES Y OTRAS CLAUSULA

SANCIONES:

Conforme el artículo 46 de la Ley General de Contratación Pública, la Administración podrá establecer en el pliego de condiciones, el pago de multas por defectos en la ejecución del contrato o cláusulas penales según corresponda, considerando para ello, aspectos tales como el monto, plazo, riesgo, repercusiones de un eventual incumplimiento para el servicio que se brinde o para el interés público.

El cobro por concepto de sanciones económicas se regirá según lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la LGCP, así como en los artículos 115, 116 y 117 de su Reglamento.

CLÁUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA:

Si el adjudicatario se atrasa en la entrega del bien o servicio solicitado, según la fecha establecida, éste deberá pagar a la Administración, como cláusula penal, un porcentaje un porcentaje establecido por los servicios no entregados y por cada día hábil de atraso posterior al día de entrega ofrecido, hasta un máximo de 25 % del valor total de la línea u orden de compra. En el evento en que el monto por concepto de cláusula penal alcance el 25 % del monto contratado por la Administración, se tendrá como incumplimiento grave imputable al



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

contratista y se podrá dar inicio al proceso de resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 46 y 47 de LGCP y artículo 117 del RLGCP. El cobro de la cláusula penal podrá hacerse con cargo a las retenciones del precio, que se hubieran pactado y los saldos pendientes de pago.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO:

En caso de que el objeto resulte defectuoso o posea características inferiores a lo adjudicado, se cobrará al contratista por concepto de multa un monto por cada día de atraso de acuerdo con los costos internos invertidos en equipo, personal y maquinaria. Se establece un máximo del 25 % del valor total de la línea contratada, quedando además el contratista obligado a entregar el objeto bajo las condiciones que se pactaron. Ver documento de estimación de multas para cada línea adjunto en el expediente.

De esta manera se han procedido a establecer los elementos citados en el Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, ajustado a la importancia del proyecto dentro del interés público e institucional para determinar el porcentaje de multa o clausula penal a cobrar por día.

De acuerdo con lo descrito, se han establecido los siguientes elementos a evaluar:

- I Afectaciones servicio o interés público.
- II Monto.
- III Plazo.
- IV Riesgo.

Para estos elementos se ha determinado grados de afectación, puntajes y criterios para logra establecer el impacto de los incumplimientos y establecer un porcentaje razonable de cobro en función del proyecto:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Afectación interés público e institucional		
Afectación	Puntos	Criterio
Alta	30	El incumplimiento afecta el uso normal de la ruta a los vecinos y usuarios en general. El incumplimiento genera atrasos en la ruta crítica de la programación del departamento de Gestión Vial. El incumplimiento requiere tiempo adicional del personal técnico y administrativo del departamento de Gestión Vial en resolución de trámites.
Medio	20	El incumplimiento genera atrasos en la ruta crítica de la programación del departamento de Gestión Vial, requiere tiempo adicional del personal técnico y administrativo del departamento de Gestión Vial en resolución de trámites
Tolerada	10	El incumplimiento requiere tiempo adicional del personal técnico y administrativo del departamento de Gestión Vial en resolución de trámites.
Monto del contrato		
Alta	30	Monto igual o mayor a €697,892,648
Medio	20	Monto menor €697,892,648
Tolerada	10	Monto igual o menor a €174,473,215
Plazo		
Alta	30	La finalización del proyecto contratado o actividades específicas de este en el plazo estipulado es requisito para que la administración puede iniciar otras actividades en el mismo camino; atrasos en plazo de entrega requieren tiempo adicional de los recursos humanos administrativos y técnicos de la Administración y se posterga el
Medio	20	La finalización del proyecto contratado o actividades específicas de este en el plazo estipulado es requisito para que la administración puede iniciar otras actividades en el mismo camino; atrasos en plazo de entrega requieren tiempo adicional de los
Tolerada	10	Atrasos en plazo de entrega requieren tiempo adicional de los recursos humanos administrativos y técnicos de la Administración
Riesgos		
Alta	30	El incumplimiento en la entrega a satisfacción del proyecto en forma y plazo puede generar afectaciones a los usuarios para acceder a servicios básicos y de primera respuesta durante o al final de la ejecución; afecta la evaluación del concejo municipal en la eficacia y eficiencia de la ejecución de recursos públicos y genera
Medio	20	El incumplimiento en la entrega a satisfacción del proyecto en forma y plazo afecta la evaluación de la Municipalidad de Turrialba en la eficacia y eficiencia de la ejecución
Tolerada	10	El incumplimiento en la entrega a satisfacción del proyecto en forma y plazo genera atrasos en la programación de los demás proyectos del Plan Anual Operativo.

Tabla 15. Elementos a evaluar



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Evaluados de la siguiente manera:

Análisis de Relevancia de Cláusula Penal/multa		
Afectación	Puntos	Porcentaje a retribuir por día de afectación
Alta	De 120 a 90 puntos	1.50%
Media	Menos de 90 a 60 puntos	1.00%
Moderada	Menos de 60 puntos	0.50%

Tabla 16. Porcentaje a retribuir

INFORMACION COMPLEMENTARIA

****Indique si el Servicio se prolongará por más de un Período y de ser así indique el Monto Mensual Estimado y el Plazo de Vigencia del Servicio**.**

Requiere más de un periodo presupuestario:	SI: ()	NO: (x)	Cuantos: () periodos adicionales
Monto Anual estimado:	¢00,00 (cero colones)		Adjuntar histórico de consumo Anexo
Monto Total del contrato:	¢ 226.001.404,5 (doscientos veintiséis millones un mil cuatrocientos cuatro con 5/100 colones).		
Contratación con recurso presupuestario:	SI: (x)	NO: ()	Adjuntar aprobación del Intendente Municipal



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN			
Cráterios:	Porcentaje:	Nombre del Criterio:	Descripción/Justificación:
Económicos	70%	Precio	$P = \frac{P1}{P2} \times 70\%$ <p>Donde</p> <p>P = Puntaje por asignar</p> <p>P1 = Menor precio ofertado</p> <p>P2 = Precio de la oferta por evaluar</p> <p>- El precio a evaluar será el monto total de la sumatoria de las líneas que conforman las partidas. Obtendrá 70% aquella oferta que ofrezca el menor precio total. Ofertas con precios mayores al menor precio se les asignará puntos obtenidos de multiplicar 70 por la razón de dividir el menor precio ofrecido entre el precio del oferente a calificar, según la siguiente fórmula:</p> $P = 70 \times \frac{Ob}{Oc}$ <p>Donde:</p> <p>P = número de puntos obtenidos</p> <p>Ob = monto de la oferta más baja</p> <p>Oc = monto de la oferta a calificar</p>
		Experiencia en proyectos iguales al	<p>La experiencia se calificará considerando la cantidad de obras constructivas idénticas (asfaltados y alcantarillados), que comprendan más</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICIAL

UTGV-DI-002-08-2025

PYMES		que comprende la presente licitación	<p>de 2000 m² de construcción con acabados similares a los de la obra definida como objeto contractual.</p> <p>Para efecto de calificar este extremo los oferentes deberán aportar una carta por cada proyecto recibido a satisfacción, la carta debe contener al menos los siguientes elementos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Proyecto</th> <th>Empresa/Entidad o persona que recibirá el servicio</th> <th>Número de edificios o zonas electrónicas de la persona contratada</th> <th>Dirección del proyecto</th> <th>Área construida</th> <th>Año de ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Distribución de porcentaje:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Proyectos</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dos proyectos</td> <td>3,0%</td> </tr> <tr> <td>Cinco proyectos</td> <td>5,0%</td> </tr> <tr> <td>Ocho proyectos</td> <td>7,0%</td> </tr> <tr> <td>Más de 10 proyectos</td> <td>10,0%</td> </tr> </tbody> </table>	Proyecto	Empresa/Entidad o persona que recibirá el servicio	Número de edificios o zonas electrónicas de la persona contratada	Dirección del proyecto	Área construida	Año de ejecución																									Proyectos	Porcentaje	Dos proyectos	3,0%	Cinco proyectos	5,0%	Ocho proyectos	7,0%	Más de 10 proyectos	10,0%
	Proyecto	Empresa/Entidad o persona que recibirá el servicio	Número de edificios o zonas electrónicas de la persona contratada	Dirección del proyecto	Área construida	Año de ejecución																																					
Proyectos	Porcentaje																																										
Dos proyectos	3,0%																																										
Cinco proyectos	5,0%																																										
Ocho proyectos	7,0%																																										
Más de 10 proyectos	10,0%																																										
	5 %	Certificación PYME	<p>Con el fin de fomentar la participación de las pequeñas y medianas empresas nacionales (PYME) en los procesos de contratación pública, se otorgará un puntaje adicional de cinco (5) puntos a aquellas personas físicas o jurídicas que acrediten su condición de PYME ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) al momento de presentar su oferta.</p> <p>Para efectos de aplicar este beneficio, el oferente deberá presentar junto con su propuesta una copia certificada de forma notarial del certificado vigente de inscripción en el Registro PYME emitido por el MEIC. La falta de dicho certificado al momento de</p>																																								



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

			la evaluación impedirá la asignación del puntaje adicional, sin posibilidad de subsanación posterior.									
Criterios Ambientales	5 %	Criterios ambientales y ocupacional	<p>Plan Ambiental</p> <p>Se le otorgará un 5% del puntaje), al oferente que se haga responsable directa o indirectamente del aprovechamiento, recuperación, reciclaje, tratamiento o eliminación ambientalmente adecuada de los residuos que el servicio genera, especialmente los residuos de productos químicos al final del servicio.</p> <p>Forma de verificación: el oferente debe presentar el plan de manejo de residuos sólidos de la empresa.</p>									
	10%	Cercanía geográfica de la planta de asfalto	<p>En aras de promover en los procedimientos de compras públicas, la participación de las empresas, las pymes y las empresas de la economía social, según su ubicación geográfica y debidamente incorporadas en el SICOP, y con el objetivo de generar empleo y progreso en las regiones de menor desarrollo socioeconómico y en condiciones de vulnerabilidad, sin perjuicio de afectar la eficacia y eficiencia de la contratación pública; se dará prioridad a las empresas que su planta de asfaltos se encuentre ubicado según el siguiente orden:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desde 1 km hasta 50 km</td> <td>10,0%</td> </tr> <tr> <td>De 51 km hasta 100 km</td> <td>7,0%</td> </tr> <tr> <td>desde 101 km hasta 150 km</td> <td>5,0%</td> </tr> <tr> <td>Más de 150 km</td> <td>3,0%</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Porcentaje	Desde 1 km hasta 50 km	10,0%	De 51 km hasta 100 km	7,0%	desde 101 km hasta 150 km	5,0%	Más de 150 km
Criterio	Porcentaje											
Desde 1 km hasta 50 km	10,0%											
De 51 km hasta 100 km	7,0%											
desde 101 km hasta 150 km	5,0%											
Más de 150 km	3,0%											
Conforme el numeral 55 de RLCP los criterios de evaluación no pueden superar el 25%												



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Criterio de Desempate:

Artículo 97 RLGCP: En caso de empate se considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación un puntaje adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración conforme la siguiente puntuación adicional: a) PYME de industria 5 puntos. b) PYME de servicio o agropecuaria 5 puntos c) PYME de comercio 2 puntos. En caso de que persista el empate se definirá a la suerte. La administración convocara por escrito con dos días de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los representantes legales de los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, lo cual será efectuado en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad. Cada oferente tomara al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra adjudicatario, el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes indicada será el adjudicatario. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa; además de lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente respectivo.

Nota

Artículo 104 RLGCP: Precios unitarios y totales. El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el presente concurso o de declararlo infructuoso o desierto según convenga al interés público.

FIRMA DEL SOLICITANTE:

FIRMA DEL SOLICITANTE:	
Unidad Solicitante:	Firma de la unidad solicitante
Ing. Daniela Serrano Mata Teléfono: 2534-8310 ext 2 Unidad Técnica de Gestión Vial ingenieria@cmdcervantes.go.cr	
APROBACION O VISTO BUENO DE LA DECISION INICIAL (Intendente / Concejo Municipal)	
Firma de la Intendenta:	Acuerdo del Concejo Municipal: N/A



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

Lcda. Mariana Calvo Brenes
 Teléfono: 2534-8310 ext 8
 Intendencia Municipal
 mcalvo@cmdcervantes.go.cr

JOHANNA DE LOS ANGELES PEREIRA ALVARADO (FIRMA)
 Firmado digitalmente por JOHANNA DE LOS ANGELES PEREIRA ALVARADO (FIRMA)
 Fecha: 2025.09.25 11:44:54 -06'00'

OBSERVACIONES:

Para Contrataciones de Obra Pública la decisión inicial debe contener todo lo establecido anteriormente y adicional lo siguiente:

1. Previo a suscribir la decisión inicial en los casos de obra pública, el encargado de la unidad solicitante deberá emitir una constancia donde se acredite la necesidad y que se dispone o se han tomado las previsiones necesarias para contar oportunamente con diseños y planos actualizados debidamente aprobados y de los permisos, estudios y terrenos necesarios para ejecutar la obra, así como de las previsiones en cuanto a la reubicación de servicios y expropiaciones que sean necesarias y pertinentes.
2. Cuando se trate de obra pública nueva y el proyecto alcance el límite de la licitación mayor según el estrato de cada administración, el proyecto deberá estar formulado y evaluado según las guías del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) e inscrito y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), cuando así corresponda. En caso de que haya financiamiento o involucre contingencias fiscales, y así se requiera por el ordenamiento jurídico, deberá contarse con la autorización de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda.
3. En el caso de nuevos proyectos que alcancen el límite de la licitación mayor, según el estrato de cada administración, siempre deberá hacerse referencia a su vinculación con el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Inversión Pública, los planes estratégicos sectoriales o con la planificación institucional, así como con el Plan Nacional de Compra Pública.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

El Ministerio de Planificación emitirá una certificación con la información respectiva, incluyendo la desagregación de los montos de inversión por año, cuando así corresponda.

Observaciones Generales

1. El presente documento debe ser completado en su totalidad, la presentación incompleta o poco clara de la información, facultará a la Proveeduría a prevenir por una única vez, para lo cual la Unidad Solicitante contará con un plazo de dos días hábiles para solventar el problema, de no procederse con lo requerido de manera satisfactoria, se anulará la solicitud de trámite.
2. Toda la actividad de contratación pública deberá realizarse por medio del Sistema Digital Unificado. La utilización de cualquier otro medio para la promoción de procedimientos de contratación acarreará su nulidad absoluta.
3. Todos los documentos que se anexen en el Sistema Digital Unificado deben ser firmados digitalmente por el responsable de su elaboración.
4. La compra debe de estar incluida en el plan de adquisiciones según el artículo 80 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
5. Para iniciar una contratación sin recursos presupuestarios, se deberá contar con la autorización del jerarca y con la advertencia de esta situación en el pliego de condiciones.
6. Se puede considerar la asignación de puntaje adicional a los oferentes que subcontraten una PYME local.
7. Se prohíbe la fragmentación y separación por funcionalidad. La Administración no podrá fragmentar sus operaciones respecto a necesidades previsibles con el propósito de evadir el procedimiento de contratación que corresponde (artículo 83 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública).



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES

DECISION INICAL

UTGV-DI-002-08-2025

8. Para procedimiento agrupables (Necesidad de varias unidades para un mismo objeto contractual) de necesidades institucionales le corresponde a la Proveeduría institucional confeccionar la decisión inicial la cual será firmada por el Proveedor.

231

232

Renato Ulloa Aguilar comenta ¿para los caminos con lastre, van a hacer una segunda etapa para asfaltarlo?

234

235

Daniela Serrano Mata comenta el lastre que nosotros utilizamos no es el común que sacan de los tajos, es de mejor calidad, pero sí hay una segunda etapa. Lo hacemos así por el Plan Vial Quinquenal.

236

237

238

Edwin Egidio Molina Casasola comenta este es mi campo, tengo 21 años en este tema, varios puntos importantes estamos hablando de 220 millones que vamos



239 a invertir, esta junta vial es pequeña, yo quiero aportar mi granito de arena en campo
240 porque hablaste de corregir. Muy importante la parte de la empresa que ahora le
241 vamos a pedir mas experiencia, eso me hace pensar a mi que anteriormente no
242 pasaba.

243 Daniela Serrano Mata comenta lo que pasó el año pasado cuando yo entré
244 ya estaba los pliegos listos, este año yo me tomé la tarea de investigar pliegos de
245 otras munis y comenzamos a subsanar.

246 Renato Ulloa Aguilar comenta excelente que inviertan en caminos agrícola,
247 por otro lado, es importante las inspecciones de un profesional.

248 Daniela Serrano Mata comenta el otro año dejamos un fondo para poder
249 darle a los muchachos de campo capacitaciones, porque ellos son mi mano
250 derecha en el campo.

251 Renato Ulloa Aguilar comenta Daniela tal vez un informe del proyecto de
252 reordenamiento vial como va y no sé si esta pendiente los reductores de velocidad.

253 Daniela Serrano Mata comenta con el tema de reductores existe un decreto
254 en el que nos dice como tiene que ser los reductores de velocidad.

255 Renato Ulloa Aguilar comenta quien esté de acuerdo en la aprobación de la
256 decisión inicial y autorizar a Johanna a firmar dicho documento en representación
257 del Concejo, además de volver a firmar en caso de alguna modificación conforme a
258 entrega de oficio justificando el cambio, quien este de acuerdo que levante la mano
259 y en firme.

260 **ACUERDO N°03: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
261 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
262 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo**
263 **Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega este Concejo aprueba la decisión**
264 **inicial para la contratación de proyectos de asfaltado y otras obras**
265 **complementarias en caminos varios del distrito de Cervantes.**

266 **Se autoriza a la señorita Johanna Pereira Alvarado, en su calidad de Secretaria**
267 **del Concejo, para firmar el documento correspondiente a la decisión inicial en**
268 **representación del Concejo. Asimismo, en caso de que dicho documento**
269 **requiera modificaciones, se le otorga la facultad para firmarlo nuevamente,**
270 **siempre que se emita un oficio por parte de la persona responsable de realizar**
271 **y/o solicitar el cambio, en el cual se expliquen los motivos que justifican dicha**
272 **modificación. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN**
273 **FIRME. COMUNÍQUESE.**

274 Renato Ulloa Aguilar comenta quien esté de acuerdo en aprobar la
275 contratación por SICOP y se autoriza a Johanna a la firma de dicha contratación por
276 medio de SICOP, que levante la mano y en firme.

277 **ACUERDO N°04: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
278 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
279 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo**
280 **Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega este Concejo aprueba**
281 **contratación por medio de SICOP para proyectos de asfaltado y otras obras**
282 **complementarias en caminos varios del distrito de Cervantes.**

283 **Se autoriza a la señorita Johanna Pereira Alvarado, en su calidad de Secretaria**
284 **del Concejo, para firmar la aprobación de contratación en la plataforma SICOP,**
285 **en representación del Concejo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
286 **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**



287 ARTÍCULO III: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS
288 ANTERIORES.

289 1-Sesión ordinaria 37-2025.

290 Renato Ulloa Aguilar comenta si alguien tiene alguna observación al acta
291 anterior.

292 Quien esté de acuerdo con el acta anterior que levante la mano.

293 **ACUERDO N°05: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
294 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
295 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo**
296 **Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega este Concejo aprueba el acta de**
297 **la sesión ordinaria 37-2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
298 **ACUERDO EN FIRME.**

299 2-Sesión extraordinaria 04-2025.

300 Renato Ulloa Aguilar comenta si alguien tiene alguna observación al acta
301 extraordinaria.

302 Quien esté de acuerdo con el acta extraordinaria que levante la mano.

303 **ACUERDO N°06: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
304 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
305 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo**
306 **Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega este Concejo aprueba el acta de**
307 **la sesión extraordinaria 03-2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
308 **ACUERDO EN FIRME.**

309 ARTÍCULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

310 1- Al contestar refiérase al oficio n.° 16702. 19 de setiembre, 2025. DFOE-
311 LOC-1775. Señores Johanna Pereira Alvarado. Secretaria, Concejo Municipal de
312 Distrito. secretaria@cmdcervantes.go.cr. jpereira@cmdcervantes.go.cr

313 Renato Ulloa Aguilar. Presidente, Concejo Municipal de Distrito,
314 rulloa31@gmail.com

315 Mariana Calvo Brenes, Intendencia, Concejo Municipal de Distrito,
316 mcalvo@cmdcervantes.go.cr. intendencia@cmdcervantes.go.cr

317 CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

318 Estimados señores:

319 Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por
320 tiempo indefinido del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes y reiteración de
321 solicitud de información

322 Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal de Distrito en la sesión
323 próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa Intendencia.
324 Se les reitera lo indicado mediante el oficio n.° 14842 (DFOE-LOC-1556) de 14 de
325 agosto de 2025, sobre la necesidad de mantener informado al Órgano Contralor
326 cada mes, del avance de las gestiones para garantizar el nombramiento definitivo
327 del titular de la Auditoría Interna de ese CMD sin que, para ello, medie un
328 requerimiento expreso; ya que a la fecha, no se ha recibido más detalle del progreso
329 del último mes.

330 Por lo anterior, y como parte del seguimiento se les solicita nuevamente, se informe
331 sobre las acciones necesarias para concretar el nombramiento del titular de la
332 Auditoría Interna de manera indefinida, de conformidad con lo establecido por la Ley
333 General de Control Interno (LGCI)1 y los Lineamientos sobre gestiones que
334 involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (Lineamientos)2;



335 remitiendo los avances correspondientes de manera mensual al Órgano Contralor,
336 sin que para ello, medie un requerimiento expreso; para garantizar el nombramiento
337 del titular de la Auditoría Interna de ese CMD en el menor tiempo posible, para lo
338 cual se les otorga un plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del
339 conocimiento de este oficio en la sesión próxima siguiente al recibido de esta nota.
340 No se omite indicar que, los requerimientos de información constituyen una orden
341 de carácter vinculante, la cual se dicta al tenor de las competencias constitucionales
342 y legales que ostenta el Órgano Contralor, en particular, de acuerdo con lo dispuesto
343 en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República
344 (LOCGR), que en lo conducente indica:

345 Artículo 13.- Garantía de acceso y disposición de información. / (...) Los
346 funcionarios, empleados o particulares que sean requeridos al efecto, deberán
347 suministrar, en el plazo que ella les fije, la información o piezas documentales o
348 instrumentales solicitadas.

349 Se señala que de no cumplirse con este requerimiento, se podrá refutar como falta
350 grave, dando lugar a la suspensión o destitución del funcionario infractor, de
351 conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la LOCGR que establece:

352 Artículo 69.- Sanción por desobediencia. Cuando, en el ejercicio de sus potestades,
353 la Contraloría General de la República haya cursado órdenes a los sujetos pasivos
354 y estas no se hayan cumplido injustificadamente, las reiterará, por una sola vez, y
355 fijará un plazo para su cumplimiento; pero de mantenerse la desobediencia una vez
356 agotado el plazo, esta se reputará como falta grave y dará lugar a la suspensión o
357 a la destitución del funcionario o empleado infractor, según lo determine la
358 Contraloría.

359 Finalmente, se les recuerda que la información puede ser remitida de manera
360 directa en formato de documento portable (PDF por sus sílabas en inglés), en el
361 servicio de "Presentación de documentos", el cuál se encuentra habilitado en la
362 página principal de nuestro sitio web. En lo que respecta a la documentación
363 adjunta, el nuevo servicio permite la carga máxima de 20 archivos que en conjunto
364 no supere la carga de 400 MB.

365 Para archivos de mayor tamaño, deberá solicitar la habilitación de un repositorio
366 electrónico mediante un formulario disponible en nuestro sitio web oficial.

367 Atentamente, Licda. Vivian Garbanzo Navarro. Gerente de Área. FARM/MMRV/sbt
368 Ci: Expediente. G: 2023000259-14.

369 Renato Ulloa Aguilar comenta el cronograma esta desfasado. Lo primero
370 sería tomar un acuerdo para la UNGL que nos ayude con el proceso del auditor,
371 quien este a favor y en firme.

372 **ACUERDO N°07: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
373 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
374 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Juan Carlos Vega Zúñiga, Eduardo**
375 **Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega este Concejo solicita colaboración**
376 **a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para la contratación de la plaza de**
377 **Auditor Interno a medio tiempo. Se adjunta información sobre**
378 **especificaciones del puesto. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
379 **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

380 Renato Ulloa Aguilar comenta el segundo sería solicitarle a Mery los
381 requisitos del puesto del auditor, que ellas nos indique por un oficio, que se indique



382 el salario global y compuesto y una vez que Mery manda esto se lo pasamos a la
383 UNGL

384 **ACUERDO N°08: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
385 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
386 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo**
387 **Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega este Concejo solicita**
388 **amablemente a la Lcda. Mery Araya Molina su colaboración en proporcionar**
389 **los requisitos y especificaciones correspondientes para el puesto de Auditor**
390 **(a) Municipal. Además, se le solicita incluir información detallada sobre el**
391 **salario compuesto, así como el salario global, e indicar si dicho puesto se**
392 **mantiene como de medio tiempo.**

393 **Agradecemos que la información solicitada sea enviada mediante un oficio**
394 **.ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**
395 **COMUNÍQUESE.**

396 Renato Ulloa Aguilar comenta y mandarle los requisitos a la UNGL, junto con
397 la respuesta de Mery.

398 Y Johanna ayudarnos con la actualización del cronograma y enviarlo a la
399 contraloría y a la UNGL, quien este de acuerdo en enviarlo a la CGR que levante la
400 mano y en firme.

401 **ACUERDO N°09: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
402 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
403 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo**
404 **Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega este Concejo en respuesta al**
405 **oficio n° 16702 emitido por la Lcda. Vivian Garbanzo Navarro de la Contraloría**
406 **General de la República, se le comunica que se ha actualizado el cronograma**
407 **de contratación del puesto Auditor (a) Municipal. Se adjunta cuadro con**
408 **cronograma actualizado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
409 **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

Año 2025												
Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Trámite ante la Administración para la publicación respectiva del concurso. (SICOP)												
Publicación de concurso público en un período de Circulación Nacional												
Recepción de ofertas												
Análisis de las ofertas recibidas y convocatoria												
Aplicación de pruebas de conocimiento y entrevistas. Evaluación de pruebas												
Entrega del informe final												
Acondicionamiento de espacio físico para departamento de auditoría												

410

411 **2- 17 de septiembre del 2025**
412 (Al contestar, refiérase este Oficio) SMA-042- 09-2025 (#106). Licda. Fabiola
413 Granados, Martínez, Alcaldesa, Municipalidad de Alvarado. Licda. Mariana Calvo
414 Brenes, Intendente, Concejo de Distrito de Cervantes. Licda. Lizeth Acuña Orozco,
415 Encargada del presupuesto, Municipalidad de Alvarado. Licda. Mery Araya Molina,
416 Contadora, Concejo de Distrito de Cervantes.

417 Referencia: Felicitación por esfuerzo realizado con presupuesto Ordinario 2026
418 Alvarado-Cervantes.

419 Estimado señor (a) (es) (as) (ita):
420 Por este medio me permito saludarle muy respetuosamente y a la vez, para los fines
421 que persiguen, informarle el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado,



422 en Sesión Ordinaria #106 del 16 de septiembre del 2025, y que para lo que interesa
423 dice:

424 ARTÍCULO. V. PUNTO.7. INSISO. 7.2. Informe de Correspondencia

425 Se somete a votación y según recomendación del dictamen CHP-003-2025, SE

426 ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y

427 regidores Priscilla Araya Cabrera, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor Badilla

428 Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez este

429 concejo resuelve: - (..._) - 5. - Se solicita al Honorable Concejo Municipal de

430 Alvarado, tomar acuerdo de felicitación por el esfuerzo realizado a la encargada de

431 presupuesto en Cervantes Mery Araya Molina, de Pacayas Lizeth Acuña Orozco, a

432 la señora intendente Mariana Calvo Brenes y la señora alcaldesa Fabiola Granados

433 Martínez. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las

434 regidoras y regidores Priscilla Araya Cabrera, Geiner

435 Francisco Masís Ramírez, Víctor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez,

436 y Walter Darío Carpio Víquez, se dispone el Concejo Municipal de Alvarado, a

437 declarar el anterior acuerdo como ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

438 Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente, se despide.

439 Vivian Leandro Figueroa. Secretaria del Concejo Municipal. Municipalidad de

440 Alvarado. □ Arch; Exp. □ Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

441 **3- MLU-SM-841-25-2024/2028. Página 1 de 5**

442 Municipalidad de La Unión, costado norte del Parque Moisés Vincenzi Pacheco,
443 Benemérito de la Patria.

444 Apartado Postal 01014-2250, La Unión - Cartago. Central Telefónica (506) 2274-
445 5000 - www.launion.go.cr

446 12 de setiembre de 2025.

447 MLU -SM-841-25-2024/2028

448 Señor es: Honorable Concejo Municipal. Máster. Cristian Torres Garita

449 Alcalde Municipal

450 Municipalidades de la provincia de Cartago

451 Comisión Condición de la Mujer

452 Presente

453 Asunto: Notificación de Acuerdos: N°2807 y N°2808

454 Estimad os señores:

455 El Honorable Concejo Municipal de La Unión en Sesión Ordinaria No 10 6 realizada

456 el jueves 11 de setiembre del 2025, Artículo Sexto denominado: Mociones y

457 Proposiciones, trato la Moción N°112-25 que dispone:



MOCIÓN

Solicitud para Declaratoria de Interés Cantonal La Pasarela por el Mes Rosa "Corazón Valiente", Mujeres con diagnóstico y sobrevivientes de Cáncer de Mama,

Presentada por: Gabriela Vega, Regidora Municipal

Rosa M. Vargas A

JUSTIFICACIÓN:

Catalina Pérez

La actividad, titulada "**Corazón Valiente**", tiene como objetivo principal celebrar la vida y la resiliencia de las personas que están en proceso y las que han superado el cáncer de mama. Además de su profundo valor social y humano, este evento fomenta la colaboración entre diversas empresas y organizaciones del Cantón y la Provincia de Cartago, promoviendo la solidaridad y el trabajo conjunto en pro de una causa noble.

German Rojas Quirós

Creemos firmemente que este tipo de iniciativas fortalecen el tejido social de La Unión y proyectan una imagen positiva de nuestro Cantón/ Provincia, destacando el espíritu de comunidad y apoyo mutuo.

La declaratoria de Interés Cantonal no solo brindaría un importante respaldo moral a esta pasarela, sino que también es un reconocimiento a la valentía de las personas sobrevivientes y a la labor de las empresas y voluntarios involucrados.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de La Unión, a través de sus diferentes comisiones, tiene el deber de promover la inclusión, la solidaridad y el reconocimiento de sectores de la población que enfrentan situaciones de vulnerabilidad.
2. Que las mujeres con diagnóstico de Cáncer de Mama y sobrevivientes de cáncer de Mama son ejemplo de fortaleza, resiliencia, esperanza, y que su testimonio de vida es una inspiración para toda la comunidad.
3. Que resulta fundamental brindar apoyo a estos proyectos, visibilizar sus luchas y reconocer públicamente el valor de su experiencia, especialmente en espacios que promuevan la autoestima, la confianza y el empoderamiento.
4. Que se ha organizado una Pasarela de Mujeres con diagnóstico de Cáncer de Mama y sobrevivientes de Cáncer de Mama, la cual se llevará a cabo en el Centro comercial Terramall, el Sábado 11 de Octubre a las 2:00 pm y que será abierta al público. La misma se está desarrollando en conjunto con el Grupo Luz de Vida, que atiende pacientes y sobrevivientes de Cáncer de mama y otras patologías, con 14 años desde su fundación en la provincia de Cartago. La agencia de modelaje Glitter Talent Agency, reconocida agencia de modelaje que aporta su experiencia y talento para hacer de este un evento inolvidable



digno de todas estas mujeres a las que les hacemos un homenaje, la participación del reconocido diseñador de Modas El Señor Edwin Ramírez, su compromiso refuerza la seriedad y el alcance de esta iniciativa demostrando que la solidaridad es un desfile que nos une a todos, Destacar la noble iniciativa del departamento de Mercadeo del Terra Mall, que con su compromiso hacen posible esta pasarela especial. Así como el apoyo y colaboración que nos brinda la Cámara de Comercio de la Unión que se une a este proyecto en pro de las Mujeres del Cantón y provincia.

5. Que la Municipalidad de La Unión cuenta con los medios oficiales de comunicación institucional, a través de los cuales se pueden difundir actividades que fortalezcan la identidad cantonal y respalden a la población.
6. Que la pasarela es una excelente oportunidad para identificar a mujeres con diagnóstico o sobrevivientes de cáncer de mama del Cantón, así como para valorar una vez finalizado dicho evento, la ejecución de acciones de seguimiento por parte del Departamento de Desarrollo Socioeconómico de la Municipalidad de La Unión ya que se alinea directamente con los programas que se impulsan desde este Departamento y que complementan las iniciativas existentes.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Que se dispense del trámite de comisión esta moción.
2. Que se declare de Interés Cantonal **La Pasarela por el Mes Rosa "Corazón Valiente", Mujeres con diagnóstico y sobrevivientes de Cáncer de Mama,**
3. Que la Municipalidad de La Unión publique y difunda en sus redes sociales oficiales esta moción, adicional la información y el desarrollo de la Pasarela que se realizará en Terramall, en la fecha y hora indicadas, para invitar a los habitantes del Cantón a asistir.
4. Invitar formalmente a todos los integrantes del Honorable Concejo Municipal de La Unión a participar de esta actividad, como muestra de apoyo al sector de mujeres con diagnóstico y sobrevivientes de cáncer de mama, bajo el respaldo de la Comisión de la Condición de la Mujer.
5. Que este acuerdo sea enviado a las Municipalidad de la provincia de Cartago, a la Comisión Condición de la Mujer, para invitarlos a asistir a la Pasarela, donde participan Mujeres de varios Cantones de la Provincia de Cartago,
6. Que en la publicación se difunda también el siguiente mensaje:

"Las mujeres con diagnóstico de cáncer de mama y sobrevivientes de cáncer, son un símbolo de fuerza y esperanza. Hoy, desde la Municipalidad de La Unión, reafirmamos nuestro compromiso de acompañarlas y de visibilizar su lucha. Su valentía nos inspira a construir un cantón más solidario, inclusivo y lleno de vida. Ellas nos enseñan que la verdadera belleza radica en la fortaleza del espíritu y en la capacidad de levantarse ante la adversidad."



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

460 Conocida la Moción N°112-25, se procede a someter a votación y se transcribe los
461 acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, los cuales se detallan a
462 continuación:

463 ACUERDO N° 2807.-

464 SE ACUERDA DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN N°112-
465 2025.

466 ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO
467 EN FIRME. ACUERDO N°2808.-

468 SE ACUERDA:

Que se declare de interés Cantonal **La Pasarela por el Mes Rosa "Corazón Valiente", Mujeres con diagnóstico y sobrevivientes de Cáncer de Mama,**

Que la Municipalidad de La Unión publique y difunda en sus redes sociales oficiales esta moción, adicional la información y el desarrollo de la Pasarela que se realizará en Terramall, en la fecha y hora indicadas, para invitar a los habitantes del Cantón a asistir.

Invitar formalmente a todos los integrantes del Honorable Concejo Municipal de La Unión a participar de esta actividad, como muestra de apoyo al sector de mujeres con diagnóstico y sobrevivientes de cáncer de mama, bajo el respaldo de la Comisión de la Condición de la Mujer.

Que este acuerdo sea enviado a las Municipalidad de la provincia de Cartago, a la Comisión Condición de la Mujer, para invitarlos a asistir a la Pasarela, donde participan Mujeres de varios Cantones de la Provincia de Cartago,

469 Que en la publicación se difunda también el siguiente mensaje:

"Las mujeres con diagnóstico de cáncer de mama y sobrevivientes de cáncer, son un símbolo de fuerza y esperanza. Hoy, desde la Municipalidad de La Unión, reafirmamos nuestro compromiso de acompañarlas y de visibilizar su lucha. Su valentía nos inspira a construir un cantón más solidario, inclusivo y lleno de vida. Ellas nos enseñan que la verdadera belleza radica en la fortaleza del espíritu y en la capacidad de levantarse ante la adversidad."

470

471 ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO
472 EN FIRME.

473 Atentamente, Vivian María Retana Zúñiga, Secretaria del Concejo Municipal.
474 Municipalidad de La Unión. C: Archivo.

475 **4-** 04 de septiembre de 2025. CARTA-MEIC-DM-553-2025

476 Señores Miembros del Concejo Municipal. Concejo Municipalidad de Distrito
477 de Cervantes. Estimados señores:

478 Reciban mi cordial saludo. En el ejercicio de la competencia establecida en
479 la Ley 8220, Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites
480 Administrativos, de velar por el correcto funcionamiento del Catálogo Nacional de
481 Trámites, me dirijo a ustedes para exponerles lo siguiente.

482 Conforme dispone la ley citada, el Catálogo Nacional de Trámites es un
483 instrumento constituido por todos los trámites, requisitos y procedimientos, ofrecidos
484 por cada ente u órgano de la Administración Pública, que deban realizar los
485 administrados, y tiene por objetivo brindar seguridad jurídica y transparencia a los
486 administrados, así como facilitar la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la
487 mejora regulatoria y simplificación de trámites por las autoridades públicas. Este
488 instrumento es administrado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, y
489 cada ente u órgano de la Administración Pública debe mantener actualizada, de
490 forma permanente y obligatoria, la información en esta herramienta.



491 La misma ley antes citada, establece que constituye una falta grave del oficial
492 de simplificación de trámites, el no publicar o no mantener actualizados, en el
493 Catálogo Nacional de Trámites, todos los trámites de su institución. Esta falta tiene
494 prevista una sanción de suspensión sin goce de salario o remuneración de cualquier
495 clase o forma de tres a ocho días.

496 Revisado el Catálogo Nacional de Trámites, el gobierno local que ustedes
497 representan, no tiene trámites publicados en el Catálogo Nacional de Trámites, lo
498 cual podría constituir una falta grave del oficial de simplificación de trámites; y la
499 omisión de publicación en el Catálogo Nacional de Trámites tiene como
500 consecuencia que los trámites ni sus requisitos puedan ser exigidos a los
501 Administrados.

502 Adicionalmente, hacemos de su conocimiento, que en la última medición que
503 realizó este Ministerio, del Índice de Capacidad Regulatoria, ese Gobierno Local
504 obtuvo una puntuación de 0,19 (1 es la nota máxima), lo cual lo ubica en una
505 capacidad regulatoria "Incipiente". El informe correspondiente a esta medición, así
506 como los resultados concretos de todos los gobiernos locales participantes pueden
507 consultarse en el siguiente vínculo <https://www.meic.go.cr/transparencia/mejora-regulatoria/indice-de-capacidad-regulatoria/>.

508 Lo anterior se pone en su conocimiento para que, como órgano superior de
509 ese Gobierno Local, puedan tomar las acciones necesarias para el establecimiento
510 de posibles responsabilidades, para la actualización del Catálogo Nacional de
511 Trámites, y la aplicación de las normas y principios de mejora regulatoria.

512 Desde el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, quedamos a su
513 disposición para brindarles la orientación que requieran en esta tarea. Pueden
514 contactar a la Dirección de Mejora Regulatoria al correo infotramites@meic.go.cr.

515 Cordialmente, DESPACHO MINISTERIAL. Patricia Rojas Morales. Ministra
516 Renato Ulloa Aguilar comenta esto sería trasladarlo a la administración,
517 quien este de acuerdo que levante la mano y en firme.

518 **ACUERDO N°10: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
519 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
520 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo**
521 **Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega este Concejo traslada el oficio**
522 **CARTA-MEIC-DM-553-2025 a la administración para su atención. Se adjunta**
523 **oficio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**
524 **COMUNÍQUESE.**

525 **5-18 de setiembre, 2025. Concejo Municipal de Cervantes. Estimados**
526 **miembros del Concejo Municipal de Cervantes.**

527 Me dirijo a ustedes en mi calidad de encargado/coach y en representación de
528 Forza Box para solicitar su amable colaboración en la organización de nuestro
529 próximo evento deportivo de competencia interna, que se llevará a cabo el día
530 sábado 11 de octubre del presente año.

531 Dado que esperamos que considerable participación de atletas; y con el fin
532 de garantizar la seguridad y comodidad de todos los asistentes, solicitamos
533 formalmente su colaboración:

534 1-Préstamo de un toldo:

535 Solicitamos el préstamo de un toldo para proporcionar sombra y protección a
536 los participantes y espectadores durante el evento. Agradecemos cualquier tamaño
537 disponible que puedan proporcionarnos.
538



539 2-Préstamo de espacio físico:
540 Solicitamos el préstamo de la plaza pequeña ubicada al frente diagonal a
541 Gollo, es la esquina que nos prestaron el año pasado; con el fin de ubicar el toldo y
542 material deportivo. Ahí colocaremos nuestra zona de calentamiento para atletas.
543 Estamos comprometidos a trabajar en conjunto con las autoridades locales para
544 cumplir con todas las normativas y asegurar una coordinación eficiente durante el
545 evento. Agradecemos de antemano su apoyo y cooperación para hacer de este
546 evento una experiencia segura y exitosa para nuestra comunidad.
547 Por favor, no duden en contactarnos si necesitan información adicional o si desean
548 coordinar los detalles específicos. Estamos disponibles en el número 83131641 o a
549 través del correo electrónico kjmv15@gmail.com.

550 Agradeciendo su atención y esperando una respuesta favorable, les saluda
551 atentamente, Kendall Monge Vásquez, cédula 1-1541-0691, coach / Educador
552 físico. Forza Box.

553 Renato Ulloa Aguilar comenta quien esté de acuerdo en el préstamo de
554 toldos, espacio físico, vallas y que se hagan cargo de los desechos, que levante la
555 mano y en firme.

556 **ACUERDO N°11: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
557 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
558 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo**
559 **Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega este Concejo aprueba la solicitud**
560 **realizada por el señor Kendall Monge Vásquez, entrenador del gimnasio Forza**
561 **Box, por lo cual se autoriza el préstamo para el día sábado 11 de octubre de**
562 **2025 de un toldo, vallas y el espacio físico ubicado diagonal al local comercial**
563 **“Gollo”. Deben coordinar con la administración el retiro de los materiales y**
564 **hacerse cargo del arme y desarme de los mismos. Además agradecemos**
565 **hacerse responsable de los desechos generados en la actividad, esto para**
566 **mantener un espacio limpio y ordenado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
567 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

568 6- Cervantes 24 de setiembre 2025. PMC-017-09-2025. Señores, Concejo
569 Municipal de Distrito de Cervantes. Referencia: Solicitud para trámites de
570 contrataciones administrativas

571 Estimados señores:

572 Se solicita la autorización a la Intendente Municipal o quien ocupe su cargo
573 para firmar el siguiente contrato:

574 Licitación Reducida 2025LD-000007-0029254321 denominada
575 “Construcción de pasos elevados para tubería de conducción y obras
576 complementarias de la naciente Barbacoas” a la empresa CONSORCIO GLOBAL
577 SOCIEDAD ANONIMA. Aprobación de Contrato por la suma de ¢ 126.000.000,00
578 (ciento veintiséis millones con 00/100), con un plazo de entrega de 6 meses.

579 Atentamente, se despide. Lcda. Andrea Rodríguez Aguirre Proveedora,
580 Concejo Municipal de Cervantes. Mariana Calvo Brenes Intendente Municipal,
581 Concejo Municipal de Cervantes.

582 Renato Ulloa Aguilar comenta quien este a favor que levante la mano y en
583 firme.

584 **ACUERDO N°12: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
585 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
586 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo**



587 **Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega este Concejo autoriza a la señora**
588 **Intendente Municipal Mariana Calvo Brenes a firmar en la plataforma SICOP el**
589 **contrato de la Licitación Reducida 2025LD-000007-0029254321 denominada**
590 **“Construcción de pasos elevados para tubería de conducción y obras**
591 **complementarias de la naciente Barbacoas” a la empresa CONSORCIO**
592 **GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA. Aprobación de Contrato por la suma de ₡**
593 **126.000.000,00 (ciento veintiséis millones con 00/100), con un plazo de entrega**
594 **de 6 meses. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN**
595 **FIRME. COMUNÍQUESE.**

596 7-

POSTE Y LÁMPARA LED SOLAR · 40W

EURECA

Código de Poste: EU01007-223



Características Poste

- Altura: 4.5m
- Poste de soporte en tubular galvanizado con acabado con pintura electrostática
- Instalación mediante anclaje de flanger a base de cemento con cimientos



Características Poste

- Lámpara de luz LED solar de 40 Watts
- Sensor de luz: Se prende al anochecer y se apaga al amanecer
- Sensor de movimiento: En el modo automático durante la noche, la lámpara se mantiene al 30% de su capacidad y si detecta algún movimiento, la luz pasa del 30% al 100% por un lapso de 20 segundos.
- Panel solar policristalino con cubierta de superficie con vidrio para maximizar la eficiencia y durabilidad del mismo.
- Batería LiFePO4 (Litio de Ferro-fosfato) capacidad de batería 3.2 V 30Ah
Ciclo Profundo: 2.000 ciclos / 3-5 años.
- Perfil del sensor de mov. PIR difusor del lente 40 - 100%
- Impermeabilidad: IP 67
- Cobertura exterior: Aluminio
- Potencia: 6400

597 Johanna Pereira Alvarado comenta ayer me reuní con la empresa Eureka y
598 ellos realizar está cotización para la iluminación de las letras.

599 Renato Ulloa Aguilar comenta la cotización me parece un poco elevada, por
600 el momento dejémoslo así y tal vez podamos hablar con don Rodolfo Luna para
601 ver si nos puede colaborar, tal vez convocarlo para la próxima semana, quien este
602 de acuerdo que levante la mano y en firme.

603 **ACUERDO N°13: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
604 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
605 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo**
606 **Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega este Concejo solicita**
607 **amablemente la presencia del señor Rodolfo Luna a la próxima sesión del día**
608 **miércoles 01 de octubre de 2025 a las 5:45 pm en el salón de sesiones de**
609 **nuestra institución. Su presencia se debe a solicitud de colaboración a**
610 **proyectos de mejora de nuestro distrito. Agradecemos su colaboración.**
611



612 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**
613 **COMUNÍQUESE.**

614 ARTÍCULO V: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

615 No se presenta mociones.

616 ARTÍCULO VI: PRESENTACIÓN DE DICTAMENES DE COMISIÓN.

617 **1-Comisión de Asuntos Culturales. Consecutivo: #13-2025. Fecha:**
618 **23/9/2025. Hora de inicio: 6:15 pm. Hora de finalización: 7:15 pm.**

619 Miembros presentes: Adrian Molina Vega, presidente de comisión interino.
620 Edwin Molina Casasola, secretaria de comisión. Juan C. Vega Zúñiga, concejal.
621 Magaly Chacón, concejal.

622 Asesores: Daniel Hidalgo. Invitados: Dilan Hodgson Macarty.

623 **1-Asunto a tratar: Informe de actividades de la semana cívica 2025 y clausura**
624 **de dicha actividad.**

625 Dictamen:

626 1-Esta comisión acuerda aprobar el informe de la compañera Narelle,
627 concurso de faroles y rincón patrio.

628 2-Esta comisión acuerda aprobar el informe del compañero Adrian Molina,
629 actividad de sonido y actos culturales.

630 3-Esta comisión acuerda aprobar el informe del compañero Edwin Molina,
631 actos cívicos 2025.

632 4-Esta comisión acuerda sesionar el próximo martes 30 de setiembre de 2025
633 a las 6:00 pm esto para efectos de conocer los informes de Eduardo Sanabria,
634 música en vivo y Joseline Jiménez, feria de la Independencia. Rember Machado,
635 ensamble de bandas.

636 Adrian Molina Vega, presidente. Edwin Molina Casasola, secretario.

637 Informe de actividad: concurso de faroles y rincón patrio.

638 Durante la celebración de las fiestas patrias, se llevó a cabo el concurso de
639 faroles y rincón patrio, organizado con el objetivo de promover la creatividad, el
640 sentido de identidad nacional y la participación comunitaria.

641 Logística y coordinación:

642 Se logró contar con tres personas de la comunidad como jurado, la Sra. Vanessa
643 Aguilar, el Sr. Adrian Ramirez Luna y el joven Alejandro Brenes Claudel, quienes
644 evaluaron a los participantes bajo criterios establecidos previamente y compartidos
645 desde la inscripción. La convocatoria del concurso fue publicada a través de las
646 redes sociales de la Municipalidad, lo cual permitió una mayor difusión,
647 especialmente en el caso del concurso de faroles.

648 Participación:

649 -Faroles fue la categoría con mayor respuesta y entusiasmo por parte de la
650 comunidad. Los participantes en su totalidad eran niños y niñas.

651 -Rincón patio: solo participaron dos familias, por lo que se recomienda analizar los
652 factores que limitaron una mayor inscripción, para mejorar en futuras ediciones.

653 Premiación:

654 Gracias a la gestión de Edwin Molina Casasola de solicitar la colaboración de la Sra.
655 Karla Granados, se recibieron seis premios consistentes en cenas dobles en uno de
656 los restaurantes locales.

657 Metodología:

658 Los participantes de faroles llegaron aproximadamente 1 hora antes al
659 gimnasio municipal para la evaluación. Los jurados calificaron según una rúbrica



660 previamente establecida, considerando uso de materiales reciclados, creatividad y
661 relación con las fiestas patrias. La calificación fue sobre 25 puntos, determinando
662 los primeros cuatro lugares. Para futuros concursos de faroles tomando en
663 consideración que la participación es de niños y niñas se puede evaluar la
664 posibilidad de entregar premios de consolación a los que no clasifican entre los
665 primeros lugares, esto para continuar incentivándolos y reconocer el esfuerzo
666 realizado.

667 En el caso del rincón patrio, y dado el número limitado de participantes, se
668 decidió entregar premios de reconocimiento a ambas familias sin necesidad de
669 evaluación.

670 El concurso tuvo una respuesta positiva, puede seguir implementándose,
671 pero tomar en cuenta tener con bastante anticipación los premios para así poder
672 promocionarlos también en redes, por lo menos en el caso de rincones patrios que
673 tuvo menos respuesta.

674 Informe Semana Cívica Cervantes 2025.

675 Durante la semana cívica 2025 en la comunidad de Cervantes, se llevaron a cabo
676 diferentes actos cívicos conmemorativos en honor a nuestras fiestas patrias.

677 Desde la coordinación, a cargo de mi persona Adrian Molina, y con el valioso apoyo
678 del joven talentoso de la comunidad y colaborador Gerald Molina, se logró una
679 organización efectiva de las actividades programadas. Ambos estuvimos
680 compartiendo responsabilidades y alternando la conducción de los distintos actos,
681 lo que permitió dar dinamismo y orden a cada jornada.

682 Las actividades contaron con la participación de estudiantes, docentes y
683 comunidad en general, resaltando el fervor patrio y el compromiso de todos por
684 mantener vivas nuestras tradiciones.

685 Agradecemos la colaboración y entusiasmo de cada una de las personas que
686 hicieron posible el desarrollo de esta semana cívica, dejando un balance positivo en
687 cuanto a organización, participación y espíritu de unidad. Cervantes, setiembre
688 2025.

689 Informe de actividades actos cívicos del 9 al 14.

690 1-Grupos e instituciones que participaron en los actos cívicos. Todos estos
691 grupos o instituciones son de Cervantes.

692 a. Escuela de música de Cervantes, ensamble de marimbas.

693 b. Grupo Toboso.

694 c. Banda rítmica de Cervantes.

695 d. Kinder Little

696 e. Grupo gimnasia artística.

697 f. Liceo de Cervantes.

698 g. Escuela de música de Cervantes, ensamble de guitarras.

699 h. Escuela Luis Cruz Meza.

700 i. Sebastián Ulloa, solista.

701 j. Grupo teatro bíblico San Francisco Javier.

702 2-Solicito tomar acuerdo para enviar nota de agradecimiento y felicitaciones
703 a estos grupos por participar en la Semana Cívica Cervantes 2025.

704 3-Grupos que participaron en los actos cívicos de los lugares vecinos:

705 a. Grupo folclórico Proyección folclórico Guaria Tica.

706 b. Grupo folclórico Sembrando Sueños de Capellades.

707 c. Grupo folclórico Café y Caña de Juan Viñas-



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

708 4-Solicito tomar acuerdo para enviar nota de agradecimiento y felicitaciones
709 a estos grupos de estas comunidades por participar en la Semana Cívica 2025.

710 5-Solicito tomar acuerdo para enviar nota de agradecimiento a las
711 instituciones que se presentaron como dedicados de los actos cívicos.

712 a. Alcaldía y Concejo Municipal de Alvarado.

713 b. Parroquia San Francisco Javier.

714 c. Comité de Deportes de Cervantes.

715 d. Adulto mayor de Cervantes.

716 e. ADIC.

717 f. Fuerza Pública.

718 g. Junta de Educación escuela Luis Cruz Meza.

719 h. Sra. Karla Granados Brenes.

720 6-Solicito tomar un acuerdo para enviar nota de agradecimiento a los
721 miembros del Comité de Deportes por haber colaborado con el préstamo del
722 gimnasio y el equipo de sonido.

723 7-Solicito tomar un acuerdo para enviar nota de agradecimiento al señor
724 Oscar Gonzalez Jiménez por colaborar como moderador en los actos cívicos
725 Cervantes 2025.

726 8-Solicito tomar un acuerdo para agradecer y felicitar al joven Gerald Molina
727 Chinchilla por su aporte en el tema de sonido en los actos cívicos de igual forma al
728 compañero Adrian Molina Vega por su aporte en el tema de sonido en los actos
729 cívicos 2025.

730 9-Mencionar y agradecer a la secretaria municipal por todo el apoyo que le
731 brindo a los actos cívicos.

732 10-Mencionar y agradecer al señor Viceintendente Municipal José Lazo
733 Segovia por su colaboración con el traslado de mobiliario a los actos cívicos
734 Cervantes 2025.

735 11-Mencionar que de mi parte colaboré con el traslado de los grupos Guaria
736 Tica y Sembrando Sueños para que estuvieran en la Semana Cívica 2025.

737 12-Solicitar a esta comisión dar visto bueno a este informe de los que fueron
738 los actos cívicos en el gimnasio.

739 13-Felicitar a todos los compañeros y compañeras que de una u otra manera
740 colaboraron en los actos cívicos.

741 **2-Comisión de Asuntos Jurídicos. Consecutivo #02/2025. Fecha: 23/09/2025.**
742 Hora de inicio: 7:30 pm. Hora de finalización: 7:45 pm.

743 Miembros presentes: Adrian Molina Vega, presidente de comisión. Edwin
744 Molina Casasola, secretaria de comisión. Juan C. Vega Zúñiga, concejal.

745 Asunto a tratar: Revisión del borrador del convenio de Integración Asociativa
746 Municipal para la Ejecución del Proyecto Regional para la Gestión Integral de
747 Residuos Sólidos de la provincia de Cartago y el cantón de Desamparados – Eco
748 metrópoli.

749 Dictamen: Esta comisión determina y solicita dar un voto de apoyo a dicho
750 convenio, entre la provincia de Cartago y el cantón de Desamparados borrador del
751 convenio.

752 **ARTÍCULO VII: INFORME DE INTENDENCIA**

753 José David Lazo Segovia comenta estuvimos en la Asamblea Legislativa
754 por parte de las Intendencias.



755 Renato Ulloa Aguilar comenta agradecerles a las personas que pudieron
756 asistir, yo tenía clases y no pude asistir. Luego podemos ver invitar a algunos
757 candidatos a diputados.

758 ARTÍCULO VIII: ASUNTOS VARIOS.

759 1- Renato Ulloa Aguilar comenta hablé con los de los enchapes, y me dijeron
760 que sí nos van a ayudar con ese material y la mano de obra, hace falta nada más
761 bondex plus y maxiclear, yo hablé con Ferreplaza y me indicaron que enviara un
762 acuerdo, entonces quien este de acuerdo en solicitar la donación que levante la
763 mano y en firme.

764 **ACUERDO N°14: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
765 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
766 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo**
767 **Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega este Concejo tiene proyectado**
768 **realizar mejoras al tótem con las letras del nombre de nuestro distrito**
769 **"Cervantes". Como parte de este proyecto, se planea enchapar con piedra,**
770 **para lo cual ya contamos con la donación de la piedra, pero aún necesitamos**
771 **materiales adicionales. En este sentido, se solicita amablemente la**
772 **colaboración de la empresa Ferreplaza para la donación de tres sacos de**
773 **Bondex Plus y dos botellas de Maxicler. Agradecemos de antemano su**
774 **generosa colaboración. Por favor comunicarnos si están anuentes a**
775 **colaborarnos para en ese caso enviar un carro municipal a recoger los**
776 **productos. DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**
777 **COMUNÍQUESE.**

778 2- Se convoca comisión de cultura para el martes 30 de setiembre a las 6:00
779 pm.

780 3- Edwin Egidio Molina Casasola comenta agradecer a don José por toda
781 su colaboración en la semana cívica, por su buena disposición.

782 Renato Ulloa Aguilar comenta tal vez en la próxima reunión de cultura ver
783 que les hizo falta.

784 4-Johanna Pereira Alvarado comenta recordarles el tema del pago de las
785 sesiones extraordinarias del mes de setiembre.

786 Renato Ulloa Aguilar comenta quien este a favor que levante la mano y en
787 firme.

788 **ACUERDO N°15: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
789 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
790 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola, Eduardo**
791 **Sanabria Robles y José Adrian Molina Vega este Concejo le solicita**
792 **amablemente a la Lcda. Mery Araya Molina, contadora y encargada del**
793 **presupuesto municipal, realizar el pago a los concejales asistentes de las**
794 **siguientes sesiones extraordinarias del mes de setiembre 2025:**

795 1.Sesión extraordinaria n° 02 del 02 de setiembre del 2025, el motivo de
796 la sesión fue la presentación del presupuesto ordinario 2026 y según el
797 Código Municipal en su artículo 105 se indica que dicho presupuesto debe
798 presentarse en sesión extraordinaria.

799 2. Sesión extraordinaria n°03 del 12 de setiembre de 2025, en esta
800 ocasión se atendió un llamado de urgencia por parte de la Intendencia, la cual
801 mediante correo electrónico realizó la convocatoria a la sesión extraordinaria,
802 para la presentación del recurso de revocatoria interpuesto al proceso



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

803 **2025LD-000007-0029254321 “Construcción de pasos elevados para tubería de**
804 **conducción y obras complementarias de la naciente Barbacoas” la cual se**
805 **debía de dar respuesta en la plataforma SICOP dentro de cinco días hábiles.**
806 **Agradecemos su colaboración. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
807 **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

808 ARTÍCULO IX: CIERRE DE SESIÓN.

809 Cierre de sesión.

810 Al ser las veinte horas con veintitrés minutos se concluye la sesión.

811

812

813

814

815 Renato Ulloa Aguilar

816 Presidente

Johanna Pereira Alvarado

Secretaria del Concejo